



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3413

Señores

**TAYLOR GERMÁN ANDRADE TRUJILLO Y OTROS
REPRESENTANTES DEL BARRIO LA LORENA**

08 OCT 2012

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0284**, sancionada el 28 de septiembre de 2012, reformatoria de la Ordenanza No. 3464, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio La Lorena, a favor de Taylor Germán Andrade Trujillo y otros; y, faculta la partición administrativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Manuel

2011-315

Oficio No. UERB - 0622 - 2012


Quito DMQ, 25 de septiembre de 2012

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "La Lorena", ubicado en la parroquia de Chilibulo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 25 SEP 2012

HORA: *14:18*

FIRMA RECEPCIÓN: *[Signature]*

NUMERO HOJA: *16h*

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-09-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	25-09-2012	

Pr. 1

ORD 284



Ordenanza N°

3464

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2003-282 de 18 de junio del 2003, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 00073 de 17 de junio del 2003, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITÉ BARRIAL LA LORENA"

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL "COMITÉ BARRIAL LA LORENA" UBICADA EN LA PARROQUIA CHILIBULO (ANTES PARTE DE LA PARROQUIA LA MAGDALENA).

Art. 1.- El "Comité Barrial La Lorena" está legalmente representado por el Presidente Sr. Gregorio Quimis Zabala, según se desprende de la certificación del Comité barrial.

Art. 2.- El "Comité Barrial La Lorena", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Chilibulo antes parte de la Parroquia la Magdalena del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- ANTECEDENTES.- El "Comité Barrial La Lorena" es propietario del inmueble con clave catastral N° 30607-05-024, predio N° 0635174, Parroquia Chilibulo (antes parte de la Parroquia La Magdalena) de este Distrito; adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el 1 de marzo de 1991, ante el



Ordenanza N°

3464

Dr. Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero e inscrita el 15 de noviembre de 1991.

En dicho predio se consolidó el barrio denominado "La Lorena", con varios lotes divididos de hecho (sin autorización Municipal); por lo que mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el 7 de julio de 1999, otorgada por Taylor Germán Andrade y cónyuge a favor de Marco Antonio Cumbal y otros (moradores del Comité Barrial La Lorena), el cedente entregó los derechos y acciones de dichos lotes fraccionados a cada uno de los moradores de manera proporcional al área que mantenían, reservándose el 29.4% de los derechos y acciones de la propiedad. Se vendió el 70.6% de los derechos y acciones de la propiedad. Así el 100% de los derechos y acciones del predio donde se encuentra ubicado el barrio La Lorena se encuentra completado con un 70.6% que pertenece a los moradores del barrio y el 29.4% que pertenece al señor Taylor Germán Andrade.

Cabe aclarar que los señores Galo Alquinga, Alfonso Escorsa y Claudio Guamán no constan en la escritura global de derechos y acciones, pero son posesionarios de los lotes que constan en el plano a legalizarse, por lo que serán reconocidos dentro de los derechos y acciones del Sr. Taylor Germán Andrade Trujillo.

Art. 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 4.128,02 m² (100%) y está conformado así:

Zonificación actual:	D203 (sobre línea de fábrica)
Forma de ocupación:	Sobre línea de fábrica
Uso de Suelo:	Residencial Urbano 1
Número de lotes:	16
Área útil de lotes:	2.516,98 m ²
Área de vías y pasajes:	1.430,14 m ²
Área comunal:	180,90 m ² (7,2%)
Área total del predio:	4.128,02 m ²

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación D3 (D203-80 sobre línea de fábrica), mediana densidad, y se encuentra ocupada en un 88 % (14 lotes).

Art. 6.- AREA COMUNAL.- El "Comité Barrial La Lorena", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R II.219 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 180,90 m² como área comunitaria.



Ordenanza N°

3464

ÁREA 1:

Ubicación: Entre los lotes 15, 16; la calle Ascázubi y la Calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 122.54 m².

Linderos:

Noreste:	Lotes 15,16	longitud: 50.16 m;
Suroeste:	Calle Mariano Jaramillo	longitud: 37.50 m;
Sureste:	Calle Ascázubi	longitud: 6.64 m;

ÁREA 2:

Ubicación: Entre los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y la calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 58.36 m².

Linderos:

Noreste:	Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14.	longitud: 50.16 m;
Suroeste:	Lote 15	longitud: 49.90 m;
Sureste:	Calle Mariano Jaramillo	longitud: 3.67 m;

Art. 7.- DE LAS VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 10 del Art. II.126 del sistema vial del nuevo régimen del suelo para el Distrito Metropolitano de Quito y son de 8.00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el Comité Barrial "La Lorena", son las siguientes:

(YA TERMINADAS OBRAS)

- Equipamiento Comunal,
- Juegos infantiles conforme a los planos aprobados

ART. 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Área comunal encepada, juegos infantiles.

Art.10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de un año (1), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley. *h*



Ordenanza N° 3464

Art. 11.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Barrial La Lorena", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca y además prohibidos de enajenar, después de la adjudicación individual de los lotes, hasta la terminación total de las obras, para lo que existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad con el Art. R II.224 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, prohibición que deberá constar en las escrituras individuales, bajo responsabilidad civil y penal de los personeros del "Comité Barrial La Lorena".

Art.12.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Barrial, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del "Comité Barrial La Lorena".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 13.- DE LA ZONIFICACIÓN.- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D3, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial 1.

Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El "Comité Barrial La Lorena" tiene un plazo de un año, contado a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes.

Art. 15.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Eloy Alfaro se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.



Ordenanza N°

3464

para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 16.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresivo del "Comité Barrial La Lorena", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.


Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 17.- DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- El "Comité Barrial La Lorena" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo Metropolitano de carácter particular de conformidad al Art. R II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, que autoriza la urbanización, caso contrario quedará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 14 de agosto del 2003.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO**



Dra. Martha Bazurto Vinuesa
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**



Ordenanza N° 3464

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 31 de julio y 14 de agosto del 2003.- Lo certifico.- Quito, 19 de agosto del 2003.



Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 19 de agosto del 2003.

EJECUTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 19 de agosto del 2003.- Quito, 19 de agosto del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinueza
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

Suelo f



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2011-315.

Oficio No. UERB - 514 - 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

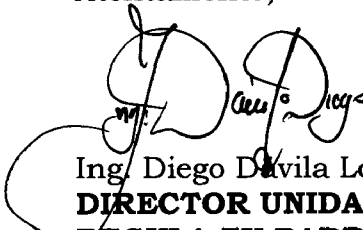
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 38-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"LA LORENA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-Q-2012, de 25 de octubre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 003-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing/ Diego Davila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 15 AGO 2012

HORA: 12:00

REVISADO POR: J. Cabezas

REVISADO POR: 1 carpeta. Buz.

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 38
BARRIO "LA LORENA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u.)	8
	PROYECTO DE ORDENANZA	7
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	7
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3
	PAGO PREDIAL (f.u.)	30
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	3
	CDS	1
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	1
	INFORMES UERB (f.u.)	14
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	-
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	3
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u)	16
	RECIBIDAS	4
OTROS	ENVIADAS	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	56
	TOTAL DE FOJAS UTILES	132
(f.u): Fojas útiles	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	7
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	1



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ARAUJO ZURITA JUAN GENARO Y OTROS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



Unidad Especial
Regula Tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACTA No.-003 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: BARRIO “LA LORENA ”, REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de octubre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Eloy Alfaro, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria, del veinte de octubre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Ing. César Andrade, Administrador Zonal; Ab. Mónica Sandoval, Subprocuradora Zonal Eloy Alfaro, Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Arq. Nelson Peñafiel, Jefe de Avalúos y Catastro Eloy Alfaro; Arq. Daniel Torres, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda Eloy Alfaro; Ing. Geovanny Ortiz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 003-UERB-Q-SOLT-2011, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Barrio “LA LORENA” que se encuentra ocupando el predio: No.1226199 y varios predios de propiedad del Sr. Germán Andrade Trujillo y Otros; Parroquia: Chilibulo, Zona: Eloy Alfaro. Expediente No.38 E.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio “LA LORENA ” **Expediente No. 38 E.**

Se establezca en el informe y en el proyecto de ordenanza, que los remanentes de terreno, frentistas de los lotes ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince son parte del diseño de la vía y constituyen aceras y por consiguiente son bienes de uso público.

En el plano identificar con exactitud el lote colindante. Adicional incluir en el cuadro de áreas el área verde con ,la superficie y linderos.



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se concluye la sesión, siendo las diez horas con once minutos.

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Ing. César Andrade
**ADMINISTRADOR
ZONA ELOY ALFARO**

Ab. Mónica Sandoval
**SUBPROCURADORA
ELOY ALFARO**

Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Arq. Nelson Peñafiel
**JEFE ZONAL DE AVALUOS Y CATASTRO
ELOY ALFARO**

Ing. Geovanny Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Arq. Daniel Torres
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ELOY ALFARO**

Lic. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonfraz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

El predio lo adquieren en el año 1991 al señor Mario Borja Custode y Sra. A través de escritura pública a favor de Taylor Germán Andrade Trujillo, el mismo que en el año 1999 realiza una cesión de derechos y acciones a favor de varios propietarios que actualmente constituyen el asentamiento humano. No tienen conformado un comité pro-mejoras.

Los copropietarios obtienen la Ordenanza 3464, sancionada el 19 de Agosto del 2003.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 22 años de asentamiento; y,
- b. 93,75 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	No existe
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Taylor German Andrade Trujillo.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	22 años /
Nº DE SOCIOS:	16 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-01-12

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1. Los cónyuges Mario Oswaldo Borja Custode y Gladys Dolores Tobar Sánchez, mediante escritura pública de compra venta, celebrada en la Notaria vigésima tercera del cantón Quito, ante el Doctor Roberto Arregui solano, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno (01/03/1991), e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno (15/11/1991), dan en venta y perpetua enajenación el inmueble de su propiedad situado en Citapamba Baja, de la parroquia la Magdalena, del cantón Quito, con una superficie aproximadamente de cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200m²) a favor de Taylor Germán Andrade Trujillo, aclarando que la venta se realiza como cuerpo cierto.</p> <p>CESION DE DERECHOS Y ACCIONES</p> <p>Con el antecedente expuesto, los cónyuges TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO y FABIOLA NARVAEZ ERAZO, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el siete de julio de mil</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

novecientos noventa y nueve (07/07/1999) ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (03/09/1999), quienes libre y voluntariamente ceden derechos y acciones que tienen en el lote de terreno ubicado en la parroquia la Magdalena, sector La Lorena del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total de cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200m²), a favor de los cesionarios: el señor MARCO ANTONIO CUMBAL adquiere el (5.7%); VICTOR OCTAVIO MOSQUERA adquiere el (5.8%); ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO adquiere el (5.8%); AIDA RENE PICO adquiere el (5.8%); MIGUEL ERNESTO GONZALES adquiere el (6%); ANGEL LEONIDAS BALCAZAR adquiere el (5.5%); FIDEL ANTONIO SALINAS adquiere el (5.5%); RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO adquiere el (5.8%); VICTOR LEONARDO BERMEO adquiere el (6.3%); GREGORIO PASIANO QUINIS ZAVALA adquiere el (5.8%); WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO adquiere el (7%); Y CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO ADQUIRE EL (5.6%).

Se deja constancia que los cedentes se reservan el 29.4% de los derechos y acciones, aclarando que los señores Galo Alquina, Alfonso Escorza y Claudio Guaman no constan en la escritura de cesión de derechos y acciones, pero son posesionarios de los lotes que constan en el plano presentado, y serán reconocidos dentro de los derechos y acciones del señor TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO.

- El barrio cuenta con Ordenanza de Aprobación No. 3464 sancionada el 19 de Agosto del 2003.

- **DIFERENCIA DE ÁREAS ENTRE LA ESCRITURA Y LA REALIDAD FÍSICA**

El predio donde se asienta el Barrio La Lorena, según el área determinada por el levantamiento planialtimétricos presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.106,61 .metros que corresponde al 21,28 % en menos respecto del área que consta en la escritura, revisados los linderos y cabidas en el campo se determina que no existe afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado de acuerdo a la escritura.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

OBSERVACIONES

1. En la Ordenanza Nº 3464 en su artículo primero manifiesta que existe un COMITÉ BARRIAL denominado La Lorena que jurídicamente no existe, al cual se le consignó dicha Ordenanza.

2.- La Ordenanza no se inscribió en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Listado de Socios

LOTE NUMERO	LISTADO DE BENEFICIARIOS
1.	ALQUINGA QUINTEROS SEGUNDO GALO
2.	ESCORSA HARO LUIS ALFONSO
3.	CHAVEZ VALLEJO WASHINGTON GUALBERTO
4.	CUMBAL MARCO ANTONIO
5.	MOSQUERA BOHORQUEZ VICTOR OCTAVIO
6.	BATIDAS MORENO ALBERTO
7.	PICO AIDE RENE
8.	QUIMIS SABALA GREGORIO PASIANO
9.	ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN
10.	ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE
11.	GONZALES CHAGO MIGUEL ERNESTO
12.	BALCAZAR RIOS ANGEL LEONIDAS
13.	SALINAS CASTRO FIDEL ANTONIO
14.	BASTIDAS MORENO RUBEN GUSTAVO
15.	BERMEO SAN MARTIN VICTOR LEONARDO
16.	GUAMAN CLAUDIO TEODORO

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Mario Oswaldo Borja Custóde y Sra. Gladys Dolores Tobar Sánchez			
A FAVOR DE:	Taylor Germán Andrade Trujillo y Otros			
CELEBRACIÓN DE LA	01 de marzo de 1991			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOTARIO:	Dr. Roberto Arregui Solano	NOTARIA	23	CANTÓN:	Quito	PROVINCI A:	Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	15 de noviembre de 1991						
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE:	Con propiedad de los Señores Francisco Chulca, Ramón Pillajo, Joaquín Pillajo, Andrés Pillajo, Rafael Pillajo y Manuel Correa en una extensión de 147m					
	LINDERO SUR:	Con propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre, en una extensión de 149m con 20cm					
	LINDERO ESTE:	Propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre con 40m, 50cm					
	LINDERO OESTE:	Con propiedad de la Sra. Concha Tituaña y Rosa Pillajo, en una extensión de 69m					
	SUPERFICIE:	5.200 m2					
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS	C270080829001 11/08/2011						

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1226199 (VARIOS)							
Clave Catastral:	30607-05-024 (VARIAS)							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	16	De la unificación de los predios.						
Consolidación:	93,75%	OBRAS CIVILES	Vías	100%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	2.589,82 m2			63,27 %				
Área de vías y pasajes:	1.405,69 m2			34,34 %				
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Mariano Jaramillo" 8.00 m.							
Área Verde y Área de	97,88 m2			2,39 % del área total del terreno.				

[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Equipamiento Comunal:		3,78 % del área útil de lotes	
Área de afectación vial:	No Existe		
Área de protección de quebrada y/o talud:	No Existe		
Área de protección por ribera de río:	No Existe		
Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	4.093,39	m2	100 %
Área Verde y Comunal: Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 16	20,14 m.
	Sur:	Calle Mariano Jaramillo	20,65 m.
	Este:	Calle Azcásubi	6,77 m.
	Oeste:	Calle Mariano Jaramillo	2,97 m.
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha octubre-2011 N° de medidor 97016670. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha mayo 2011, N° de suministro 916658-0. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha octubre 2011 con firma profesional Ing. Verónica Chillagano. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 030 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 21-octubre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas, Técnico de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe técnico N° 035 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 24-octubre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas, Técnico de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predio 635174, fecha 24 de octubre de 2011. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 1838633, período 2011 del predio No. 613306. 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES

1. El barrio cuenta con todos los servicios básicos y obras de infraestructura.
2. La urbanización contempla un sistema vial de uso público definido e integrado al sistema vial local, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de veintidós años de existencia, con 93,75 % de consolidación de viviendas.
3. Número de lotes 16, signados del uno (1) al dieciséis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
4. Según la consolidación de los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se determina un excedente de área en el frente a la calle Mariano Jaramillo que forma parte del diseño de la vía y se constituyen en aceras, por tal razón se establece como un espacio de uso público.
5. El barrio la Lorena posee el 3,78% de área verde y comunal que corresponde a 97,88 m².
6. Según el área determinada en la escritura 5.200,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 4.093,39 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.106,61 metros que corresponde al 21,28 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veintidós años con un 93,75% de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación del sector en D3 (D203-80) y aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado con el 93,75 % de consolidación se recomienda incluir un artículo que establezca la compensación que debe realizar por el porcentaje faltante de área verde.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

4. Que se rectifique el nombre de la Ordenanza a favor de los copropietarios en razón de que el predio consta a nombre de los mismos.
5. Se recomienda realizar el trámite de diferencias de áreas menores al 10% entre la escritura y la realidad determinada según el levantamiento planialtrimétricos y obtener informe de la Comisión de Espacio Público de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana N° 231. Se recomienda que el proceso debe realizarse conjuntamente con la aprobación de la Ordenanza aprobatoria para realizar la aclaración pertinente en escrituras de acuerdo al presente informe y a los informes de la Dirección Metropolitana de Catastros.
6. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para la completar el porcentaje del área verde, determinado en 9,22% que corresponde a 238,80 m2.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	24-10-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	24-10-2011	
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	24-10-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la



competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 25 de octubre del 2011 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de octubre del año dos mil once, habilitante de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 3464 de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "La Lorena" a favor de "Taylor Germán Andrade Trujillo y otros"

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;



EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA 3464 SANCIONADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2003, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "LA LORENA" A FAVOR DE "TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Sustitúyase los Artículos y 12 por el siguiente

Artículo 12.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de los copropietarios del Barrio "La Lorena", ubicado en la parroquia Chilibulo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del barrio "La Lorena", propietario del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Sustitúyase el Artículo 4, por el siguiente:

Artículo 4.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	2.589,82 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.405,69 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	97,88 m ² (3,78 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	4.093,39 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	5.200,00 m ²

Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):

1.106,61 m²✓

Número de lotes 16, signados del uno (1) al dieciséis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Agréguese el Siguiete Artículo.-

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.01, lote No.03, lote No.04, lote No.05, lote No.06, lote No.07, lote No.08, lote No.09, lote No.10, lote No.11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.15, lote No.16.

Art. 4.- Sustitúyase el Artículo 6 por el siguiente.-

Art. 6.- Del Área Verde Y Área De Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Barrio "La Lorena", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 97,88; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 97,88 m²

Norte: Lote N° 16	Longitud 20,14 m.
Sur: Calle Mariano Jaramillo	Longitud 20,65 m.
Este: Calle Azcasubi	Longitud 6,77 m.
Oeste: Calle Mariano Jaramillo	Longitud 2,97 m.

Artículo 5.- Sustitúyase el Artículo 7 por el siguiente.-

Artículo 7.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de veintidós años de existencia, con 93,75 % de consolidación de viviendas. Se aprueba la vía: Calle "Mariano Jaramillo", de 8,00 m. de ancho según forma en el plano. Debido a la consolidación de los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 se determina un excedente de área en el frente a la calle Mariano Jaramillo que forma parte del diseño de la vía y se constituyen en aceras, por tal razón se establece como un espacio de uso público.

Artículo 6.- Agréguese el siguiente Artículo

Artículo 6.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- Sustitúyase el Artículo 17 por el siguiente

Artículo 17.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Barrio "La Lorena", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 8.- Agréguese el siguiente Artículo.-

Artículo 8.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; éstas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 9.- Agréguese el siguiente Artículo.-

Artículo 9.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 10.- Agréguese el siguiente Artículo.-

Artículo 10.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 11.- Agréguese el siguiente Artículo.-

Artículo 11.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Disposición Final.- Esta Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza Reformatoria fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-



CD



Unidad Especial
"Requiere tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 38E

NOMBRE DEL BARRIO:

BARRIO "LA LORENA "

CLAVE CATASTRAL:

3060705024001000000

Hoja No. 1

DOCUMENTOS LEGALES										DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
FECHA								9	10					
1	2	3	4	5	6	7	8	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q					
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS							
		1.- Promesa Miguel González Cachago Jul. 10-2008 (8) (*) 2.- Declaración Juramentada Marco Antonio Cumbal Nov. 19-2007 (6) (*) 3.- Poder Especial Gregorio Quimis Zavala Nov. 27-2007 (8) (*) 4.- Poder Gregorio Quimis Zavala Nov. 19-2007 (17) (*) 5.- Cesión Derechos Marco A. Cumbal Jul. 7-1999 (9) (*)	Nov. 30-2005 : C40002188001 (1) (*)	Julio 15-2010: No. 8724553 (1) (*) Julio 09-2010: No. 002-0392173 (1) (*) Junio 16-2010: No. 19819818 (1) (*) No. 9819911 (1) (*) Junio 17-2010: No. 002-0145605(1) (*) Junio 09-2010: No. 002-0390516 (1) (*) Junio 29-2010: No. 002-0390649 (1) (*) Junio 30-2010: No. 002-0382711 (1) (*)										
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO - 2010														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q					
		6.- Cesión de Derechos y Acciones Jul. 07-1999 (1) (*) 7.- Contrato de Compraventa Nov. 14-1991 (1) (*)	Marzo 10-2010: C51270417001 (1) (*) Agosto 11-2011: C270080829001 (1)	Diciembre 31-2010: No.1779452 (1) (*) No.1780886 (1) (*) No.1779296 (1) (*) No.1779297 (1) (*) No. 0746590 (1) (*) No.1782889 (1) (*) No. 1779363 (1) (*) No.1782949 (1) (*) No. 06972662 (1) (*) No.0846361 (1) (*) No.1780885 (1) (*) No.1758284 (1) (*) No.1737160 (1) (*) No. 1322684 (1) (*) No.0894372 (1) (*) Mayo 28-2010: No. 002-0177875 (1) (*) Marzo 26-2010: No. 9911335(1) (*) Marzo 29-2010: No. 9800333 (1) (*), No.9792754 (1) (*) Enero 29-2010 No.9239454 (1) (*) Enero 28-2010: No. 9448345 (1) (*) Enero 19-2010: No.9442730 (1) (*)										
							1.-Lista (2)	F001-2554488 (1)	F006-002430288(1)					

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 38 E

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1.- s/n, Abr. 8-2010 (1) 2.- s/n, Abril 8-2010 (1)	1.- Levantamiento topográfico (1) Febrero 2006 2.- Sin identificación (1)	1.- Of. 105 BIS (1) (*) Mayo 30-2006 2.- Of. 081 BIS (1) (*) Abril 24-2006 3.- Of. 014 BIS (1) (*) Feb. 1-2006 4.- Ordenanza No. 3464 (6) (*) Agosto 19-2003 5.- Manuscrito (1) 6.- Datos del Barrio (1)					1 Plano duplicado
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010								
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
		3.- Plano Genral (1) Octubre 2011 4.- Plano Genral (1) Marzo 2004	7.- Informe Técnico No.30 (1) 8.- Informe Técnico No.35(1) 9.- Calificación No.0029UERB AZQ EA-SO-ES (3) Oct. 03-2011 10.- Of.74-UERBQ-EA-2011 (5) Jul. 18-2011 11.- Acta de Reunión No.486 (1) Ago. 02-2011 12.- Acta de Reunión No.473 (1) Jun. 07-2011 11.- Of. No.2011-055-JZC (6) Mar. 13 2011 14.- Acta de Reunión No.356 (1) sin fecha 15.-Informe Legal s/n (6)	1.-Of.s/n,(2) Oct.19-2011			1.- Cédula (53) 2.-Factura (2)	12 Fojas

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

ESCRITURAS



1

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA APROVACION DE LA ORD. DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA DEL COMITÉ PARCIAL LA LORENA

Otorgada por:

A favor de:

El:

14 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Parroquia:

INDETERMINADA

Multa:

Cuantía:

Avalúo:

Quito, a

18 DE NOVIEMBRE DEL 2005

7



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DE EXPEDIENTE No. 711 - 2005, DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA DE QUITO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005; ORDENANZA MUNICIPAL No. 3464; INFORME FAVORABLE No. IC - 2003 - 282; Y, OTROS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL "COMITÉ BARRIAL LA LORENA", UBICADA EN LA PARROQUIA CHILIBULO (ANTES LA MAGDALENA), CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2005

DI 7, COPIAS

GS



11 NOV 2005

Señor
**NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

Señor Notario:

El tercer Artículo agregado al Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que "Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaria y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público, dichas áreas no podrán enajenarse".

En cumplimiento a tal disposición, adjunto a la presente remito copia certificada de la Ordenanza 3464 de 19 de agosto del 2003, que aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva del "Comité Barrial La Lorena", ubicada en la parroquia Chilibulo (antes La Magdalena) de este Distrito, plano debidamente sellado por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, informe No IC-2003-282 de la Comisión de Planificación e informe técnico legal de la Mesa de Trabajo Institucional No. 0073.

Una vez protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad dicha Ordenanza con sus habilitantes, los representantes del Comité se comprometen a entregar en Procuraduría Metropolitana, cuatro copias de la escritura que contenga la mencionada ordenanza, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

RR / LCB

8-IX-2005

Anexo: lo indicado



Ordenanza N°

3464



14

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2003-282 de 18 de junio del 2003, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 00073 de 17 de junio del 2003, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITÉ BARRIAL LA LORENA"

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL "COMITÉ BARRIAL LA LORENA" UBICADA EN LA PARROQUIA CHILIBULO (ANTES PARTE DE LA PARROQUIA LA MAGDALENA).

Art. 1.- El "Comité Barrial La Lorena" está legalmente representado por el Presidente Sr. Gregorio Quimis Zabala, según se desprende de la certificación del Comité barrial.

Art. 2.- El "Comité Barrial La Lorena", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Chilibulo antes parte de la Parroquia la Magdalena del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- ANTECEDENTES.- El "Comité Barrial La Lorena" es propietario del inmueble con clave catastral N° 30607-05-024, predio N° 0635174, Parroquia Chilibulo (antes parte de la Parroquia La Magdalena) de este Distrito; adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el 13 de marzo de 1991 ante el



EL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
J. A. S. O. J. M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito a 2003

W



Ordenanza N° 3464

Dr. Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero e inscrita el 15 de noviembre de 1991.

En dicho predio se consolidó el barrio denominado "La Lorena", con varios lotes divididos de hecho (sin autorización Municipal); por lo que mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el 7 de julio de 1999, otorgada por Taylor Germán Andrade y cónyuge a favor de Marco Antonio Cumbal y otros (moradores del Comité Barrial La Lorena), el cedente entregó los derechos y acciones de dichos lotes fraccionados a cada uno de los moradores de manera proporcional al área que mantenían, reservándose el 29.4% de los derechos y acciones de la propiedad. Se vendió el 70.6% de los derechos y acciones de la propiedad. Así el 100% de los derechos y acciones del predio donde se encuentra ubicado el barrio La Lorena se encuentra completado con un 70.6% que pertenece a los moradores del barrio y el 29.4% que pertenece al señor Taylor Germán Andrade.

Cabe aclarar que los señores Galo Alquina, Alfonso Escorsa y Claudio Guamán no constan en la escritura global de derechos y acciones, pero son poseionarios de los lotes que constan en el plano a legalizarse; por lo que serán reconocidos dentro de los derechos y acciones del Sr. Taylor Germán Andrade Trujillo.

Art. 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 4.128,02 m2 (100%) y está conformado así:

Zonificación actual:	D203 (sobre línea de fábrica)
Forma de ocupación:	Sobre línea de fábrica
Uso de Suelo:	Residencial Urbano 1
Número de lotes:	16 .
Área útil de lotes:	2.516.98 m2
Área de vías y pasajes:	1.430.14 m2
Área comunal:	180.90 m2 (7.2%)
Área total del predio:	4.128.02 m2

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación D3 (D203-80 sobre línea de fábrica), mediana densidad, y se encuentra ocupada en un 88 % (14 lotes).

Art. 6.- AREA COMUNAL.- El "Comité Barrial La Lorena", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R II.219 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 180.90 m2 como área comunitaria.

Secundario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

J. Guayacón
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 10 OCT 2000



Ordenanza N°

3464



ÁREA 1:

Ubicación: Entre los lotes 15, 16; la calle Ascázubi y la Calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 122.54 m2.

Linderos:

Noreste:	Lotes 15,16	longitud: 50.16 m;
Suroeste:	Calle Mariano Jaramillo	longitud: 37.50 m;
Sureste:	Calle Ascázubi	longitud: 6.64 m;

ÁREA 2:

Ubicación: Entre los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y la calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 58.36 m2.

Linderos:

Noreste:	Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14.	longitud: 50.16 m;
Suroeste:	Lote 15	longitud: 49.90 m;
Sureste:	Calle Mariano Jaramillo	longitud: 3.67 m;

Uc

Art. 7.- DE LAS VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 10 del Art. II.126 del sistema vial del nuevo régimen del suelo para el Distrito Metropolitano de Quito y son de 8.00 m.

salvo

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el Comité Barrial "La Lorena", son las siguientes:

- Equipamiento Comunal,
- Juegos infantiles conforme a los planos aprobados

o

ART. 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Área comunal encepada, juegos infantiles.

o

Art.10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de un año (1), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO
Walter Ojeda
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

9



Ordenanza N° 3464

Art. 11.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Barrial La Lorena", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca y además prohibidos de enajenar, después de la adjudicación individual de los lotes, hasta la terminación total de las obras, para lo que existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad con el Art. R II.224 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, prohibición que deberá constar en las escrituras individuales, bajo responsabilidad civil y penal de los personeros del "Comité Barrial La Lorena".

Art.12.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Barrial, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del "Comité Barrial La Lorena".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 13.- DE LA ZONIFICACIÓN.- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D3, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial 1.

Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El "Comité Barrial La Lorena" tiene un plazo de un año, contado a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes.

Art. 15.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Eloy Alfaro se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.



Ordenanza N°

3464



para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 16.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresivo del "Comité Barrial La Lorena", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.


Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 17.- DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- El "Comité Barrial La Lorena" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo Metropolitano de carácter particular de conformidad al Art. R II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, que autoriza la urbanización, caso contrario quedará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

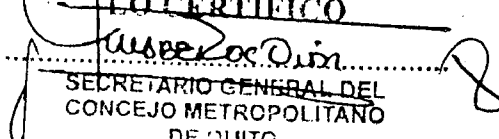
DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 14 de agosto del 2003.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


Ulises Rocío
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



Ordenanza N° 3464

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 31 de julio y 14 de agosto del 2003.- Lo certifico.- Quito, 19 de agosto del 2003.

Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 19 de agosto del 2003.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 19 de agosto del 2003.- Quito, 19 de agosto del 2003.

Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
~~LO CERTIFICO~~
Gustavo Quiroz
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito



SECRETARIA DE COMISIONES

Ic-2003-282
Página 1 de 5



6
8

INFORME # IC-2003-282

COMISION DE PLANIFICACION Y NOMENGLATURA

APROBADO: ✓

*Primer Debate 31.08.2003
Segundo Debate 14.08.2003*

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Planificación y Nomenclatura, en sesión realizada el miércoles 18 de junio del 2003, sobre la base del expediente # 0.073, presentado por la Comisión Técnica Tripartita conformada por las Direcciones Metropolitanas de Avalúos y Catastros, Territorio y Vivienda y Procuraduría Metropolitana, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, en concordancia con el Art. 126 de la Ley de Régimen Municipal y Art. R II.218 y siguientes de la Nueva Reglamentación Metropolitana conozca y apruebe la ordenanza que regirá a la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Barrial "La Lorena", ubicada en la Zona Eloy Alfaro, Parroquia La Magdalena (hoy Chilibulo).

Atentamente,

**Sr. Alfonso Laso Bermeo,
Presidente de la Comisión,**

Sra. María Cárdenas Ribadeneira,

Sra. Wilma Andrade de Morales,

Lic. Pablo Ponce C.,

Sra. María Eugenia Lima.

Julio 11, 2003

**Adjunto una carpeta con documentación y planos
ELC.**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Alberce Quiñ
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a **18 OCT 2005**

7



IC-2001-2001
7

OFICIO N°

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0.073

Señor
Alfonso Laso Bermeo
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA**
Presente.-

Señor Presidente:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Barrial "LA LORENA", ubicada en la Zona Eloy Alfaro, parroquia La Magdalena (hoy Chilibulo), con clave catastral N° 30607-05-024, predio N° 0635174, de este Distrito, en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

- Hoja de control No. 0112924 de la Dirección de Planificación con fecha 24 de septiembre del 2001 solicitando la aprobación del barrio La Lorena.
- Oficio No. 0112924 del 19 de septiembre de 2001 del barrio La Lorena enviada a la Dirección de Territorio y Vivienda solicitando la aprobación del barrio señalando que el Consejo Metropolitano en sesión de 13 de agosto del 2001 acepto la entrega solo del 3.73% de área comunal.
- Oficio 2255, 2226, 2227 de fecha 21 de agosto del 2001 enviado por el Consejo Metropolitano de Quito a Procuraduría Metropolitana, Dirección de Territorio y Vivienda, y al Comité del barrio La Lorena mediante el cual informa que el Consejo Metropolitano resolvió autorizar que el barrio La Lorena entregue el 3.73% de área comunal.
- Informe IC-2001-293 del 13 de agosto del 2001 expedido por La Comisión de Planificación y Nomenclatura emitiendo dictamen favorable para que el Consejo Metropolitano autorice al Comité Barrial del Barrio La Lorena entregue el 3.73% de área comunal.
- Oficio s/n del 14 de marzo del 2001 en atención al oficio 239-2000 enviado por Procuraduría al Coordinación General de Gestión Urbana informando que el área mínima de equipamiento y área verde es 10% al área útil del terreno, sin embargo el Consejo Metropolitano puede aprobar o rechazar la propuesta.
- Oficio s/n del 9 de junio del 2001 en atención al oficio 239-2000 enviado por La Unidad de Expropiaciones Municipio de Quito a La Comisión de Planificación y Nomenclatura informando que procuraduría ya emitió su informe legal referente al pedido del barrio La Lorena.
- Oficio No. 02327 de fecha 2 de abril del 2001 del enviado por la gestión y Administración Urbana a la Comisión de Planificación y Nomenclatura remitiendo documentación del pedido del barrio la Lorena de entregar 3.73% para su análisis y decisión.

ES FIJA COPIA DEL ORIGINAL

~~LO CERTIFICO~~
Walter Osin
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 1 OCT 2005

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0073
Pág.2

- Oficio no. SC 428 MEI del 16 de enero del 2001 enviado por la Concejala María Eugenia Lima a la Comisión de Planificación adjuntando oficio suscrito por el Barrio La Lorena, para exponer el problema en comisión.
- Oficio 04-012-2001 del 4 de enero del 2001 del Comité Barrial Barrio la Lorena enviado a la Concejala María Eugenia Lima, solicitando que se considere al barrio como un asentamiento consolidado en vista de la calificación D203 que se les quiere imponer.
- Infonne de Regulación Urbana No. 192542 del 31 de enero del 2002.
- Escritura de cesión de derechos y acciones celebrada el 7 de julio de 1999 otorgada por el Señor Taylor Germán Andrade Trujillo y cónyuge a favor de marco Antonio Cumbal y otros (moradores del barrio la Lorena).
- **CERTIFICADOS:**
- Solicitud No. 00002099 del 26 de febrero del 2003 de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado solicitado por los moradores del barrio La Lorena a la EMAAP-Q.
- Informe No. 2099-ED del 28 de febrero del 2003 de la EMAAP-Q, señalando que SI tiene factibilidad de servicio de agua potable, y que NO tiene factibilidad de servicio de alcantarillado.
- Copia de carta de impuesto predial correspondiente al año 2003 a nombre de Andrade Trujillo Taylor.
- Copias de dos cartas de pago por concepto de adoquinado correspondientes al año 2003 a nombre de Andrade Trujillo Taylor.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la resolución de Alcaldía A-070 de 7 de agosto del 2001, y en conocimiento de la hoja de control No. 0112924 con fecha 24 de septiembre de 2001, por el cual se remitió a la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda el expediente de la referencia, la Mesa de Trabajo Institucional, conformada por representantes de la Dirección de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, y la Dirección Avalúos y Catastros, reunida el día 20 de febrero de 2003. La Unidad de Suelo y Vivienda conoció los informes técnico-legalcs existentes, así como también la problemática de esta Urbanización que ha impedido el avance de su trámite normal.

Mediante escritura de compra-venta celebrada el 1 de marzo de 1991 el señor Mario Borja Custode y cónyuge venden y dan en perpetua enajenación el inmueble de su propiedad como cuerpo cierto al Señor Taylor Germán Andrade y cónyuge. la superficie es de cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200m²). En dicho predio se consolido el barrio denominado "La Lorena", con varios lotes divididos de hecho (sin autorización Municipal). Por lo que mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el 7 de julio de 1999 otorgada por Taylor Germán Andrade y cónyuge a favor de Marco Antonio Cumbal y otros (moradores del Comité Barrial La Lorena). el cedente entregó los derechos y acciones de dichos lotes fraccionados a cada uno de los moradores de manera proporcional al área que contienen, reservándose el 29.4% de los derechos y acciones de la propiedad. Si se vendió el 70.5% de los derechos y acciones de la propiedad. Así el 100% de los derechos y acciones del predio donde se encuentra ubicado el barrio la Lorena se encuentra completado con un 70.6% que pertenece a los moradores del barrio y el 29.4% que pertenece al señor Taylor Germán

EN FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LUCAS CERTIFICADO
Ausepe de Ojeda
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a



I.S.

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0073
Pág.3

Cabe aclarar que los señores Galo Alquina, Alfonso Escorsa y Claudio Guamán; no constan en la escritura global de derechos y acciones, pero son legítimos poseedores de los lotes que constan en el plano a legalizarse; por lo que serán reconocidos dentro de los derechos y acciones del Sr. Taylor Germán Andrade Trujillo.

El Comité Barrial "La Lorena", es propietario del inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena (hoy Chilibulo), clave catastral N° 30607-05-024; Predio N° 0635174, de este Distrito.

La Unidad de Suelo y Vivienda emite informe técnico legal de los predios, mas no de las construcciones, por lo que es facultad de las Administraciones Zonales, vigilar el cumplimiento de las normas de Zonificación, establecidas para edificar.

La contravención a la norma, en que incurren los lotes 6,7,8 y 11, por haber construido parte de los cerramientos sobre la vereda, deberá solucionarse en la Administración Zonal Eloy Alfaro.

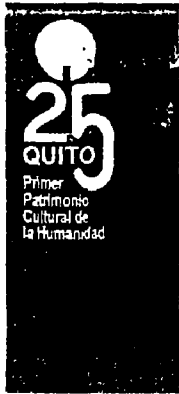
TASA RETRIBUTIVA.-

La Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda determinará en base a los índices que le proporcione la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EMOP-Q, el valor de ejecución de las obras de urbanización, sobre el cual se calculará el monto de la tasa retributiva por servicios administrativos. Tasa que será pagada dentro del plazo de los quince días siguientes a la sanción de la ordenanza de aprobación de la ocupación informal del suelo, de conformidad con lo establecido en el libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa revisión de los títulos de créditos.

INFORME DE INSPECCION

- Urbanización que al momento se encuentra la implantación del proyecto referenciada en el territorio a partir de la apertura de vías y los lotes ocupados.
- Los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:
 - Sistema de agua potable, completo (100%).
 - Sistema de alcantarillado, completo (100%).
 - Sistema de red de distribución eléctrica, completo (100%).
 - Sistema de red telefónica, tiene servicio.
- El sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:
 - Apertura de vías, completo (100%).
 - Vías adoquinado y carpeta asfáltica, completo (100 %).
 - Bordillos, completo (100%).
 - Aceras, completo (100 %)

ES LA COPIA DEL ORIGINAL
~~LO CERTIFICO~~
 [Handwritten Signature]
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO
 QUITO 18 OCT 2005



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0073
Pág.4

- Equipamiento Comunal:
 - Juegos infantiles, no se ha construido (0%).

INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES

La Mesa de Trabajo Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución de Alcaldía A-070 ya referida, integrada por los representantes acreditados por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procurador Metropolitano, Dirección de Avalúos y Catastros, tomando conocimiento de los informes expuestos en los documentos habilitantes, emitió criterio técnico legal favorable a la aprobación del Comité Barrial "La Lorena".

En el acto decisorio del Concejo, de carácter particular autoriza al Comité Barrial "La Lorena", en donde se incluyen los siguientes artículos:

ART. 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D203 (sobre línea de fábrica)
- Forma de ocupación: Sobre línea de fábrica
- Uso de Suelo: Residencial Urbano 1
- Número de lotes: 16
- Área útil de lotes: 2.516.98 m2
- Área de vías y pasajes: 1.430.14 m2
- Área comunal: 180.90 m2 (7.2%)
- Área total del predio: 4.128.02 m2

Número de lotes dieciséis (16), signados del uno al dieciséis, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité Barrial, lista que se adjunta al expediente.

Art. 2.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.

Zonificación D3 (D203-80 Sobre línea de fábrica), mediana densidad, y se encuentra ocupada en un 22 % (14 lotes).

ART. 3. ÁREA COMUNAL.- El Comité Barrial "La Lorena", de conformidad con lo que establece el Art. 334 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el art. 216 del Código Municipal promulgado para el Distrito Metropolitano de Quito, por el cual se declara la creación del Comité Barrial "La Lorena" en el barrio "La Lorena", en el cantón de...

EN EL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTEJO
J. Uscoroc Din
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO
 Hito a



ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0073
Pág.5

- Linderos : Noreste: Lotes 15,16 longitud: 50.16 m;
Suroeste: Calle Mariano Jaramillo longitud: 37.50 m;
Sureste: Calle Ascázubi longitud: 6.64 m;

ÁREA 2

- Ubicación: Entre los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y la calle Mariano Jaramillo.
- Superficie: 58.36 m2.
- Linderos : Noreste: Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14. longitud: 50.16 m;
Suroeste: Lote 15 longitud: 49.90 m;
Sureste: Calle Mariano Jaramillo longitud: 3.67 m;

Art. 4.- DE LAS VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 10 del Art. II.126 del sistema vial del nuevo régimen del suelo para el Distrito Metropolitano de Quito y son de 8.00 m.

Art. 5. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el Comité Barrial "La Lorena", son las siguientes:

- Equipamiento Comunal, juegos infantiles conforme a los planos aprobados.

Art. 6.- DEL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Área comunal encepada, juegos infantiles.

Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de un año (1), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 8.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el Comité Barrial "La Lorena", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca y además prohibidos de enajenar, después de la adjudicación individual de los lotes, hasta la terminación total de las obras, para lo que existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro. De conformidad al Art. R II.224 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Walter O. Jim
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a



4
2

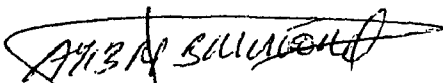
ASUNTO: EXPEDIENTE N° 0073
Pág.7

autoriza la urbanización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

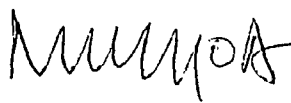
CRITERIO Y BASE LEGAL


De los informes técnicos emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Territorio y Vivienda, Avalúos y Catastros y Procuraduría; la Unidad de Suelo y Vivienda en Mesa de Trabajo Institucional reunida el día 20 de febrero de 2003, cree del caso que la Comisión de estimario procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito la Resolución de Autorización del proyecto definitivo de la Urbanización de Interés Social Progresiva denominada Comité Barrial "La Lorena", ubicada en la Zona de Eloy Alfaro, parroquia La Magdalena (hoy Chilibulo de este Distrito, en base a lo prescrito en los Arts. 126 de la Ley de Régimen Municipal y art. R II.218 y siguientes del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente


Dr. Anibal Baldeón Quiroz.
Procuraduría Metropolitana


Dirección de Avalúos y Catastros


Arq. René Vallejo.
Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito a 18 JUL 2005

4

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL AREA VERDE

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

ANTECEDENTES
 El presente proyecto "Chililumbio" se ubica en la parroquia de La Parroquia del Sur, cantón de Chacabamba bajo, con un área de 417,80 m² y una superficie de 180,90 m² con una zona verde de 136,90 m². El diseño de la zona verde, se realizó en tres etapas con su respectiva licencia (A, B y C).

2.2. CIMENTACION

Todos los postes verticales de madera se anclan al piso en pilotes de hormigón simple de 0,60 x 0,60 x 0,60 m. En donde se introducen los elementos de madera en 0,50 m, evitando recubrirlo con extremo con brasa para ser protegido de la humedad, el anclaje de los toboganes será en un plato de hormigón simple de 0,40 x 0,40 x 0,85 m.

2.3. ESTRUCTURA

La estructura principal es de madera preservada de eucalipto 0,14 x 0,14 m, sujeta con pernos de 7" y con uniones de caja - espiga.

2.4. PEDAÑOS Y PISOS

Los pedaños en tubo de 1 1/2" x 1" anclado a la estructura y los de madera de 0,07 x 0,05 x 0,90 m., sujetos con clavos de 2".

2.5. TOBOGÁN

Los toboganes son de estructura de madera y sobre esos tabloncitos de eucalipto de 1/2" sujetos con tornillos de cola de palo y tol de 3mm.

2.6. ESCALERA CHINA

La escalera china es de estructura de madera, sus agarraderas y pedaños son de tubo galvanizado de 2" sujetos con tornillos de cola de palo.

2.7. SOGAS PARA TREFAR

La estructura formada por paños de eucalipto, con un diámetro de 0,12m es paralela, separada en 4,24 m. formando un triángulo con el piso con una inclinación de 45 grados, se sujeta a la plataforma principal que es de madera. La soya es de cables plásticos anudados de 1" de diámetro que se amarran a las vigas perforadas en 1" cada 0,40m., formando una red de 0,40 x 0,40m., la altura a la que llega la composición es de 2m.

2.8. COLUMBIO

La estructura es paños de eucalipto, con un diámetro de 0,14 m, el paño superior nace de plataforma principal al igual que las demás estructuras, de la estructura superior se colocan cadenas metálicas que serán los 2 columbios con senadores de cuero resiente.

2.9. CUBIERTA

La cubierta usando vigas de 0,12 x 0,18 m., y correas de 0,50 x 0,05 m. Unidas con clavos de 2" a la estructura, el envechado con techoline.

2.10. ACABADO

La cubierta será pintada en color caído con pintura especial para envechado.

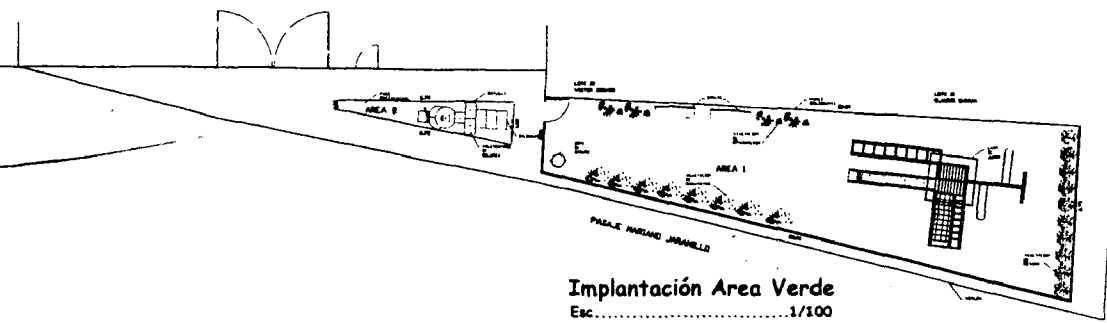
3. RAYUELA

3.1. PROPUESTA

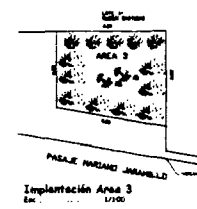
Del trazado hecho en el piso, los infantes juegan lanzando una ficha desde el sitio determinado y exclamando el nombre del lugar donde deberá caer, luego saltando un cable espacio, con un solo pie, excepto en donde está la ficha, hacen el recorrido de ida y vuelta, cuando regresa recoge la ficha, la sucesión de turnos se produce cuando la ficha no cae en el sitio o cuando el participante "pisa la raya", el ganador se corona cuando ha completado el recorrido. El juego fomenta la sociabilidad y el niño identifica el color y movimiento.

3.2. ACABADO

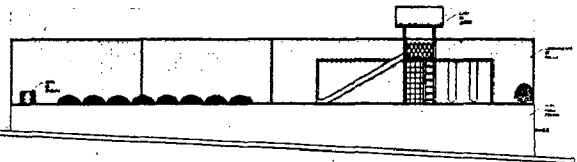
Se lo hará con un piso en cementado de diferente color, el gráfico de la rayuela es un gráfico de gato al mismo que será de pedazos de baldosa.



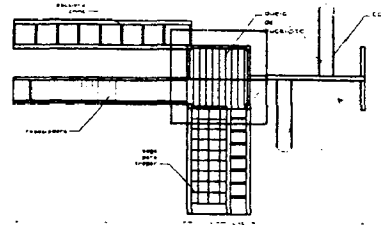
Implantación Area Verde
Esc. 1/100



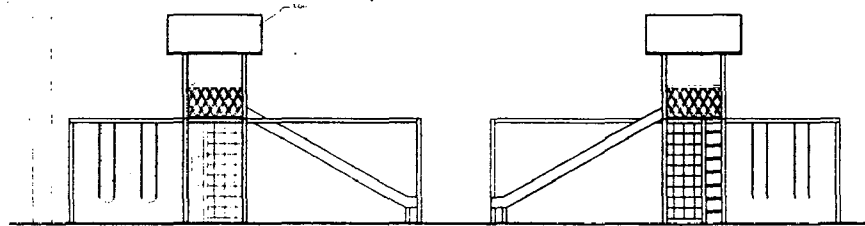
Implantación Area 3
Esc. 1/100



Fachada Lateral del Area Verde
Esc. 1/100

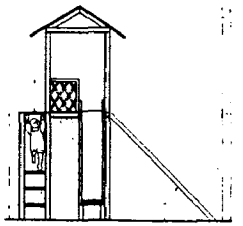


Planta
Esc. 1/50

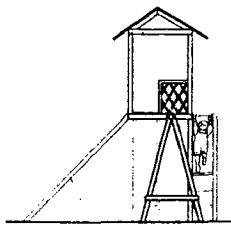


Fachada Posterior
Esc. 1/50

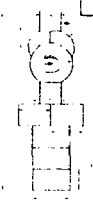
Fachada Frontal
Esc. 1/50



Fachada Lateral Izquierda
Esc. 1/50



Fachada Lateral Derecha
Esc. 1/50



Rayuela
Esc. 1/50

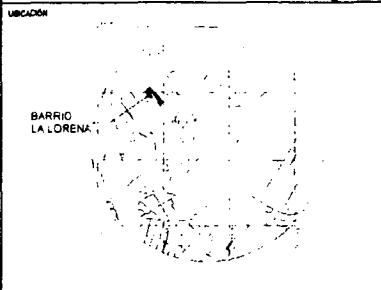
PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

ITEM	CONCEPTO	UND.	CANTIDAD	COSTO D.	COSTO I.	PRECIO U.	TOTAL USD
1	ENCEPADO Y ARBORIZACION	m2	110,80	1,40	0,30	1,75	193,90
2	JUEGOS INFANTILES	UND	1	800,00	220,00	1.020,00	1.120,00
3	ENCEMENTADO	m2	110,8	4,07	1,02	5,09	563,70
4	MOBILIARIO	UND	2	30,00	2,50	37,50	75,00
5	PINTURA MURAL	m2	47,00	1,84	0,46	2,30	108,10
TOTAL							2066,70

CRONOGRAMA VALORADO DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

ITEM	RUBROS	TIEMPO		
		Enero/Abril	Mayo/Agost	Sept/Dic
1	ENCEPADO Y ARBORIZACION	USD	USD	USD
2	JUEGOS INFANTILES			
3	ENCEMENTADO			
4	MOBILIARIO			
5	PINTURA MURAL			

ASOCIACION HABITAT



SIMBOLOGIA

Simbolo	Descripcion
[Symbol]	[Description]
[Symbol]	[Description]
[Symbol]	[Description]

Barrio La Lorena

UBICACION: SECTOR SUR, PARROQUIA DEL SUR, PASAJE MARIANO JARAMILLO

CONTENIDO: MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO, DISEÑO DE AREA VERDE, DISEÑO DE MOBILIARIO JUEGOS INFANTILES, CRONOGRAMA DE OBRAS SIN EJECUTAR

PROFESIONAL: PRESIDENTE DEL BARRIO

Arq. Patricia Vialba LP 221

Sr. Gregorio Quirós CI 130088037-6

INDICADAS: MARZO 2003

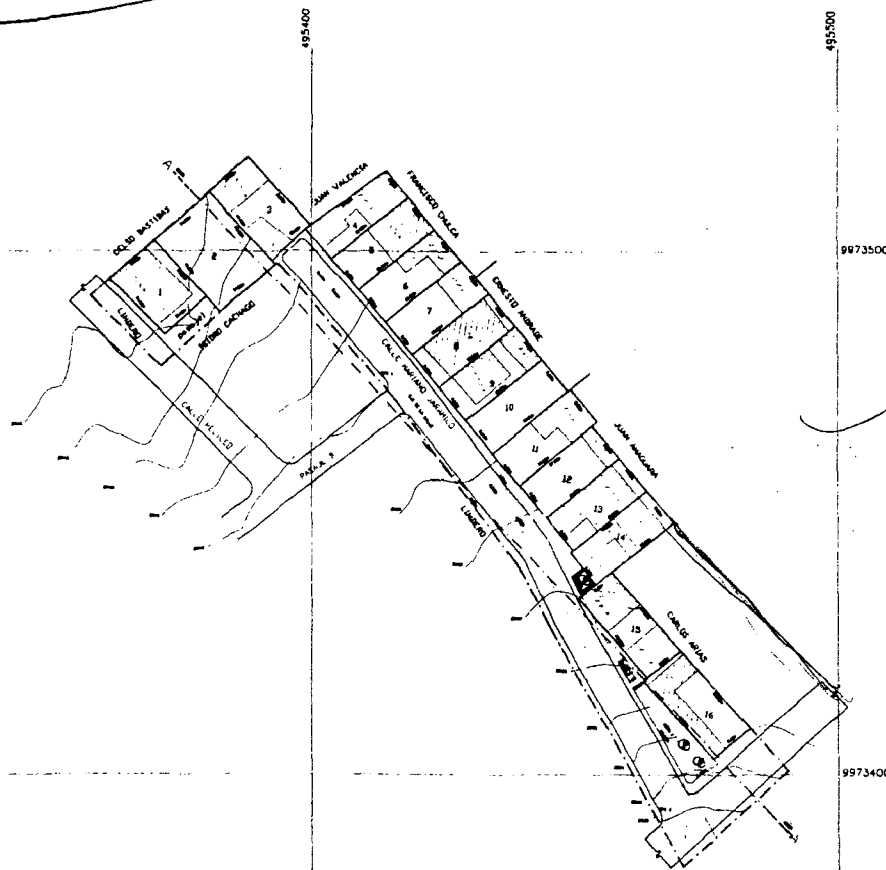
01

SELLOS MUNICIPALES

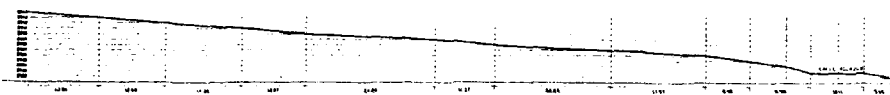
73.223.444

11/24/03

REVISADO POR: [Signature]



Plano General
Esc. 1/500



Corte A - A'
Esc. 1/500

RESUMEN DE AREAS

NUMEROS	AREA M2	PORCENTAJE
AREA TOTAL	12820	100%
AREA UTL.	8264 M2	64.57
AREA DE PASAJES	1480 M2	11.54
AREA VERDE Y COMUNITARIA	1080 M2	8.38
NUMERO DE LOTES	16	
RENDIMIENTO BRUTO	12820	25043.7m
RENDIMIENTO NETO		87000.0m

CUADRO DE AREAS

LOTE	AREA M2	PROPIETARIOS
1	1805	DAVID ALBARRA
2	2044	ALFONSO ESCOBAR
3	1209	MARCELO CHAVEZ
4	1687	OSCAR HERRERA
5	1940	OCTAVIO RODRIGUEZ
6	1909	OSCAR BASTIEN
7	1800	ANITA PICO
8	14517	BERNARDINO GONZALEZ
9	14517	BERNARDINO GONZALEZ
10	14517	BERNARDINO GONZALEZ
11	2006	MIGUEL GONZALEZ
12	14612	LEONOR BALSARIN
13	14612	ANTONIO BALBON
14	14517	ALDO BASTIEN
15	14609	VICTOR BELMONTE
16	17820	CLAUDIO BARRON



CORTE VIA 4 m
Esc. 1/100



CORTE VIA 8 m
Esc. 1/100



CORTE VIA 9 m
Esc. 1/100



CORTE VIA 10 m
Esc. 1/100

ASOCIACION
HABITAT

UBICACION:

BARRIO
LA LORENA

PROYECTO

Barrio
La Lorena

UBICACION:
SECTOR SUR
PARRQUIA DEL SUR
PASAJE MARIANO JARAMILLO

CLAVE CATASTRAL:
30607-05-024
NUMERO DE PREDIO:
0635174

CONTENIDO:

- * PLANO GENERAL
- * CORTE A - A'
- * RESUMEN DE CUADRO DE AREAS
- * CORTES VIALES

PROFESIONAL:

PRESENTE DEL BARRIO

Arq. Patricio Vazquez
L.P. 221

Sr. Gregorio Quirós
C.I. 130068037-6

ESCALA:

FECHA:

N.º DE LAMINA:

INDICADAS

MARZO 2004

01

SOLLOS MUNICIPALES

El presente proyecto de loteo y urbanización del Barrio La Lorena, en el Sector Sur, Parrquia del Sur, Municipio de Jaramillo, fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo del 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código Municipal, por lo que se declara la utilidad pública del mismo.

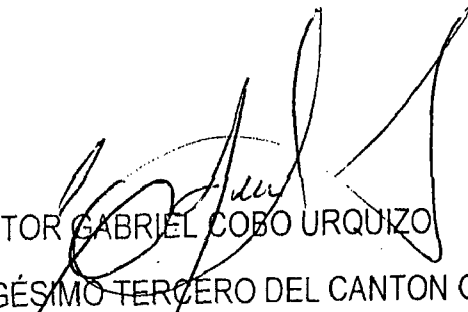
SECRETARIO MUNICIPAL
MAYOR



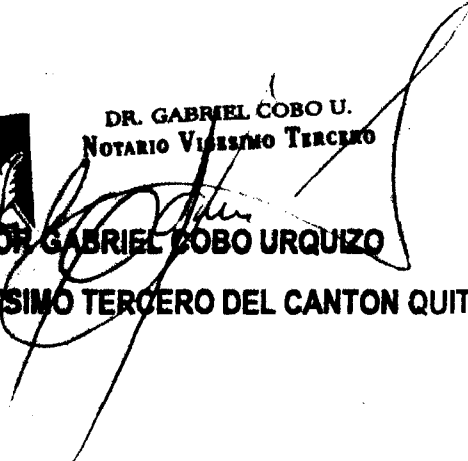

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

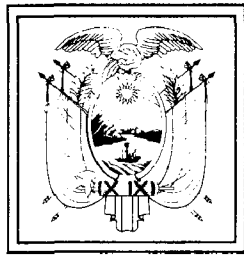
1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de parte interesada, el día de
2 hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en quince
3 fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden y que se refieren a
4 Expediente No. 711 – 2005, de la Procuraduría Metropolitana de Quito, de
5 fecha 11 de Noviembre de 2005; Ordenanza Municipal No. 3464; Informe
6 Favorable No. IC – 2003 – 282; y, otros documentos referentes a la
7 aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva del "Comité Barrial
8 La Lorena", ubicada en la Parroquia Chilibulo (antes La Magdalena), Cantón
9 Quito, Provincia de Pichincha.- Quito, a catorce de noviembre del dos mil
10 cinco.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de noviembre del dos mil cinco.-


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

GC
14536
4228



NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



Testimonio de

Escritura

MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
Notario



ASESORÍA GRATUITA

PRINCIPIO DEL NOTARIADO LATINO



Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro, Edificio "El Capitolio" (Planta Baja)

Telf.: 222 76 84 Telefax: 290 26 17

e-mail: luisvargash@latinmail.com

luis.vargash@hotmail.com

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No. 170602634-9

GUZMAN CAJAMARCA MARIA AGUSTINA

PICHINCHA/QUITO/LLOA

10 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO 08/07/2004

REG. CIVIL 0868 06210 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

Maria A. Guzman

MIGUEL GONZALEZ SUAREZ

MARIA AGUSTINA GUZMAN CAJAMARCA

QUITO 28/09/2004

REN 158469

PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

057-0002 1706026349

NUMERO CEDULA

GUZMAN CAJAMARCA MARIA AGUSTINA

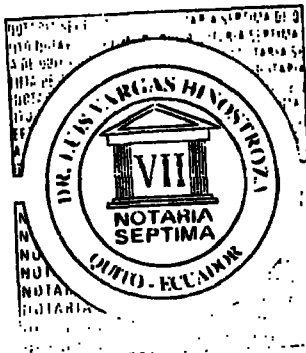
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LLOA

Maria A. Guzman

Maria A. Guzman

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada correspondiente a la escritura de promesa de compraventa que otorga Carmita Andrade y Pablo Ortiz a favor de Miguel Gonzalez y María Guzmán; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario



Luis Vargas Henostroza
DR. LUIS VARGAS HENOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO




COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170434463-7

GONZALEZ CACHAGO MIGUEL ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/LDA
29 DE DICIEMBRE DE 1955
003-2-0075-05123 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ




Miguel Gonzalez
FIRMA DEL SOLICITADO

I

V3338V2242

MARIA ABUSTINA GUZMAN C
EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO ABRAHAM GONZALEZ
LUCRETA CACHAGO
QUITO 25/01/2008
REN 2690515



PULGAR DERECHO

Miguel Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRINCIPAL TRIBUNO ELECTORAL
CERTIFICADO DE DEVOTACION
DEL REGION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
SU NUESTRO MEMBRE DE 2007

009-0002 1704344637
NUMERO CEDULA
GONZALEZ CACHAGO MIGUEL ERNESTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

Miguel Gonzalez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESMAJADO EN BLANCO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

COPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SERVICIO NACIONAL DE CEDULACION

CECULA DE: CIUDADANIA NO. 170626403-8

ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE


TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 01/02/2007 E

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

M. Carmita Andrade
 PRINCIPAL REGISTRADO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SERVICIO NACIONAL DE CEDULACION

CECULA DE: CIUDADANIA NO. 170626403-8

ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE


TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 01/02/2007 E

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

M. Carmita Andrade
 PRINCIPAL REGISTRADO



M. Carmita Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0003 NUMERO
 1709964033 CEDULA


ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

MIEMBRO DE LA JUNTA



COPIA

COPIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30697257001

FECHA DE INGRESO: 06/06/2008

CERTIFICACION

Referencias: 03/09/1999-PO-28054f-14972i-37679r eendnsj

Tarjetas: T00000099953:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco punto seis por ciento, fincados en el Inmueble situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO, casada con PABLO ORTIZ ALMAGRO.
(revisado como consta)

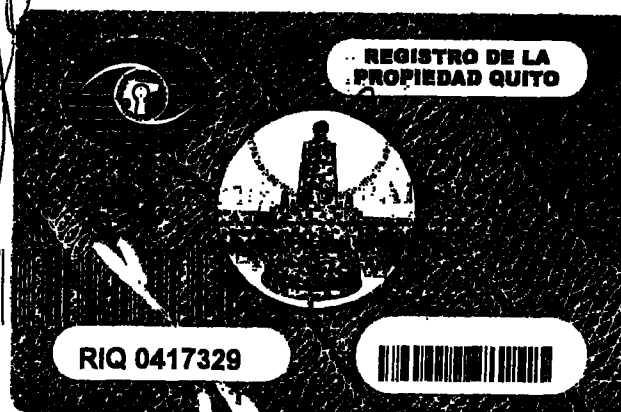
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante cesión de derechos y acciones, de TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO y FABIOLA NARVAEZ ERAZO, según escritura otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Habiendo estos adquirido mediante compra a Mario Oswaldo Borja Custode y Gladys Dolores Sánchez, según escritura otorgada el primero de marzo de mil novecientos noventa uno, ante el Notario Dr. Roberto Arregui, inscrita el quince de noviembre del mismo año.

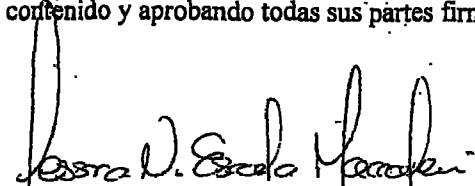
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

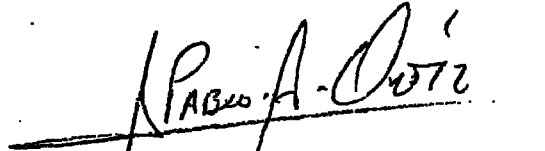
NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



de encargos. Inclusive las atribuciones contempladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que de ningún modo se vea limitada o restringida su intervención a mi nombre y representación. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-


JESSICA ESCALA MACCAFERRI
Consul General del Ecuador

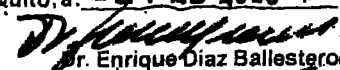

D. PABLO ALONSO ORTIZ ALMAGRO


Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y dos días del mes de enero del dos mil ocho.


JESSICA ESCALA MACCAFERRI
Consul General del Ecuador



ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNJ

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a 22 FEB 2008

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW JERSEY



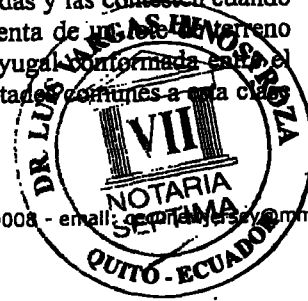
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único

PAGINA: 139

PODER ESPECIAL: 139 / 2008

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los veinte y dos días del mes de enero del dos mil ocho, ante mi, JESSICA ESCALA MACCAFERRI Cónsul General del Ecuador, en esta ciudad, comparece PABLO ALONSO ORTIZ ALMAGRO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de Passaic, New Jersey, con cédula número 1709137556, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO, con cédula de ciudadanía número 1709964033, domiciliada en la ciudad de Quito, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: a) Para que gestione todo trámite administrativo, judicial y/o extrajudicial relacionado con el juicio ejecutivo número uno seis cuatro siete guión noventa y siete, guión RS, seguido por el economista Miguel Montenegro Suárez ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, el mismo que concluyó con un acuerdo voluntario de las partes procesales, habiendo quedado pendiente el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas la prohibición de enajenar de un inmueble de propiedad de la sociedad conyugal habida con mi cónyuge, CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO, y la devolución del valor de seiscientos dólares americanos que fue consignado por mi persona para suspender un secuestro de bienes que también ordenó el juez de la causa anotada. Valor de dinero que el señor juez ha ordenado la devolución, por lo que mi mandataria tiene plenas atribuciones para proceder a la recepción del mismo, suscribiendo en contrapartida los correspondientes documentos de descargo tanto en el propio juzgado cuanto en el Banco Nacional de Fomento donde se ha depositado dicho dinero, así como los petitorios escritos que fueren necesarios al respecto. b) Para que administre bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; hacer y retirar giros y envíos, constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluyendo los de arriendo, abrir, cerrar y manejar cuentas corrientes bancarias de toda clase; c) Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, facultando exprofesamente a la mandataria para que concurra ante cualquier notaría del Ecuador y suscriba escritura de compraventa que otorgue a la sociedad conyugal del mandante y mandatario a favor de cualquier persona, prefiriendo realizar la venta del inmueble: lote de terreno signado con la letra A y sus anexos, situado en la calle Manuel Prieto, ciudadela Yaguachi, parroquia la Magdalena, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de un miembro de la familia inclusive a sus hijos y en la alícuota del cincuenta por ciento de los derechos y acciones respectivos, pactando y recibiendo el correspondiente valor de precio por dicha venta; d) Delegar y sustituir, en todo o en parte, el presente mandato para efectos de procuración judicial que se ha de constituir a favor de cualquier profesional del derecho del Ecuador para que comparezca a juzgados, tribunales, magistraduras, notarías, registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, provincias, municipios y comunidades autónomas, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico administrativos de todos los grados y jurisdicciones e instancias que promuevan demandas y las contesten cuando sea del caso; e) La mandataria queda facultada además para proceder a realizar la venta de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Lorena, de la ciudad de Quito, propiedad de la sociedad conyugal conformada entre el mandante y la mandataria. En suma, el mandante otorga a la mandataria todas las facultades comunes a esta clase





Dr. Luis Vargas Hinosi

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

M. Carmita Andrade ✓ / ✓
CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO
C.C. 170996403-3

Miguel Ernesto González Cachago ✓ / ✓
MIGUEL ERNESTO GONZÁLEZ CACHAGO
C.C. 170434463-7

Maria A. Guzmán ✓ / ✓
MARÍA AGUSTINA GUZMÁN CAJAMARCA
C.C. 170602634-9

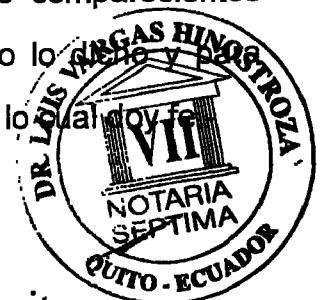
Luis Vargas Hinosi
EL-NOTARIO



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 realizará con todas sus servidumbres activas y pasivas, usos,
2 costumbres, mejoras y construcciones existentes, libre de todo
3 gravamen, comprometiéndose la promitente vendedora al saneamiento
4 legal, en los términos del Art. Mil setecientos setenta y siete del Código
5 Civil. NOVENA.- DECLARATORIA.- Declaran las partes que sobre el
6 porcentaje de los derechos y acciones fincados en él inmueble materia
7 de esta promesa se encuentra a la fecha completamente saneado y no
8 tiene ningún impedimento que limite su dominio. DECIMA:
9 ACEPTACION: Los comparecientes aceptan recíprocamente las
10 condiciones de esta promesa. DECIMA PRIMERA: GASTOS: Todos
11 los gastos que ocasione la celebración de esta promesa y del contrato
12 del contrato de compraventa son de cargo de los promitentes
13 compradores. DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y
14 COMPETENCIA: En todo lo no previsto en el presente contrato, se
15 aplicará las Leyes pertinentes de la República del Ecuador. Para el
16 caso de controversia sobre la aplicación e interpretación del presente
17 Contrato, las partes renuncian a sus domicilios y se someten a los
18 jueces competentes de la Ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o
19 ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
20 formalidades de estilos. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha
22 sido elaborada y firmada por el Doctor Antonio Quimis Zavala, afiliado
23 al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número 10.200).-
24 Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los
25 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes
26 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo que en ella se
27 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo que en ella se

28



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 cuarenta y siete metros; SUR: con propiedad de los herederos de
2 Eleodoro Aguirre en una extensión de ciento cuarenta y nueve metros
3 veinte centímetros; ESTE: propiedad de los herederos de Eleodoro
4 Aguirre, con cuarenta metros, cincuenta centímetros; y, OESTE: con
5 propiedad de la señora Concha Tituaña y Rosa Pillajo, en una
6 extensión de sesenta y nueve metros. Superficie: cuatro mil ciento
7 cuarenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados
8 (4.128,02 m²). QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de
9 los porcentajes de los derechos y acciones ha sido cancelado por los
10 Promitentes Compradores en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, precio que la promitente
12 compradora declara haberlos recibido a su entera satisfacción: Se deja
13 claramente establecida que la promitente vendedora no podrá exigir a
14 los promitentes compradores ningún valor adicional para el
15 cumplimiento de ésta promesa. SEXTA: ESCRITURA DE
16 COMPRAVENTA.- La escritura de compraventa se la realizará una vez
17 que se obtenga la Ordenanza expedida por el Municipio del Distrito
18 Metropolitano de Quito, por la cual se autoriza la formación de cuerpos
19 ciertos. SEPTIMA: CUMPLIMIENTO.- En caso que los promitentes
20 vendedores no firmaran la transferencia de dominio, éstos libremente y
21 por medio de esta promesa autorizan al apoderado especial que el
22 Barrio La Lorena a designado ante el Municipio del Distrito
23 Metropolitano, en razón que actualmente se encuentran en trámite la
24 aprobación del barrio y los planos para proceder a la individualización
25 de los lotes de terrenos; consecuentemente, lo que se busca por este
26 medio es la legalización de los predios tanto de los promitentes
27 compradores como de los otros copropietarios. OCTAVA:
28 TRANSFERENCIA.- La transferencia de dominio del inmueble se lo



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 cónyuges Taylor Germán Andrade Trujillo y Tránsito Fabiola Narváez
2 Erazo, mediante escritura celebrada el siete de Julio de mil
3 novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón,
4 Notario Décimo Sexto del Cantón e inscrita el tres de Septiembre de mil
5 novecientos noventa y nueve; éstos adquirieron mediante compra a los
6 señores Mario Oswaldo Borja Custode y Gladis Dolores Tobar
7 Sánchez, como se desprende de la escritura celebrada el primero de
8 Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo
9 Tercero, doctor Roberto Arregui Solano, e inscrita el quince de
10 Noviembre de mil novecientos noventa y uno. b) En el predio descrito,
11 se ha consolidado el barrio denominado Chilibulo La Lorena
12 actualmente en trámite de aprobación Municipal, a fin de poder
13 individualizar sus terrenos en cuerpos ciertos.- c) Los promitentes
14 compradores se encuentran en posesión y han construido su vivienda,
15 sobre los derechos y acciones que se prometen vender. TERCERA:
16 PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados y
17 por medio de esta escritura, la promitente vendedora, señora Carmita
18 Marlene Andrade Trujillo, promete vender a los cónyuges señores
19 Miguel Ernesto González Cachago y María Agustina Guzmán
20 Cajamarca, el cinco punto seis por ciento (5.6%), quienes a su vez
21 prometen comprar el porcentaje indicado. CUARTA: LINDEROS Y
22 DIMENSIONES: Los linderos Generales del inmueble donde se
23 encuentran fincados los derechos y acciones esta ubicado en las calles
24 Mariano Jaramillo y Ascazubi, clave catastral tres cero seis cero siete
25 – cero cinco – cero dos cuatro (30607-05-024), número de predio cero
26 uno siete dos tres ocho tres (0172383). NORTE: con propiedad de los
27 señores Francisco Chulca, Ramón Pillajo, Joaquin Pillajo y después
28 Pillajo, Rafael Pillajo y Manuel Correa, en una superficie de



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Guzmán Cajamarca, a quienes en adelante se les denominará
2 simplemente como los promitentes compradores. Los comparecientes
3 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados
4 en esta Ciudad de Quito., a quienes de conocerles doy fe en virtud de
5 haberme presentado las cédulas de ciudadanía cuya copia se adjunta;
6 advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los
7 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
8 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
9 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
10 reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura
11 pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor
12 literal es como sigue: Señor Notario: En su registro de escrituras
13 públicas a su cargo, sírvase insertar una de promesa de compraventa
14 de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
15 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del contrato
16 indicado, por una parte, en calidad de Promitente Vendedora, la señora
17 Carmita Marlene Andrade Trujillo, por sus propios derechos y como
18 mandataria de su cónyuge Pablo Alonso Ortiz Almagro, conforme el
19 poder que se acompaña; y, por otra los cónyuges señores Miguel
20 Ernesto González Cachago y María Agustina Guzmán Cajamarca, a
21 quienes en adelante se les denominará simplemente como los
22 promitentes compradores. Los comparecientes declaran ser
23 ecuatorianos, mayores de edad, casados y domiciliados en esta Ciudad
24 de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores
25 Pablo Alonso Ortiz Almagro y Carmita Marlene Andrade Trujillo, son
26 propietarios del 5.6% de DERECHOS Y ACCIONES, ubicado en
27 Citapamba Bajo, de la parroquia La Magdalena, de esta ciudad de
28 Quito, provincia de Pichincha; adquiridos mediante compra a los



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESCRITURA NUMERO: 5827

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO

PABLO ALONSO ORTIZ ALMAGRO

A FAVOR DE:

MIGUEL ERNESTO GONZÁLEZ CACHAGO y

MARÍA AGUSTINA GUZMÁN CAJAMARCA

CUANTIA: US \$ 10.000,00

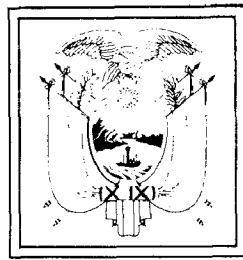
DI 2 COPIAS

L.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez de julio del dos mil ocho, ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de Promitente Vendedora, la señora Carmita Marlene Andrade Trujillo, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Pablo Alonso Ortiz Almagro, conforme el poder que se acompaña; y por otra los cónyuges señores Miguel Ernesto González Cachago y María Agustina Guzmán Cajamarca.



Notaria Séptima del Cantón Quito



NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



Testimonio de

Escritura

MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

Notario



ASESORÍA GRATUITA

PRINCIPIO DEL NOTARIADO LATINO



Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro, Edificio "El Capitolio" (Planta Baja)

Tel.: 222 76 84 Telefax: 290 26 17

e-mail: luisvargash@latinmail.com

luis.vargash@hotmail.com

QUITO - ECUADOR



Dr. Luis Vargas Hinostroza

36246

5.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ESCRITURA NÚMERO 6974
PODER
OTORGADO POR
SR. TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO
Y OTROS
EN FAVOR DE
SR. GREGORIO QUIMIS ZAVALA
CUANTIA INDETERMINADA
Dí 2 Copias
MG

19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
20 Ecuador, día diecinueve de noviembre del dos mil
21 siete; ante mí el Notario Séptimo del Cantón,
22 doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los
23 cónyuges señores ¹TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO y
24 TRANSITO FABIOLA NARVAEZ ERAZO; ²WASHINGTON
25 GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO y DIANA DEL PILAR
26 NICOLALDE NAVARRETE; ³MARCO ANTONIO CUMBAL,
27 VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ y MARIA ⁴ADELAIDA
28 CACHAGUAY GONZALEZ / ALBERTO CELSO BASTIDAS MORANO



Notaria Séptima del Cantón Quito

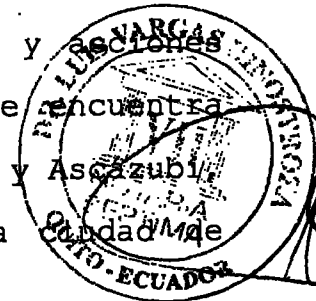
1 AIDA VICTORIA PACHECO ARIAS; AIDA REENE PICO y LINO
2 ILDIFONSO LOPEZ SANTACRUZ; MIGUEL ERNESTO GONZALEZ
3 CACHAGO y MARIA AGUSTINA GUZMAN CAJAMARCA; ANGEL
4 LEONIDAS BALCAZAR RIOS y AMADA VEGA VEGA; FIDEL
5 ANTONIO SALINAS CASTRO y JUANA NIVIA BALCAZAR
6 BALCAZAR; RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO y MARIA
7 ELENA TINIZARAY ABAD; VICTOR LEONARDO BERMEO SAN
8 MARTIN y LIBIA MARIETA SANMARTIN CONTRERAS; SEGUNDO
9 GALO ALQUINGA QUINTEROS y MARIA TARCILA CACHAGO
10 GONZALEZ; LUIS ALFONSO ESCORZA HARO (viudo); ANA
11 ALENCASTRO COBOS, casada con el señor Gregorio
12 Quimis Zavala; y, CLAUDIO TEODORO GUAMAN y ROSA
13 LEONOR CONTRERAS ARIAS; todos por sus propios
14 derechos; los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores
16 de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer
17 doy fe en virtud de haberme presentado sus
18 respectivas cédulas de ciudadanía, que en
19 fotocopias certificadas adjunto, advertidos que
20 fueron por mí el Notario de los efectos y
21 resultados de esta escritura, de que comparecen sin
22 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
23 seducción, dicen que elevan a escritura pública el
24 contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:-
25 En su Registro de Escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase extender una más que contenga el PODER
27 ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:-
28 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la



Dr. Luis Vargas Hinostroza

36247

1 celebración del Poder Especial los cónyuges
2 señores: TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO y TRANSITO
3 FABIOLA NARVAEZ ERAZO: WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ
4 VALLEJO y DIANA DEL PILAR NICOLALDE NAVARRETE;
5 MARCO ANTONIO CUMBAL, casado; VICTOR OCTAVIO
6 MOSQUERA BOHORQUEZ y MARIA ADELAIDA CACHAGUAY
7 GONZALEZ; ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO y AIDA
8 VICTORIA PACHECO ARIAS; AIDA REENE PICO y LINO
9 ILDIFONSO LOPEZ SANTACRUZ; MIGUEL ERNESTO GONZALEZ
10 CACHAGO y MARIA AGUSTINA GUZMAN CAJAMARCA; ANGEL
11 LEONIDAS BALCAZAR RIOS y AMADA VEGA VEGA; FIDEL
12 ANTONIO SALINAS CASTRO y JUANA NIVIA BALCAZAR
13 BALCAZAR; RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO y MARIA
14 ELENA TINIZARAY ABAD; VICTOR LEONARDO BERMEO SAN
15 MARTIN y LIBIA MARIETA SANMARTIN CONTRERAS; SEGUNDO
16 GALO ALQUINGA QUINTEROS y MARIA TARCILA CACHAGO
17 GONZALEZ; LUIS ALFONSO ESCORZA HARO (viudo); ANA
18 ALENCASTRO COBOS, casada con el señor Gregorio
19 Quimís Zavala; y, CLAUDIO TEODORO GUAMAN y ROSA
20 LEONOR CONTRERAS ARIAS; ecuatorianos, domiciliados
21 en esta ciudad de Quito, capaces y hábiles en
22 derecho para contratar y obligarse, libres y
23 voluntariamente, convienen en otorgar PODER
24 ESPECIAL.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Los
25 comparecientes, son dueños de derechos y acciones
26 fincados en un lote de terreno que se encuentra
27 ubicado en las calles Mariano Jaramillo y Ascázubi
28 de la parroquia La Magdalena, de esta



Notaria Séptima del Cantón Quito

1 Quito, a cuyo barrio se lo ha denominado La Lorena
2 y está asentado sobre una superficie de cuatro mil
3 ciento veintiocho metros cuadrados dos centímetros
4 cuadrados (4.128,02), identificado con la clave
5 catastral tres cero seis cero siete - cero cinco -
6 cero veinticuatro (30607-05-024), número de predio
7 cero uno siete dos tres ocho tres (0172383); este
8 inmueble ha sido adquirido mediante cesión de
9 derechos hecha a su favor por los señores Taylor
10 Germán Andrade Trujillo y Fabiola Narváez, según
11 escritura celebrada el siete de Julio de mil
12 novecientos noventa y nueve ante el doctor Gonzalo
13 Román Chacón, Notario Décimo Sexto de esta ciudad e
14 inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos
15 noventa y nueve en el Registro de la Propiedad de
16 Quito.- El predio donde se asienta el Barrio La
17 Lorena, se encuentra en proceso de legalización en
18 la Unidad de Suelo y Vivienda, Dirección de
19 Planificación Territorial de la Ilustre
20 Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.-
21 Dentro del proceso de regulación y aprobación de
22 los planos, a fin de cumplir con los requisitos
23 establecidos por la Municipalidad; los indicados
24 copropietarios de los derechos y acciones fincados
25 en el Barrio La Lorena, es indispensable que
26 cuenten con un Mandatario a fin de que ejerza su
27 representación legal, judicial y extrajudicial en
28 el proceso de alcanzar la sanción de la Ordenanza

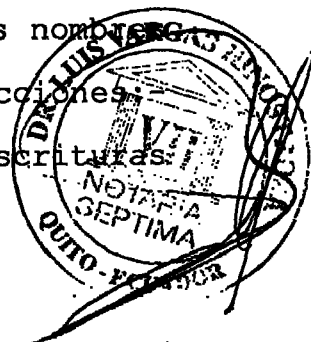


Dr. Luis Vargas Hinostroza

36248

1 que los declare como Urbanización Social de
2 Desarrollo Progresivo y se responsabilice
3 posteriormente del cumplimiento de las obligaciones
4 inhèrentes a dicho acto decisorio del Consejo del
5 Distrito Metropolitano de Quito.- TERCERA.- PODER
6 ESPECIAL.- Con estos antecedentes los cónyuges
7 señores TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO y TRANSITO
8 FABIOLA NARVAEZ ERAZO; WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ
9 VALLEJO y DIANA DEL PILAR .NICOLALDE NAVARRETE;
10 MARCO ANTONIO CUMBAL; VICTOR OCTAVIO MOSQUERA
11 BOHORQUEZ y MARIA ADELAIDA CACHAGUAY GONZALEZ;
12 ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO y AIDA VICTORIA
13 PACHECO ARIAS; AIDA REENE PICO y LINO ILDIFONSO
14 LOPEZ SANTACRUZ; MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO y
15 MARIA AGUSTINA GUZMAN CAJAMARCA; ANGEL LEONIDAS
16 BALCAZAR RIOS y AMADA VEGA VEGA; FIDEL ANTONIO
17 SALINAS CASTRO y JUANA NIVIA BALCAZAR BALCAZAR;
18 RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO y MARIA ELENA
19 TINIZARAY ABAD; VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTIN y
20 LIBIA MARIETA SANMARTIN CONTRERAS; SEGUNDO GALO
21 ALQUINGA' QUINTEROS y MARIA TARCILA CACHAGO
22 GONZALEZ; LUIS ALFONSO ESCORZA HARO (viudo); ANA
23 ALENCASTRO COBOS; y, CLAUDIO TEODORO GUAMAN y ROSA
24 LEONOR CONTRERAS ARIAS, confieren PODER ESPECIAL,
25 amplio y suficiente a favor del señor GREGORIO
26 QUIMIS ZAVALA, con el objeto de que a sus nombres
27 y representación realice las siguientes acciones:
28 a).- Firmar y entregar las respectivas escrituras

Notaria Septima del Cantón Quito



1 individuales a favor de los poseionarios cuyos
2 nombres se encuentran detallados en la nómina de
3 mandatarios, inclusive en favor de sí mismo y/o de
4 su cónyuge, en el plazo máximo de un año contado a
5 partir de la inscripción de la Ordenanza en el
6 Registro de la Propiedad, bajo eventual
7 responsabilidad civil y penal en caso de
8 incumplimiento.- b).- En el plazo de ciento veinte
9 días, contados a partir de la sanción de la
10 ordenanza que declare la Urbanización Social de
11 Desarrollo Progresivo, a protocolizar e inscribir
12 en el Registro de la Propiedad, con todos los
13 documentos habilitantes; acto decisorio del Consejo
14 de carácter particular que autoriza la
15 urbanización, de conformidad con el Artículo R. II
16 doscientos veinte del Código Municipal reformado
17 para el Distrito Metropolitano de Quito.- c).-
18 Transferir al Municipio del Distrito Metropolitano
19 de Quito el área verde y comunitaria de 93,84
20 metros cuadrados, de conformidad con lo que
21 establece el Artículo doscientos diez de la Nueva
22 Codificación de la Ley de Régimen Municipal y en
23 concordancia con el Artículo R. II doscientos
24 diecinueve y R. II doscientos veinte del Código
25 Municipal reformado para el Distrito Metropolitano
26 de Quito.- d).- Verificar la ejecución de las obras
27 pendientes, esto es: completar Red de Agua Potable
28 y Alcantarillado, Red Eléctrica, Bordillos, Aceras,

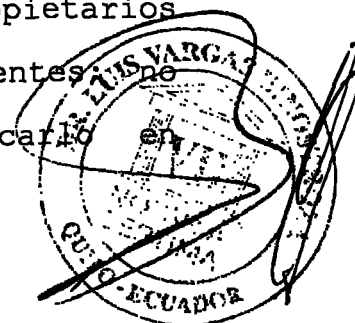


Dr. Luis Vargas Hinostroza

33249

1 Adoquinado, Áreas Verde y Comunales.- e).-
2 Verificar la realización de las obras pendientes en
3 el área comunal, esto es encepado y arborización,
4 juegos infantiles, canchas de voley, canchas de
5 básquet, baños, viería, senderos, mobiliario.- f).-
6 Verificar que en el plazo de ejecución de la
7 totalidad de las obras de urbanización incluido el
8 equipamiento del área comunal no supere los 9 años
9 previstos en la Ordenanza, plazo que será contado a
10 partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza.-
11 Tanto los mandantes como el mandatario confirman
12 saber que en caso de retraso en la ejecución de
13 alguna de las obras que faltare por parte de los
14 copropietarios del Barrio La Lorena, pagarán a la
15 Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil
16 por cada día de retraso, calculando el costo de las
17 obras no ejecutadas.- De persistir el
18 incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las
19 obras cuyo costo estará a cargo del treinta por
20 ciento.- Emitidos los informes correspondientes
21 estableciendo la multa por incumplimiento de las
22 obras de urbanización se notificará a la Dirección
23 Financiera para que se emita el título de crédito
24 respectivo y proceder a su cobro, incluso por la
25 vía coactiva.- CUARTA DURACIÓN.- Este poder tendrá
26 plena validez hasta que los copropietarios
27 entreguen al Municipio las obras pendientes, no
28 obstante, los mandatarios podrán revocarlo en

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 cualquier tiempo.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de
2 este poder especial, por su naturaleza es
3 indeterminada.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El señor
4 GREGORIO QUIMIS ZAVALA acepta el Poder Especial que
5 le confieren los poderdantes, ofreciendo cumplir de
6 la mejor manera posible las funciones
7 encomendadas.- SEPTIMA.- DECLARACION.- Los
8 comparecientes declaran estar conformes en todas y
9 cada una de las cláusulas aquí expuestas por estar
10 realizadas en beneficio de sus intereses.- Usted,
11 señor Notario, se servirá agregar las demás
12 formalidades legales para que este Poder Especial
13 surta los efectos legales.- (firmado) Dr. Antonio
14 Quimis Zavala, Abogado, matrícula número diez mil
15 quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha".-
16 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
17 pública con todo el valor legal y que los
18 otorgantes aceptan en todas y cada una de sus
19 partes; para la celebración de esta escritura se
20 observaron los preceptos legales del caso; y,
21 leída que les fue a los comparecientes esta
22 escritura de poder especial, íntegramente, por mí
23 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
24 unidad de acto.- Doy fe.-

25

26

27

28

Poder Barrio La Lorena



Dr. Luis Vargas Hinostroza

[Signature]

1 TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO

2 C.C.No. 170624948-7

3

4

5 *[Signature]*

6 TRANSITO FABIOLA NARVAEZ

7 C.C.No. 170692701-1

8

9

10

[Signature]

11 WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO

12 C.C.No. 060182312-6

13

14

15

[Signature]

16 DIANA DEL PILAR NICOLAS DE NAVARRETE

17 C.C.No. 170909834-5

18

19

20

[Signature]

21 MARCO ANTONIO CUMBAL

22 C.C.No. 170590437-7

23

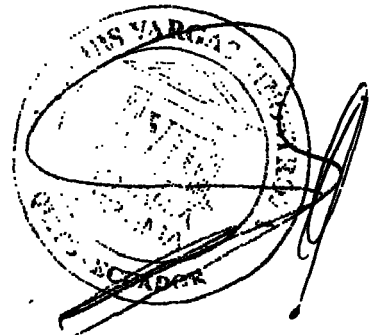
24

[Signature]

26 VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ

27 C.C.No. 170916245-2

28



Maria Adelaida Cachaguay
MARIA ADELAIDA CACHAGUAY GONZALEZ

C.C.No. 170226374-2

A. Celso Bastidas
ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO

C.C.No. 050058673-01

Aida Victoria Pacheco Arias
AIDA VICTORIA PACHECO ARIAS

C.C.No. 01010179001-2

Aida Reene Pico
AIDA REENE PICO

C.C.No. 170009598-5

Lino Ildifonso Lopez Santacruz
LINO ILDIFONSO LOPEZ SANTACRUZ

C.C.No. 170250115-4

Miguel Ernesto Gonzalez Cachago
MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO

C.C.No. 170434463-7



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria A. Guzman



MARIA AGUSTINA GUZMAN BALCAZAR

C.C.No. 170602634-9

Angel Leonidas Balcazar Rios



ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RIOS

C.C.No. 170024586-7

Amada Vega



AMADA VEGA VEGA

C.C.No. 170456601-3

Fidel Antonio Salinas Castro



FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO

C.C.No. 149412686-6

Juana Nivia Balcazar Balcazar



JUANA NIVIA BALCAZAR BALCAZAR

C.C.No. 170691234-0

Ruben Gustavo Bastidas Moreno



RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO

C.C.No. 170596169-4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Elena Tinizaray Abad

MARIA ELENA TINIZARAY ABAD

C.C.No. 110187614-0

Victor Leonardo Jimeno San Martin

VICTOR LEONARDO JIMENO SAN MARTIN

C.C.No. 070120400-0

Libia Marieta San Martin Contreras

LIBIA MARIETA SANMARTIN CONTRERAS

C.C.No. 170884248-7

Segundo Galo Alquinga Quintanilla

SEGUNDO GALO ALQUINGA QUINTANILLA

C.C.No. 170386362-9

Maria Tarcila Cachaco Gonzalez

MARIA TARCILA CACHACO GONZALEZ

C.C.No. 120459312-6

Luis Alfonso Escorza Haro

LUIS ALFONSO ESCORZA HARO

C.C.No. 120080929-4



Dr. Luis Vargas Henostroza

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Ana Alencastro



ANA ALENCASTRO COBOS

C.C.No. 090443582-3

Claudio Teodoro Guaman



CLAUDIO TEODORO GUAMAN

C.C.No. 170433614-6

Rosa Leonor Contreras Arias



ROSA LEONOR CONTRERAS ARIAS

C.C.No. 070734800-7

Gregorio Quimis Zavala

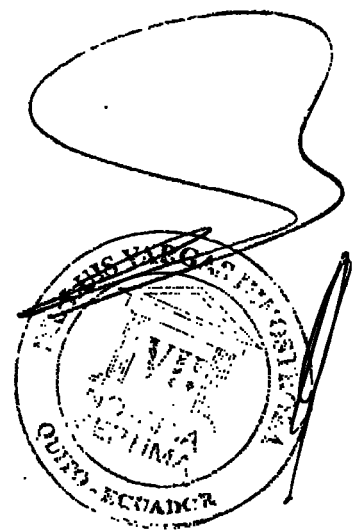


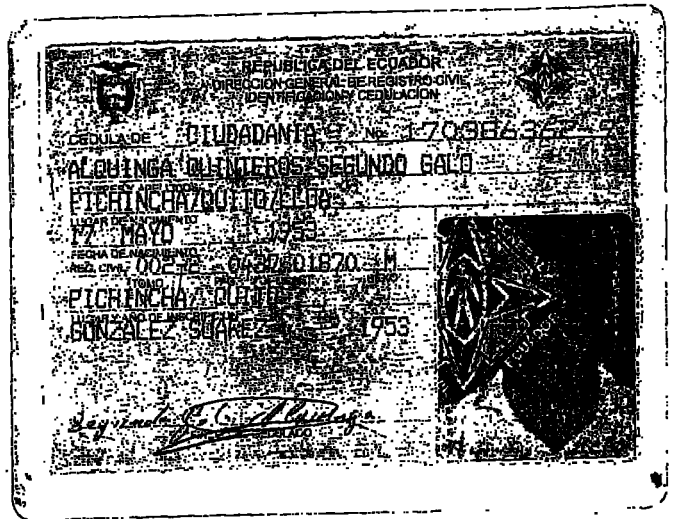
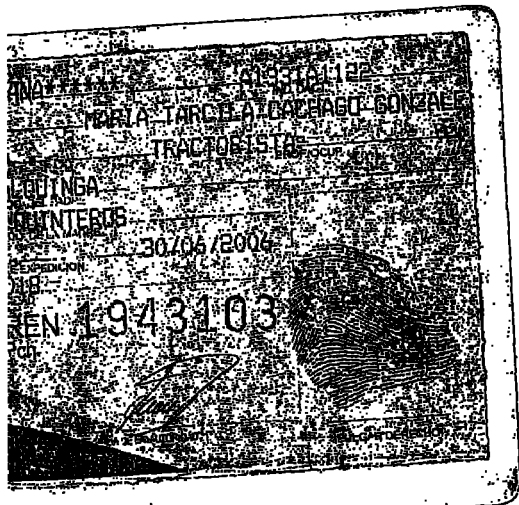
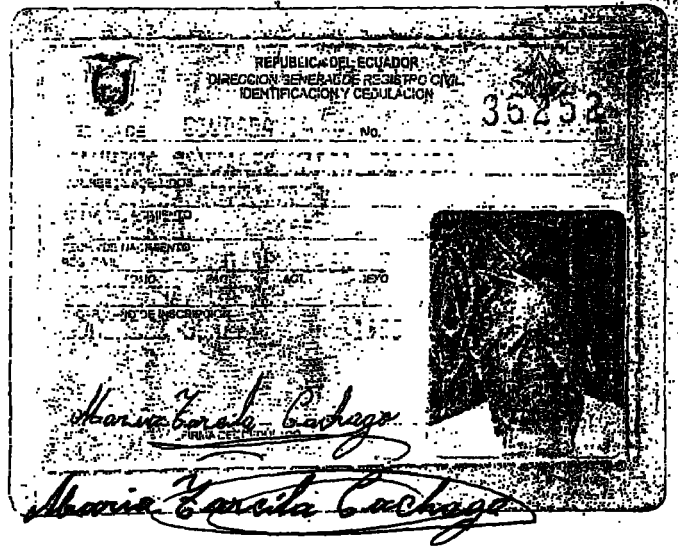
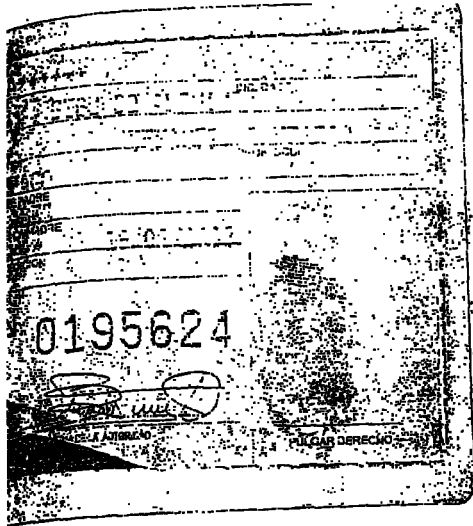
GREGORIO QUIMIS ZAVALA

C.C.No. 130068037-8

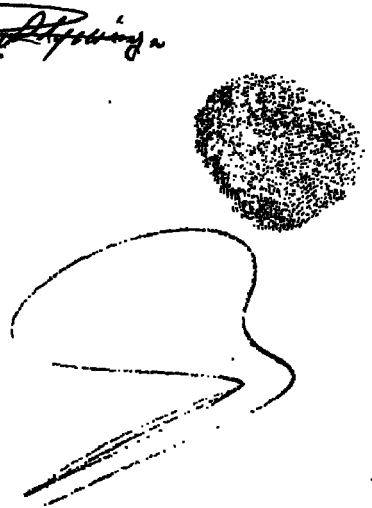
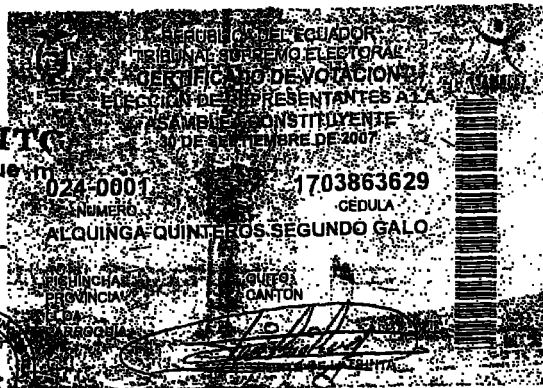
Luis Vargas
El Notario,

[Signature]





A SEPTIMA DE QUITO
Copia del documento original que me
fue devuelto al interesado.
19 NOV 2008
[Signature]
Vargas Hinojosa
SEPTIMO DE QUITO



H

QUINTANA***** V3333V2222
CLAUDIO TEDDORO GUAMAN
 QUEHACER. DOMESTICOS
 CONTRERAS /
 CONTRERAS /
 CONTRERAS /
 26/08/2006
 REN 1992106
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 33253
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010134800-1
CONTRERAS ARIAS ROSA LEONOR
 AZUAY/ CUENCA/SININCAY
 28^o AGOSTO 1959
 FECHA DE REGISTRO 003-0033 01730 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1959
 Rosa Leonor

Rosa Leonor

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 147-0055 0101348001
 NUMERO CEDULA
CONTRERAS ARIAS ROSA LEONOR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 RESIDENTE DE LA JUNTA



QUINTANA***** V3333V4222
ROSA LEONOR CONTRERAS ARIAS
 CHOFER PROFESIONAL
 GUAMAN
 02/08/2006
 REN 1414841
 PULGAR DERECHO

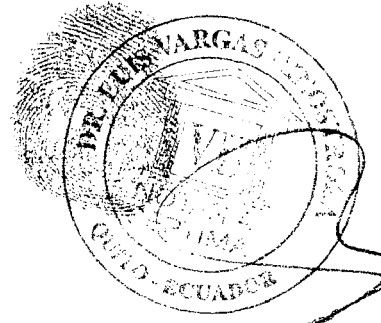
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170433614-6
GUAMAN CLAUDIO TEDDORO
 AZUAY/ CUENCA/SAGRARIO
 16 JULIO 1956
 FECHA DE REGISTRO 002-0150 02559 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1956



Rosa Leonor

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 fiel fotocopia del documento original 434-A075
 presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 19 NOV 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 1704336146
 NUMERO CEDULA
GUAMAN CLAUDIO TEDDORO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 RESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSALCACION

CIDADANIA No. 000443582-3

REGBLA DE ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA

MEMBRERA CONTACION Y SABRARIC

INDABONA / CONTACION

SABRARIC

1947

1947

1947

[Fingerprint]

[Signature]

36254

ALFONSO ALENCASTRO

EMPLEADO

BARRIO QUINTA

REGBLA ALENCASTRO

REGBLA ALENCASTRO

REGBLA ALENCASTRO

REN 1686272

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0142 NUMERO

1300880376 CREDULA

QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASIANO

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

[Fingerprint]

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSALCACION

CIDADANIA No. 090443582-3

REGBLA DE ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA

MEMBRERA CONTACION Y SABRARIC

INDABONA / CONTACION

SABRARIC

1947

1947

1947

[Fingerprint]

[Signature]

EQUATORIANA*****

4032282222

GREGORIO QUINIS

PROPIETARIO QUEHACER, DOMESTICOS

RAFAEL ALENCASTRO

REGBLA ALENCASTRO

REGBLA ALENCASTRO

REGBLA ALENCASTRO

REN 1686271

[Signature]

[Fingerprint]

[Signature]

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

...s. fiel fotocopia del documento original que m...
...e presentado y devuelto al interesado.

QUITO, a 19 NOV 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

120-0005 NUMERO

090443583 CREDULA

ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

[Fingerprint]

PRESENTE DE LA JUNTA

[Notary Seal]

VICTORIA***** V4443V4242
 VICTOR LEONARDO BERMEO
 QUEHACER, DOMESTICOS
 ANGEL SANMARTIN
 CONTRERAS
 17/01/2007
 REN 2256985
 PULGAR DERECHO

30255
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170884248-7
 SANMARTIN CONTRERAS LIBIA MARIETA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 06 ENERO 1964
 001-1 0119 00237 F
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1964
 LIBIA MARIETA SANMARTIN
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 168-0181 1708842487
 NUMERO CEDULA
 SANMARTIN CONTRERAS LIBIA MARIETA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

LIBIA MARIETA SANMARTIN

VICTORIA***** V4443V4242
 LIBIA MARIETA SANMARTIN
 CHOFER PROFESIONAL
 BERMEO
 SAN MARTIN
 06/01/2004
 REN 0896326
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 070120400-0
 BERMEO SAN MARTIN VICTOR LEONARDO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 05 OCTUBRE 1958
 003-1 0083 02255 M
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1958
 FIRMA DEL CEDULADO

OTARIA SEPTIMA DE QUITO
 fiel fotocopia del documento original que se ha
 presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 19 NOV 2008
 Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 119-0043 0701204000
 NUMERO CEDULA
 BERMEO SAN MARTIN VICTOR LEONARDO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA CANTON
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

FIRMA DEL CEDULADO
 LUIS VARGAS
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170576169-4

BASTIDAS MORENO RUBEN GUSTAVO

OTOPAXI / LATACINGA / MULLALO

7 DE DICIEMBRE 1960

SEXO M

OTOPAXI / LATACINGA

1960

Ruben Bastidas

EQUATORIANA***** E4443V444E

DIVERTIDADO EMPLEADO

SECUNDARIA


LUIS BASTIDAS

FRANCISCA MORENO

QUITO 21/11/2005

21/11/2017

REN 1705806



Ruben Bastidas



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que n fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2008

Luis Vargas Hinostroza
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



[Handwritten signature]

I

MANABIA ***** V4334V4244
 FIDEL ANTONIO SALINAS
 QUEHACER. DOMESTICOS
 REN 0695813
 16/11/2007
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de CIUDADANIA No. 170691234-0
 BALCAZAR BALCAZAR JUANA NIVIA
 LOJA/PALTAS/CATACOCCHA
 23 OCTUBRE 1963
 REG. CIVIL 001-0389 00777 F
 LOJA/ PALTAS
 CATACOCCHA 1963
 FIDEL ANTONIO SALINAS

Fidel Antonio Salinas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 174-0009 1706912340
 NUMERO CEDULA
 BALCAZAR BALCAZAR JUANA NIVIA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 FIDEL ANTONIO SALINAS
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



MANABIA ***** V3331V1222
 JUANA N. BALCAZAR BALCAZAR
 EMPLEADO PRIVADO
 FIDEL ANTONIO SALINAS
 TRINIDAD CASTRO
 28/03/2006
 REN 1837894
 PCH
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 140012686-6
 SALINAS CASTRO FIDEL ANTONIO
 MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA
 13 MARZO 1955
 REG. CIVIL 001-0007 00012 M
 MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA
 BRAL LEONIDAS PEAZA 1955
 FIDEL ANTONIO SALINAS
 FIRMA DEL CEDULADO

Fidel Antonio Salinas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 MARIA SEPTIMA DE QUITO
 fotocopia del documento original que n
 presentado y devuelto al interesado.
 19 NOV 2008
 284-0078 1400126866
 NUMERO CEDULA
 SALINAS CASTRO FIDEL ANTONIO
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA
 FIDEL ANTONIO SALINAS
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 NOTARIA SEPTIMA

DR. LUIS VARGAS
 MARIA SEPTIMA DE QUITO
 QUITO - ECUADOR

IA***** E4344V4224
 ANGEL BALCAZAR
 QUEHACER. DOMESTICOS

A DEL PADRE
 DE LA MADRE
 LOS CLDS 5/08/2007

N 2449650

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

28258

CEDULA DE CIUDADANIA No 170456661-9

VEGA VEGA AMADA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 20 JUNIO 1940
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-1 0183 00364 E
 COMO PAG. ACT. SEXO
 LOJA/ CELICA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 CELICA 1940

Amada Vega
Amada Vega

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccion: 30 de Septiembre del 2007

170456661-9 0177-130
 VEGA VEGA AMADA

PICHINCHA STO. DGO. DE LOS CLDS.
 S. DOMINGO DE LOS CLDS. S. DOMINGO
 EXONERADO - USD. 8.
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0004131

0217680

IANA***** V2444V4444
 AMADA M VEGA
 A AGRICULTOR
 NO BALCAZAR
 DEL PADRE
 A RIOS
 DE LA MADRE
 MINGO 30/05/98
 REGISTRO
 010

1311821

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170024586-1

BALCAZAR RIOS ANGEL LEONIDAS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 05 MAYO 1.939
 FECHA DE NACIMIENTO
 LOJA/MACARA/LA RAMA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 3 029 000
 COMO PAG. ACT. SEXO
 LOJA/ MACARA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 MACARA 39

Angel L. Balcazar
Angel L. Balcazar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

COPIA DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA SIDO ENTREGADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

19 NOV 2008

038-0024 1700245861
 NUMERO CEDULA
 BALCAZAR RIOS ANGEL LEONIDAS

PICHINCHA
 S. DOMINGO DE LOS CLDS.
 CANTON

COPIA DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA SIDO ENTREGADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

19 NOV 2008

038-0024 1700245861
 NUMERO CEDULA
 BALCAZAR RIOS ANGEL LEONIDAS

PICHINCHA
 S. DOMINGO DE LOS CLDS.
 CANTON

COPIA DE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA SIDO ENTREGADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

19 NOV 2008

038-0024 1700245861
 NUMERO CEDULA
 BALCAZAR RIOS ANGEL LEONIDAS

PICHINCHA
 S. DOMINGO DE LOS CLDS.
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170434463-7

GONZALEZ CACHAGO MIGUEL ERNESTO


27 DICIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/LLOA

LUGAR DE NACIMIENTO 06 2 392 0517

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO PAG. 0517

GONZALEZ SUAREZ 55



Miguel Gonzalez
FIRMA DEL CEDULADO

30253

ECUATORIANA***** V3333V2242

NACIONALIDAD CASADO MARIA AGUSTINA GUZMAN C

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO ABRAHAM GONZALEZ


MARIA LUCRECHA CACHAGO

QUITO

NUMERO Y FECHA DE EMISION 17708/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0014187



Miguel Gonzalez
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

009-0002 1704344637

NUMERO CEDULA

GONZALEZ CACHAGO MIGUEL ERNESTO


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LLOA
PARROQUIA



Roberto Vazquez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Miguel Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170602634-7

GUZMAN CAJAMARCA MARIA AGUSTINA

PICHINCHA/QUITO/LLOA

14 SEPTIEMBRE 1959

007-2 0268 06210 F

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1959



Maria Agustin
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333I4244

NACIONALIDAD CASADO MIGUEL ERNESTO GONZALEZ C

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARIA LUCRECHA CACHAGO


MANUELA CAJAMARCA

QUITO

NUMERO Y FECHA DE EMISION 28/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1158469



Miguel Gonzalez
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Mario A. Guzman C

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2008

[Signature]
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

057-0002 1706026349

NUMERO CEDULA

GUZMAN CAJAMARCA MARIA AGUSTINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LLOA
PARROQUIA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

30260 I

NOTARIA***** VI333V1222

NOTARIO LINDO ILDEFONSO LOPEZ SANTACRUZ

QUENECER. DORRECTIONS

PROF/OCCUP

ESTADO DEL PADRE

ESTADO DE LA MADRE 09/12/2000

FECHA DE EMISIÓN 12/2012

IDENTIFICACION

REN 033240

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170009598-9

LOPEZ AIDA REENE

NOMBRES Y APELLIDOS 29 AGOSTO 1945

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/ARBATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL 003-2 0156 02307

TOMO PAQ. ACT. SE.60

TUNGURAHUA/ARBATO 1945

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

LA MATRIZ

Aida Rene Pico

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

090-0150 1700095985

NUMERO CEDULA

PICO AIDA REENE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA

PARROQUIA

Linda Lopez

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Aida Rene Pico



NOTARIA***** VI333V1222

NOTARIO AIDA RENE PICO

QUENECER. POLICIA SERV. PASIVO

PROF/OCCUP

ESTADO DEL PADRE

ESTADO DE LA MADRE 16/02/2006

FECHA DE EMISIÓN 02/2018

IDENTIFICACION

REN 1799130

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170250115-4

LOPEZ SANTACRUZ LINDO ILDEFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 20 ENERO 1949

REG. CIVIL 001-1 0025 00074 M

TOMO PAQ. ACT. SE.60

LOJA/LOJA 1949

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

EL SAGRARIO

Linda Lopez

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

1702501154

NUMERO CEDULA

LOPEZ SANTACRUZ LINDO ILDEFONSO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALFARO

PARROQUIA

Linda Lopez

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Linda Lopez



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que se presento y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2008

Luis Vargas

Dr. Luis Vargas Hinostroza

NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



I

30261

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 061-0001
 CEDULA: 1702263748
CACHAGUAY GONZALEZ MARIA ADELAIDA

PICHINCHA / QUITO / ELDA
 QUITO / CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

REN 0212165
 Pch

30/08/2002

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170216245-2
MOSQUERA BOHORQUEZ VICTOR OCTAVIO
 PICHINCHA / QUITO / ELDA

LUGAR DE NACIMIENTO: 15 AGOSTO 1941
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 AGOSTO 1941
 REG. CIVIL: 15 AGOSTO 1941 M.
 PICHINCHA / QUITO
 QUITO / CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

Victor Mosquera

Maria Adelaida Cachaguay

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 061-0001
 CEDULA: 1702263748
CACHAGUAY GONZALEZ MARIA ADELAIDA

PICHINCHA / QUITO / ELDA
 QUITO / CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

Maria Adelaida Cachaguay

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170216245-2
MOSQUERA BOHORQUEZ VICTOR OCTAVIO
 PICHINCHA / QUITO / ELDA

LUGAR DE NACIMIENTO: 15 AGOSTO 1941
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 AGOSTO 1941
 REG. CIVIL: 15 AGOSTO 1941 M.
 PICHINCHA / QUITO
 QUITO / CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

Victor Mosquera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 149-0002
 CEDULA: 1702162452
MOSQUERA BOHORQUEZ VICTOR

PICHINCHA / QUITO / ELDA
 QUITO / CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

Victor Mosquera

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 es fiel fotocopia del documento original que se ha presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2008
Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 149-0002
 CEDULA: 1702162452
MOSQUERA BOHORQUEZ VICTOR

PICHINCHA / QUITO / ELDA
 QUITO / CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA


Victor Mosquera

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIA SEPTIMA DE QUITO - ECUADOR
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170590437-1

EDULA DE UMBAL MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 OCTUBRE 1956
007 0194 05247 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



Marco Antonio Umbal
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1222 202

CASADO NORMA SANCHEZ IND. DACT

PRIMARIA ALBANIL


QUITO PELEIDO DE LA MADRE 07/06/2005

07/06/2017 EDICION

REGIA DE CADUCIDAD

REN 1539684

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

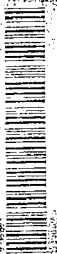
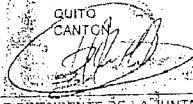
109-0116 1705904371
NUMERO CEDULA

CUMBAL MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Marco Antonio Umbal




NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que n
que presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2007

Luis Vargas Hinostroza

Df. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO




36263

IDENTIFICACION NACIONAL
E338818882

WASHINGTON G. CHAVEZ VALLEJO
CONTADOR BACHILLER
PROF. OCUP.

RENICO L. NICOLALDE
REN A. NAVARRETE
14/10/8008

REN 0307308



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170909834-E

NICOLALDE NAVARRETE DIANA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/PUELLAR
08 DICIEMBRE 1985

REN 008-0184-01989 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0250 NUMERO
1709098345 CEDULA

NICOLALDE NAVARRETE DIANA DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON





[Handwritten signature]

IDENTIFICACION NACIONAL
V344442442

DIANA NICOLALDE NAVARRETE
EMPLEADO PRIVADO
PROF. OCUP.

SEGUNDO CHAVEZ
MERCEDES VALLEJO
25/11/2004

REN 1334839

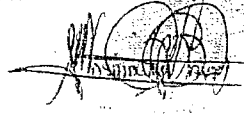



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060182315-6

CHAVEZ VALLEJO WASHINGTON GUALBERTO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIOTO
23 OCTUBRE 1962

REN 008-2 0385 02360 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1968

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

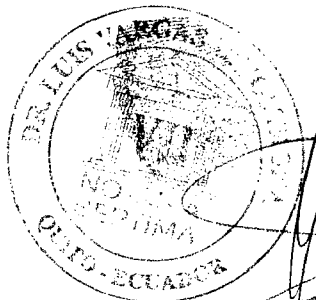
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

439-0043 NUMERO
0601823156 CEDULA

CHAVEZ VALLEJO WASHINGTON
GUALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
BOALENA PARROQUIA
QUITO CANTON





Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

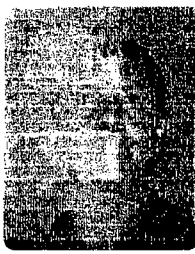
CIUDADANIA 170692704-1
 NARVAEZ ERAZO TRANSITO FABIOLA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 SEPTIEMBRE 1960
 012-1 0356 09488 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



Fabiola Narvaez E

Fabiola Narvaez E

CIUDADANIA 170624745-7
 ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 18 FEBRERO 1961
 001-1 0254 02508 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1961



German Taylor

German Taylor



ECUATORIANA***** E1311V1111
 CASADO TAYLOR G ANDRADE TRUJILLO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ROBERTO NARVAEZ
 HILDA ERAZO
 CUENCA 10/03/2006
 10/03/2018



ECUATORIANA***** V1609V3222
 CASADO TRANSITO FABIOLA NARVAEZ ERAZ
 SECUNDARIA TECNICO
 JUAN ANDRADE
 GLORIA TRUJILLO
 QUITO 06/04/2015
 06/04/2004



183-0131 1706927041
 NUMERO CEDULA
 NARVAEZ ERAZO TRANSITO FABIOLA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

German Taylor

180-0010 1706249487
 NUMERO CEDULA
 ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

German Taylor
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que m.
 fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 19 NOV 2015

186-0010 1706249487
 NUMERO CEDULA
 ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA

German Taylor

Dr. Luis Vargas Hinojosa
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110187614-0

RINIZARAY ABAD MARIA ELENA

LEONAVEL SAGRARIO

08 DE SEPTIEMBRE DE 1956

FECHA DE EMISION 0005-00012 F

SEXO F

FORMA DE EMISION DCA

FECHA DE CADUCIDAD 1956

SAGRARIO




3626

ECUATORIANA***** VI163V1122

DIVORCIADO IND. DACT.

EMPLEADO PRIVADO

DANIEL TINIZARAY PROF. OCUP.

LEONAVEL SAGRARIO

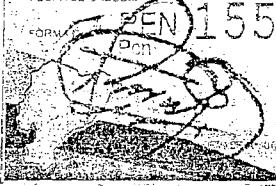

07/06/2005

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE EMISION DCA

1556198

Ma Elena Sagrario

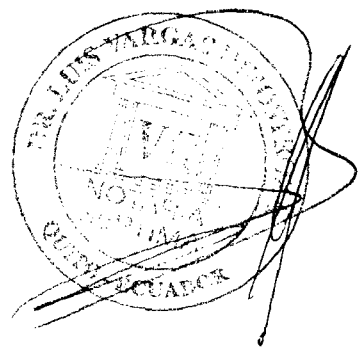


NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que n fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2007

Luis Vargas Hinostroza
Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050058673-0

BASTIDAS MORENO ALBERTO CELSO

TOTOPAXI/CATACUNGA/MULALO

9 OCTUBRE 1950

003-0027 01648 M

TOTOPAXI/ LATACUNGA

A MATRIZ 1950

Alberto Bastidas



ECUATORIANA***** 36260

NACIONALIDAD IND DACT E99333E7292

CASADO AIDA VICTORIA FACHECO ARIAS

PRIMARIA CARPINTERO

OCTAVIO BASTIDAS


DOLores FRANCISCA MORENO

QUITO 29/12/2003

29/12/2015

REN 0880977

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010179001-2

FACHECO ARIAS AIDA VICTORIA

ZUAY/ CUENCA/ SIDCAY


12 JUNIO 1960

002-0139 01071 F

ZUAY/ CUENCA

ABRIL 1960

Aida Pacheco



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VIDENTE FACHECO


DOLores ARIAS

QUITO 02/08/2006

02/08/2018

REN 1961400

[Signature]




PULGAR DERECHO

Alberto Bastidas



Aida Pacheco



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

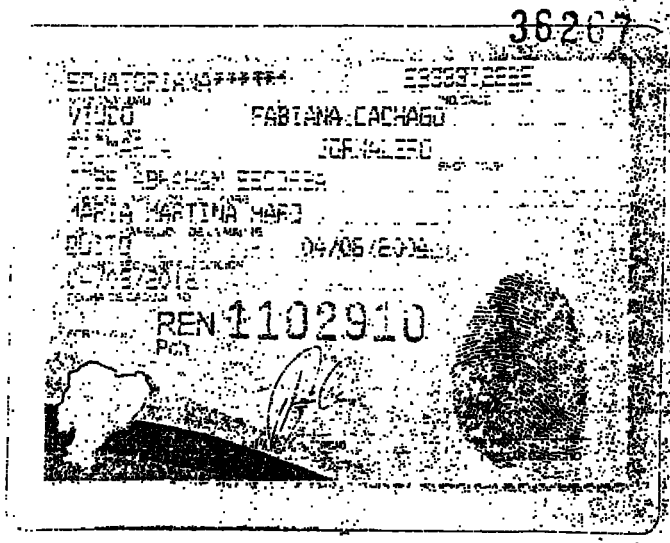
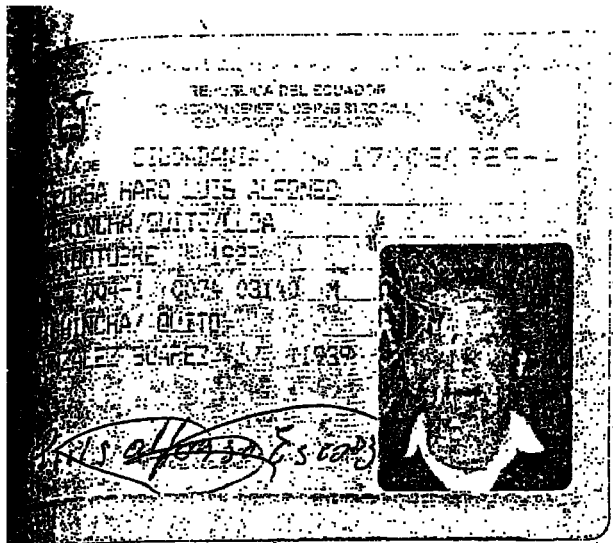
es fiel fotocopia del documento original que n
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2001

[Signature]
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



[Large Signature]



Luis Alfonso Escobar



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que n
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 NOV 2007

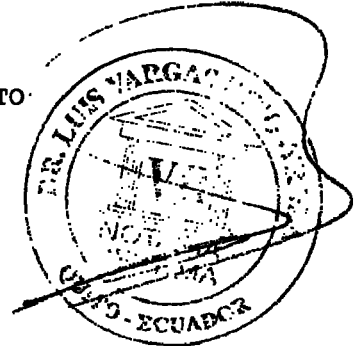
Luis Vargas Hinojosa
Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

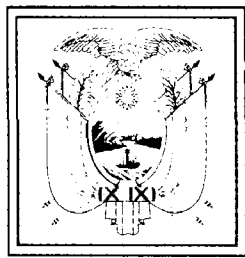


RAZON.- SE OTORGO ANTE EL DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO EN CALIDAD DE NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR TAYLOR ANDRADE TRUJILLO A FAVOR DE GREGORIO QUIMIS ZAVALA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL PODER NO ESTA REVOCADO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO

Marcia Naranjo Borja

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



Testimonio de

Escritura

MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

Notario



ASESORÍA GRATUITA

PRINCIPIO DEL NOTARIADO LATINO



Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro, Edificio "El Capitolio" (Planta Baja)

Telf.: 222 76 84 Telefax: 290 26 17

e-mail: luisvargash@latinmail.com

luis.vargash@hotmail.com

QUITO - ECUADOR



D. Luis Vargas Hinostroza

1
S.

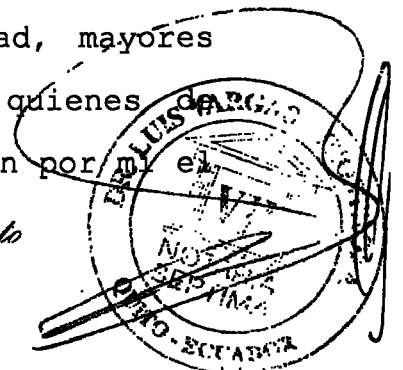
37330

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

ESCRITURA NÚMERO 7174
PODER ESPECIAL
OTORGADA POR
SRA. CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO
EN FAVOR
SR. GREGORIO QUIMIS ZAVALA
CUANTIA INDETERMINADA
Dí 2 Copias
MG

18 En la ciudad de Quito, Capital de la República
19 del Ecuador, día veintisiete de noviembre del
20 dos mil siete; ante mí el Notario Séptimo del
21 Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
22 comparecen la señora CARMIT MARLENE ANDRADE
23 TRUJILLO y el señor GREGORIO QUIMIS ZAVALA, por
24 sus propios derechos; los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
26 casados, domiciliados en esta ciudad, mayores
27 de edad y legalmente capaces, a quienes
28 conocer doy fe, advertidos que fueron por el

Notario Séptimo del Cantón Quito



1 Notario de los efectos y resultados de esta
2 escritura, de que comparecen sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, promesa o
4 seducción, dicen: que elevan a escritura
5 pública el contenido de la siguiente minuta:-
6 Señor Notario.- En su Registro de Escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase extender una más
8 que contenga el PODER ESPECIAL, al tener de
9 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
10 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del
11 Poder Especial la señora: Carmita Marlene
12 Andrade Trujillo, por sus propios derechos,
13 ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad
14 de Quito, capaz y hábil en derecho para
15 contratar y obligarse, libre y voluntariamente,
16 conviene en otorgar PODER ESPECIAL.-SEGUNDA.-
17 PODER ESPECIAL.- La compareciente, es
18 copropietaria del 5.6% de derechos y acciones
19 fincado en el lote de terreno que se encuentra
20 ubicado en las calles Mariano Jaramillo y
21 Ascazubi, de la parroquia La Magdalena, de esta
22 ciudad de Quito, a cuyo barrio se lo ha
23 denominado La Lorena y esta asentado sobre una
24 superficie de cuatro mil ciento veintiocho
25 metros cuadrados dos centímetros cuadrados
26 (4.128,02 m2.), identificado con la clave
27 catastral 30607-05-024, número de predio
28 0172383; este inmueble ha sido adquirido

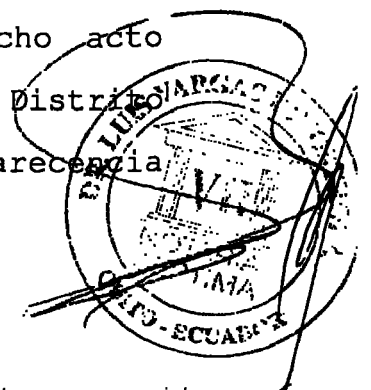


Dr. Luis Vargas Hinostroza

37331

1 mediante cesión de derechos hecha a su favor
2 por los señores Taylor Germán Andrade Trujillo
3 y Fabiola Narváez, según escritura celebrada el
4 siete de Julio de mil novecientos noventa y
5 nueve ante el doctor Gonzalo Román Chacón,
6 Notario Décimo Sexto de esta ciudad e inscrita
7 el tres de Septiembre de mil novecientos
8 noventa y nueve en el Registro de la Propiedad
9 de Quito.- El predio donde se asienta el Barrio
10 La Lorena, se encuentra en proceso de
11 legalización en la Unidad de Suelo y Vivienda,
12 Dirección de Planificación Territorial de la
13 Ilustre Municipalidad del Distrito
14 Metropolitano de Quito.- Dentro del proceso de
15 regulación y aprobación de los planos, a fin de
16 cumplir con los requisitos establecidos por la
17 Municipalidad; los indicados copropietarios de
18 los derechos y acciones fincados en el Barrio
19 La Lorena, es indispensable que cuenten con un
20 Mandatario a fin de que ejerza su
21 representación legal, judicial y extrajudicial
22 en el proceso de alcanzar la sanción de la
23 Ordenanza que los declare como Urbanización
24 Social de Desarrollo Progresivo y se
25 responsabilice posteriormente del cumplimiento
26 de las obligaciones inherentes a dicho acto
27 decisorio del Consejo del Distrito
28 Metropolitano de Quito.- Con la comparecencia

Notaria Septima del Cantón Quito



Carolina Incauca

1 de la señora Carmita Marlene Andrade Trujillo,
2 en su calidad invocada, más el poder especial
3 otorgado por los señores TAYLOR GERMAN ANDRADE
4 TRUJILLO y TRANSITO FABIOLA NARVAEZ ERAZO;
5 WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO y DIANA DEL
6 PILAR NICOLALDE NAVARRETE; MARCO ANTONIO
7 CUMBAL; VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ y
8 MARIA ADELAIDA CACHAGUAY GONZALEZ; ALBERTO
9 CELSO BASTIDAS MORENO y AIDA VICTORIA PACHECO
10 ARIAS; AIDA REENE PICO y LINO ILDIFONSO LOPEZ
11 SANTACRUZ; MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO y
12 MARIA AGUSTINA GUZMAN CAJAMARCA; ANGEL LEONIDAS
13 BALCAZAR RIOS y AMADA VEGA VEGA; FIDEL ANTONIO
14 SALINAS CASTRO y JUANA NIVIA BALCAZAR
15 BALCAZAR; RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO y
16 MARIA ELENA TINIZARAY ABAD; VICTOR LEONARDO
17 BERMEO SAN MARTIN y LIBIA MARIETA SANMARTIN
18 CONTRERAS; SEGUNDO GALO ALQUINGA QUINTEROS y
19 MARIA TARCILA CACHAGO GONZALEZ; LUIS ALFONSO
20 ESCORZA HARO (viudo); GREGORIO QUIMIS ZAVALA y
21 ANA ALENCASTRO COBOS; y, CLAUDIO TEODORO GUAMAN
22 y ROSA LEONOR CONTRERAS ARIAS, queda
23 representado el cien por ciento de los derechos
24 y acciones fincado en el lote de terreno antes
25 indicado.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos
26 antecedentes la señora Carmita Marlene Andrade
27 Trujillo, por sus propios, confiere PODER
28 ESPECIAL, amplio y suficiente a favor del señor



Dr. Luis Vargas Huambesa

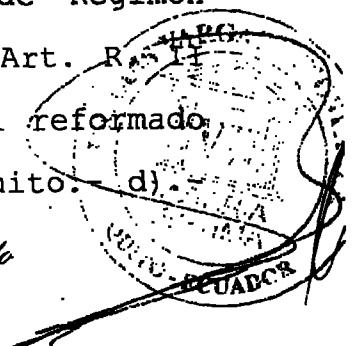
37332

I

1 GREGORIO QUIMIS ZAVALA, con el objeto de que a
 2 su nombre y representación realice las
 3 siguientes acciones: - a).- Firmar y entregar
 4 las respectivas escrituras individuales a favor
 5 de los posesionarios cuyos nombres se
 6 encuentran detallados en la nómina de
 7 mandatarios, en el plazo máximo de un año
 8 contado a partir de la inscripción de la
 9 Ordenanza en el Registro de la Propiedad, bajo
 10 eventual responsabilidad civil y penal en caso
 11 de incumplimiento.- b).- En el plazo de ciento
 12 veinte días, contados a partir de la sanción de
 13 la ordenanza que declare la Urbanización Social
 14 de Desarrollo Progresivo, a protocolizar e
 15 inscribir en el Registro de la Propiedad, con
 16 todos los documentos habilitantes; acto
 17 decisorio del Consejo de carácter particular
 18 que autoriza la urbanización, de conformidad
 19 con el Art. R. II 220 del Código Municipal
 20 reformado para el Distrito Metropolitano de
 21 Quito.- c).- Transferir al Municipio del
 22 Distrito Metropolitano de Quito el área verde y
 23 comunitaria de 93,84 metros cuadrados, de
 24 conformidad con lo que establece el Art. 210 de
 25 la Nueva Codificación de la Ley de Régimen
 26 Municipal y en concordancia con el Art. R. II
 27 219 y R. II 220 del Código Municipal reformado,
 28 para el Distrito Metropolitano de Quito.- d).

11/ Caeriza Nuñez

Notaria Septima del Cantón Quito



1 Verificar la ejecución de las obras pendientes,
2 esto es: completar Red de Agua Potable y
3 Alcantarillado, Red Eléctrica, Bordillos,
4 Aceras, Adoquinado, Áreas Verde y Comunales.-
5 e).- Verificar la realización de las obras
6 pendientes en el área comunal, esto es encepado
7 y arborización, juegos infantiles, canchas de
8 voley, canchas de básquet, baños, viería,
9 senderos, mobiliario.- f).- Verificar que en el
10 plazo de ejecución de la totalidad de las obras
11 de urbanización incluido el equipamiento del
12 área comunal no supere los 9 años previstos en
13 la Ordenanza, plazo que será contado a partir
14 de la fecha de la sanción de la Ordenanza.-
15 Tanto los mandantes como el mandatario
16 confirman saber que en caso de retraso en la
17 ejecución de alguna de las obras que faltare
18 por parte de los copropietarios del Barrio La
19 Lorena, pagarán a la Municipalidad en calidad
20 de multa, el uno por mil por cada día de
21 retraso, calculando el costo de las obras no
22 ejecutadas.- De persistir el incumplimiento el
23 Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo
24 estará a cargo del 30%.- Emitidos los informes
25 correspondientes estableciendo la multa por
26 incumplimiento de las obras de urbanización se
27 notificará a la Dirección Financiera para que
28 se emita el título de crédito respectivo y

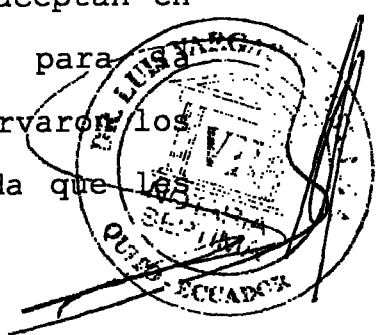


Dr. Luis Quiroz Hinojosa

1 proceder a su cobro, incluso por la vía
 2 coactiva.- CUARTA DURACIÓN.- Este poder tendrá
 3 plena validez mientras subsista la obtención de
 4 la Ordenanza Municipal que apruebe los planos
 5 del fraccionamiento o hasta que los
 6 comparecientes decidan dejarlo sin efecto en la
 7 forma establecida por la Ley.- QUINTA.-
 8 CUANTIA.- La cuantía de este poder especial,
 9 por su naturaleza es indeterminada.-- SEXTA.-
 10 ACEPTACIÓN.- El señor GREGORIO QUIMIS ZAVALA,
 11 acepta el Poder Especial que le confieren los
 12 poderdantes, ofreciendo cumplir de la mejor
 13 manera posible las funciones encomendadas. -
 14 SEPTIMA.- DECLARACION.- Los comparecientes
 15 declaran estar conformes en todas y cada una de
 16 las cláusulas aquí expuestas por estar
 17 realizadas en beneficio de sus intereses.-
 18 Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 19 demás formalidades legales para que este Poder
 20 Especial surta los efectos legales.- (firmado)
 21 Dr. Antonio Quimis Zavala, Abogado, matrícula
 22 número diez mil doscientos del Colegio de
 23 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
 24 que queda elevada a escritura pública con todo
 25 el valor legal y que los otorgantes aceptan en
 26 todas y cada una de sus partes; para
 27 celebración de esta escritura se observaron los
 28 preceptos legales del caso; y, leída que

M. Cecilia Andrade

Notaria Septima del Cantón Quito



1 fue a los comparecientes íntegramente, por mí
2 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
3 unidad de acto.- Doy fe.-

4
5
6
7
8
9

M. Carmita Andrade
SRA. CARMITA MARLENE ANDEADE TRUJILLO
C.C.No. 170996403-3



10
11
12
13
14

Gregorio Quimis Zavala
SR. GREGORIO QUIMIS ZAVALA
C.C.No. 130068037-6



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Notario,
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITUDADANIA No. 170996403-3

ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE

INSURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

AGOSTO 1967

0107 02107 F SEXO

INSURAHUA/AMBATO

MATRIZ 1967

M. CAROLITA ANDRADE



ECUATORIANA***** E3333E3222

CASADO PABLO ALONSO ORTIZ ALMAGRO

SECUNDARIA COMERCIANTE 37333

JUAN ANDRADE

GLORIA TRUJILLO

QUITO 19/09/2006

19/09/2018

REN 2002850



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0003 1709964033

NUMERO CEDULA

ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE

QUITO CANTON

PROVINCIA SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



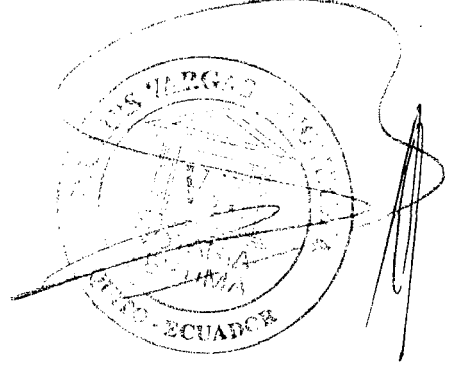
M. CAROLITA ANDRADE



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que m.
me presentado y devuelto al interesado.

Quito, a Nov. 27/2007

Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130068037-6

CECULA DE
QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASIANO

MANABY JIPIJAPA
1947

TECNOLOGIA DE IDENTIFICACION
02655-00793 M

MANABY JIPIJAPA
1947



MANABY JIPIJAPA

Firma del Cedula

ECUATORIANA***** E13331122E

CADUCCO ANA ALENCASTRO (NO DACT)

PRIMARIA EMPLEADO 37334


BARTOLO QUIMIS PROF/GCUP

JURAMENTO APOYO DEL PADRE
JURAMENTO APOYO DE LA MADRE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 21/11/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1686272
Pchs



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

020-0142 NUMERO 1300680376 CEDULA

QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASIANO

QUITO CANTON

PROVINCIA MANABY
PARROQUIA JIPIJAPA

Firma de la Junta

PRESIDENTE DE LA JUNTA

E. Pasiano



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

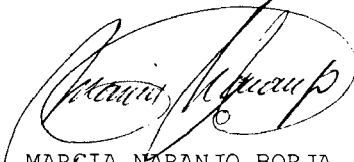
Es fiel fotocopia del documento original que m.
fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a nov. 27/2007

Luis Vargas
Dr. Luis Vargas Hinostroza
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO

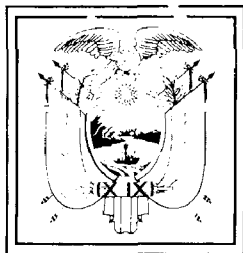


RAZON.- SE OTORGO ANTE EL DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO EN CALIDAD DE NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR CARMITA ANDRADE TRUJILLO A FAVOR DE GREGORIO QUIMIS ZAVALA, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL PODER NO ESTA REVOCADO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





NOTARÍA SÉPTIMA DE QUITO



MSc. DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
Notario

Escritura



Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro, Edificio "El Capitolio" (Planta Baja)

Telf.: 222 76 84 Telefax: 290 26 17

e-mail: luisvargash@latinmail.com

luis.vargash@hotmail.com

QUITO - ECUADOR



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5 ESCRITURA NÚMERO 6975

6 DECLARACION JURAMENTADA

7 OTORGADA POR

8 SR. MARCO ANTONIO CUMBAL

9 CUANTIA INDETERMINADA

10 Dí 2 Copias

11 MG

12

13

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
15 Ecuador, día diecinueve de noviembre del dos mil
16 siete; ante mí el Notario Séptimo del Cantón,
17 doctor Luis Vargas Hinostroza, comparece el señor
18 MARCO ANTONIO CUMBAL, casado, por sus propios
19 derechos; el compareciente es de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de
21 edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe,
22 advertido que fue por mí el Notario de los efectos
23 y resultados de esta escritura, de que comparece
24 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
25 o seducción, dice: que eleva a escritura pública
26 el contenido de la siguiente minuta:- SEÑOR
27 NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas
28 su cargo, sírvase insertar una declaración

Notaría Séptima del Cantón Quito



1 juramentada al tenor del siguiente contenido:- Yo,
2 Marco Antonio Cumbal, de estado civil casado,
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, portador de la
4 cédula de ciudadanía número ciento setenta
5 quinientos noventa cuatrocientos treinta y siete -
6 uno (170590437-1), libre, sin presión de ninguna
7 naturaleza, declaro por mi honor y bajo juramento
8 los siguientes hechos:- Mediante escritura de
9 compraventa celebrada el siete de Julio de mil
10 novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo
11 Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Quito e
12 inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos
13 noventa y nueve en el Registro de la Propiedad de
14 este cantón; contrato que comparecí conjuntamente
15 con mi cónyuge Norma América Sánchez Sigcha, por el
16 cual adquirimos el siete punto siete por ciento
17 (7.7%) de los derechos y acciones a los cónyuges
18 Taylor Germán Andrade Trujillo y Tránsito Fabiola
19 Narváez Erazo; derechos que se encuentran fincados
20 sobre un lote de terreno de cinco mil doscientos
21 metros cuadrados, ubicado en el Barrio denominado
22 La Lorena, de la parroquia La Magdalena, de esta
23 ciudad de Quito.- Resulta que mi prenombrada
24 cónyuge abandonó el hogar que lo teníamos formado
25 en esta ciudad de Quito, desconociendo su actual
26 domicilio o paradero, desde hace más de tres años
27 consecutivos que no mantenemos ninguna clase de
28 relaciones.- A efecto de darle sustento legal a mi



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 comparecencia al poder que hemos otorgado los
2 copropietarios de los derechos y acciones, a favor
3 del señor GREGORIO QUIMIS ZAVALA, documento que es
4 indispensable para proceder a la obtención de la
5 aprobación del Barrio La Lorena mediante Ordenanza
6 Municipal que se encuentra en trámite.-La ausencia
7 de mi prenombrada cónyuge para la firma del
8 indicado poder, no afecta en los derechos que le
9 correspondan a mi cónyuge; por cuanto el inmueble
10 antes descrito está ingresado al haber de la
11 sociedad conyugal como consta de la escritura de
12 compra de los derechos y acciones, ya referida; es
13 decir, con este documento estoy tratando de buscar
14 el título de propiedad como cuerpo cierto;
15 tramitación que en ningún caso implica
16 transferencia de dominio.- Fundamento esta
17 declaración juramentada, en los Artículos ciento
18 ochenta y cinco, ciento ochenta y seis y ciento
19 ochenta y siete del Código Civil.- Usted señor
20 Notario se servirá agregar las demás formalidades
21 de estilo.- (firmado) Antonio Quimís Zavala,
22 matrícula número diez mil doscientos del Colegio de
23 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que
24 contiene la declaración juramentada que queda
25 elevada a escritura pública con todo el valor legal
26 y que el otorgante acepta en todas y cada una de
27 sus partes; para la celebración de esta escritura
28 se observaron los preceptos legales del caso.

Notaría Septima del Canton Quito



1 leida que le fue al compareciente, íntegramente,
2 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en
3 unidad de acto.- Doy fe.-
4
5
6

7 
8 SR. MARCO ANTONIO CUMBAL

9 C.C.No. 170590437, 7

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FIRMADO DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON QUITO.....

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170590437-1


CEDULA DE CUMBAL MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 DE OCTUBRE 1956

FECHA DE REG. CIVIL 007 0194 05247 M

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1977

Marco A. Cumbal
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO NORMA SANCHEZ INC DACT

PRIMARIA ALBANIL



QUITO BELLEZA DE LA MADRE 07/06/2005

07/06/2017 FEEDION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1539684

Pch

Marco A. Cumbal

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


109-0116 1705904371

NUMERO CEDULA

CUMBAL MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA

Marco A. Cumbal
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO





Notaría Séptima del Cantón Quito

Av. 6 de Diciembre 134 y Luis Sodiro · Edf. "El Capitolio" (Planta Baja)
Telf.: 222-7684 · Telefax.: 290-2617
www.notaria7.com.ec
e-mail: luisvargash@latinmail.com
Quito - Ecuador

VARGAS HINOSTROZA ANTONIO LUIS
R.U.C.: 1801595305001

FACTURA 001-001

Nº 068758

AUTORIZACIÓN SRI. 1104974530
VALIDA PARA SU EMISIÓN HASTA SEPTIEMBRE 2008

Sr.(a) MARCO ANTONIO CUMBAL

Dirección : HOSPITAL DEL SUR BARRIO LA LORENA Teléfono: 2655753

C.I. / R.U.C.: 1705904371 Fecha : 19-Nov-07

CUANTIA	INDERT		
ESCRITURA	DECLARACION INSTRUMENTADA		
A FAVOR DE			
DERECHOS: NOTARIO Y AMANUENSE "MATRIZ"			10,72
DERECHOS: NOTARIO Y AMANUENSE "COPIAS"		0	0,00
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS		0	0,00
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS			
OFICIOS Y EXTRACTOS		0	0,00
RAZONES Y MARGINACIONES NOTARIALES			
LEGALIZACIÓN FUERA DE LA OFICINA			
DILIGENCIA NOTARIAL (sorteos, etc)			0,00
FOTOCOPIAS		10	0,50
CARATULAS, PAPEL, AVISOS, ETC.		2	0,20
GASTOS GENERALES			0,04
OTROS			0,50
	HOLOGRAMAS	2	0,50
	SUBTOTAL		11,98
Son: <u>TRECE DOLARES CON 40/100</u>		IVA 12%	1,14
	TOTAL		13,10

ORIGINAL CLIENTE / COPIA CELESTE EMISOR / COPIA ROSADA, S R I

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo del Cantón de Quito

MIG

Cliente

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de declaración juramentada otorgada el Sr. Marco Antonio Cumbal, sellada y firmada los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario. Séptimo de Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR



SEP 1999
0015700

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

PRIMERA

De:

GESTION DE INMUEBLES Y ACCIONES

Otorgado por:

TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO
Y FABIOLA NARVAEZ ERAZO

A favor de:

MARCO ANTONIO CUMBAL Y OTROS

El:

7 de Julio de 1.999

Parroquia:

Cuanta:

\$/ 2.400.000

Quito, a

7 de Julio de 1.999

4



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO Y FABIOLA NARVAEZ ERAZO EN FAVOR DE MARCO ANTONIO CUMBAL Y OTROS.-

CUANTIA: S/. 2.400.000,00 Di 2 copias S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de julio de mil novecientos noventa y nueve,

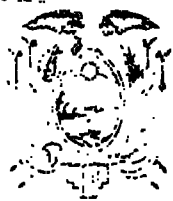
ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES el señor **TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO** y **FABIOLA NARVAEZ ERAZO**, por sus propios derechos: y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores ¹⁾ **MARCO ANTONIO CUMBAL** casado con Norma Sánchez; ²⁾ **VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ** casado con María Cachaguay; ³⁾ **ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO** casado con Aida Victoria Pacheco; ⁴⁾ **AIDA RENE PICO** casada con Lino López Santacruz; ⁵⁾ **MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO** casado con María Agustina Guzmán; ⁶⁾ **ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RIOS** casado con Amada Vega; ⁷⁾ **FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO** casado con Juana Balcazar; ⁸⁾ **RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO** casado con María Elena Tinicaray; ⁹⁾ **VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTIN** casado con Libia Marieta San Martín; ¹⁰⁾ **GREGORIO QUIMIZ ZAVALA** casado con Ana Alencastro Cobos, **WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO** casado con Diana del Pilar Nicolalde, ¹¹⁾ **CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO**, casada con Pablo Ortiz Almagro, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

quienes de conocer doy fe: y. me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Derechos y Acciones al siguiente tenor:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de Derechos y Acciones, por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges: **TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO** casado con **FABIOLA NARVAEZ ERAZO**, y, por otra, en calidad de Cesionarios, el señor **MARCO ANTONIO CUMBAL** casado con Norma Sánchez; **VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ**, casado con María Cachaguay; **ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO**, casado con Aida Victoria Pacheco; **AIDA RENE PICO** casada con Lino López Santacruz; **MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO** casado con María Agustina Guzmán; **ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RIOS** casado con Amada Vega; **FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO** casado con Juana Balcazar; **RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO** casado con María Elena Tinicaray; **VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTIN** casado con Libia Marieta San Martín; **GREGORIO QUIMIZ ZAVALA** casado con Ana Alencastro Cobos, **WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO** casado con Diana del Pilar Niclalde; y, **CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO**, casada con Pablo Ortiz Almagro. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados y comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Dr. Roberto Arregui Solano, el señor



NOTARIA 16ª



Dr. Román Chacón
Quito - Ecuador

T

Teylos Germán Andrés Trujillo y su cónyuge adquirieron un lote de terreno ubicado en la parroquia "La Magdalena" sector La Lorena del Cantón Guano. Dicho lote tiene una superficie total de cinco mil doscientos metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los límites linderos generales. NORTE con propiedad de los señores Francisco Chulca, Ramón Pillajo, Joaquín Pillajo, Pablo Pillajo, Rafael Pillajo y Manuel Correa, en una extensión de ciento cuarenta y siete metros; SUR con propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre en una extensión de ciento cuarenta y nueve metros veinte centímetros; ESTE propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre en una extensión de cuarenta metros cincuenta centímetros y; WESTE con propiedad de la señora Concha Tituana y José Pillajo en una extensión de sesenta y nueve metros.- En el presente escrito descrito, se ha consolidado el Barrio llamado Chilibulo. La Lorena con varios lotes divididos de terreno sin autorización Municipal.- Los compradores de Derechos y Acciones, así como los vendedores, mantienen la posesión de los lotes fraccionados y, luego de legalizar la presente venta de Derechos y Acciones, procederá a solicitar la aprobación Municipal correspondiente, a fin de poder individualizar sus terrenos. **TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES:** Con estos antecedentes, los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden Derechos y Acciones que tienen en el lote de terreno constante en los antecedentes, en donde se encuentran actualmente el Barrio Chilibulo.- La Lorena, en favor de los cesionarios, según el cuadro que se dete-

T.
1.

lla a continuación, correspondiendo al porcentaje de cada uno de ellos el lote fraccionado de hecho cuya posesión mantiene según el referencial adjunto: 1. MARCO CUMBAI adquiere el cinco punto siete por ciento. 2. OCTAVIO MOSQUERA adquiere el cinco punto ocho por ciento. 3. CELSO BASTIDAS adquiere el cinco punto ocho por ciento. 4. AIDA PICO adquiere el cinco punto ocho por ciento. 5. MIGUEL GONZALEZ adquiere el seis por ciento. 6. LEONIDAS BALCAZAR adquiere el cinco punto cinco por ciento. 7. ANTONIO SALINAS adquiere el cinco punto cinco por ciento. 8. RUBEN BASTIDAS adquiere el cinco punto ocho por ciento. 9. VICTOR BERMEJO adquiere el seis punto tres por ciento. 10. GREGORIO QUIMIÉ adquiere el cinco punto ocho por ciento. 11. WASHINGTON CHAVEZ adquiere el siete por ciento. 12. MARLENE ANDRADE adquiere el cinco punto seis por ciento. Se deja constancia que los cedentes se reservan el veintinueve punto cuatro por ciento de los derechos y acciones del predio, materia de este contrato.

CUARTA: PRECIO: Los cesionarios pagan a los cedentes la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES como justo precio de los derechos y acciones que adquieren, de contado y en moneda de curso legal; a razón de doscientos mil sucres cada cesión de derechos y acciones.

QUINTA: TRANSFERENCIA: Los Cedentes, declarándose pagados, transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones que enajenan con todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le pertenecen.

SEXTA Las partes aceptan este contrato por ser en seguridad de sus intereses.- Usted, señor Notario,



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

se servirá las demás cláusulas de estilo para la plena
 valides de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se
 encuentra firmado por el Doctor Edwin Urresta Aguilar, con
 matrícula profesional número veiate y cinco cuarenta y
 dos, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda
 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En
 este acto se cumplieron con los preceptos y mandatos
 legales del caso y leída que fue esta escritura por mí el
 Notario, íntegramente a la compareciente, ésta se afirma y
 ratifica en todas sus partes, para constancia firma
 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Taylor German Andrade Trujillo

TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO

c.c. 170624948-7

Fabiola Narvaez Prazo

FABIOLA NARVAEZ PRAZO

c.c. 170692704-1

Marco Antonio Cumbal
MARCO ANTONIO CUMBAL

c.c. 170790137-1

Victor Octavio Mosquera Bohorquez
VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ

c.c. 170916245-2

7.35%

~~A. Celso Bastidas Moreno~~
ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO
c.c. 050059673-0

~~Aida Rene Pico~~
AIDA RENE PICO
c.c. 140005598-5

~~Miguel Ernesto Gonzalez Cachago~~
MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO
c.c. 170434463-7

~~Angela Lezallas Balcazar Rios~~
ANGELA LEZALLAS BALCAZAR RIOS
c.c. 150024580-7

~~Fidel Antonio Salinas Castro~~
FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO
c.c. 140012686-6

~~Ruben Gustavo Bastidas Moreno~~
RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO
c.c. 170596169-4

~~Victor Leonardo Bermeo San Martin~~
VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTIN
c.c. 070120400-0


~~Gregorio Quimiz Zavala~~
GREGORIO QUIMIZ ZAVALA
c.c. 130065032-6

M. Carmita Andrade
CARMITA MARLENE ANDRADE T.
c. 110996403-3

~~Washington Gualberto Chavez V.~~
WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ V.


I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 611136398	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/06/99
CODIGO 00001705249437	NOMBRE ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN			
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO/RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/06/99	0064347
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
	PLUSVALIA		*****595.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
TRANSACCION 0332776	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO CONTINENTAL	CUENTA 10426542
COMPTA 70.6% DD Y AA A FAVOR MARCO ANTONIO CUMBAL Y OTROS S...			CHG. *****600.000	SUB TOTAL *****600.000
No. 0337258			RESPONSABLE SANCHEZ J...	
No. 0337258			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	1.999 611136600	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/06/99
CODIGO 00000000000000	NOMBRE CUMBAL MARCO ANTONIO Y OTROS			
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO/RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/06/99	0064347
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
	ALCABALAS		*****836.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
TRANSACCION 332776	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA
COMPTA 70.6% DD Y AA DTG TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO SOB...			RESPONSABLE SANCHEZ J...	PAGO TOTAL
No. 0337256			DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 26/06/1999

Formulario No.. 19112

Por S/. 63,640

Notaria No.. 0

Número del Municipio: 611136800

Nombre del comprador / A favor de: CUMBAL ANTONIO Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: TAYLOR GERMAN

Concepto: Compra-Venta

Base imponible: 12,627,800

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



0615588

EDCINOSO RPerez RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

106078

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO to, Lunes 28 de Junio de 1999

Número:

Por S/.

140,200

Notaría: 0

Número del Municipio:

337256

A favor de: ANTONIO CUMBAL

Que otorga: GERMAN TRUJILLO

Concepto: VENTA

Base imponible 12,700,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

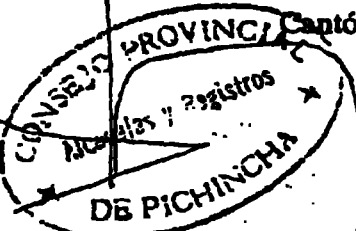
Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia: VZ



ALCABALA

106078



I

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCAHALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/06/28
NUMERO : CUMBAL MARCO ANTONIO
QUE OTORGA: TAYLOR G. ANDRADE T.

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible por:
Su. 12,627.600.00 Suces.

Por valor de contrato de CESION DE DERECHOS del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA
ante el notario: CUARTA_13140

De conformidad con el art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Reglamento Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año, se suma la suma de:
126,276.70 Suces
CIENTO VEINTE Y SEIS MIL *****
DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 126,276.00 Suces

Efectivos: 126,276.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

9900786 126,276.00 1999/06/28 04 94418 CUMBAL MARCO ANTONIO

I.



QUITO
METROPOLITANO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 603-7

Quito, a _____ de _____ de _____

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compraventa de Predio

que otorga Francisco Torres Torres Geron

a favor de Carolina María Fariña y otros

Tipo predio Area _____

Cuantía 15' 000' 000 Alícuota _____

Predio N° 3002-1 Cmas Porcentaje 70%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. <u>575.000</u>	Art. _____
ALCABALAS	SI. <u>236.000</u>	Art. _____
REGISTRO	SI. <u>127.000</u>	Art. _____

Atentamente,

 Jefe de Transferencia de Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

CIUDADANIA 1-10012536
 GALINAS CASTRO FIDEL ANTONIO
 15 MARZO 1.955
 BARRIO SAN/LION INGANIA/1
 01 097 000
 BARRIO SANTIAGO/ LION IN
 CAL EDWIGAS PLAZA 53



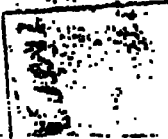
C. Galinas

CIUDADANIA 170216245-2
 ROSQUERA BONGROQUEZ VICTOR OCTAVIO
 12 AGOSTO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/LLDA
 03 2 211 02498
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41



V. Rosquera

ECUATORIANA ***** A133381122
 CASADO MARIA CACHAGUAY
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL ANTONIO ROSQUERA
 CLEMENTINA BONGROQUEZ
 QUITO 13/05/74
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



282765

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 QUITO 170216245-2
 ROSQUERA BONGROQUEZ VICTOR OCT
 PICHINCHA QUITO
 LLOA

V. Rosquera

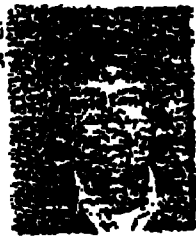
CIUDADANIA 170216245-2
 ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RICO
 5 DE MAYO DE 1.929
 QUITO
 0-29-24
 QUITO 1.929



ECUATORIANA ***** V33311222
 CASADO JUANA NAVIA BALCAZAR BALCAZAR
 SECUNDARIA ENFIADO PRIVADO
 JUAN ANTONIO GALINAS
 MARIA TRINIDAD CASTRO
 QUITO 3/06/78
 03/06/2010

1307670

CIUDADANIA 170216245-1
 MANUEL ROSCO ANTONIO
 20 DE ABRIL 1.955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 07 194 0524
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 77



M. Rosco

ECUATORIANA ***** V33331222
 CASADO NORMA SANCHEZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL ANTONIO ROSQUERA
 CLEMENTINA BONGROQUEZ
 QUITO 5/04/74
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1974019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 QUITO 170216245-1
 ROSQUERA BONGROQUEZ VICTOR OCT
 PICHINCHA QUITO
 LLOA

V. Rosquera

CIUDADANIA 170216245-1
 ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RICO
 5 DE MAYO DE 1.929
 QUITO
 0-29-24
 QUITO 1.929

017829

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0035-283 170024586-1
 BALCAZAR RIOS ANGEL LEONIDAS
 PICHINCHA S. DOMINGO DE
 S. DOMINGO DE LOS C.

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0024-190 050050673-0
 BASTIDAS MORENO ALBERTO CELSO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0024-200 170596169-1
 BASTIDAS MORENO RUBEN GUSTAVO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998
 0033-095 070120400-0
 BERMEO SAN MARTIN VICTOR LEON
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0013-025 170624946-7
 ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 12/98
 07-04-98 13021351 140012686-6
 SALINAS CASTRO FIDEL ANTONIO
 MANABI MANABI
 MANABI XXXXXX

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0002-039 170134163-7
 GONZALEZ CACHIAGO MIGUEL ERNES
 PICHINCHA QUITO
 LLOA

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0023-103 130068037-6
 QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASIAN
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998
 0054-053 060182315-6
 CHAVEZ VALLEJO WASHINGTON GUA
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0003-219 170996403-3
 ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARL
 PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN

[Signature]
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CARRERA DE CIUDADANIA 170003000-5
 RICO AICA SRENS
 PICHINCHA ZAMBARO LA MATRIZ
 QUITO 12-07-98
 054222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CARRERA DE CIUDADANIA 170003000-5
 QUITO

ESTADISTICA
SUPERIOR
CARTEL FINIZARAY
GLICERIA ABAC
QUITO 12/12/91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

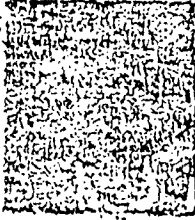
1002466

CIUDADANIA
FERRERAY ABAC MARIA ELENA
24 DICIEMBRE 1.956
LOJA/LOJA/EL SACRAMENTO
01 1 005 00012
LOJA/LOJA
EL SACRAMENTO



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 130043037-6
QUIMS ZAYALA GREGORIO PASIANO
10 MARZO 1.947
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA
01 005 00793
MANABI/JIPIJAPA
JIPIJAPA 47



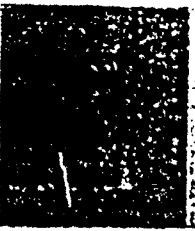
[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** E133311222
CASADO AXA ALEXCASTRO
SECUNDARIA ENPLEADO
BARTOLO QUINIS
JUANA ZAVALA
QUITO 15/09/91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2861070

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 070110400-0
PERMISO SAN MARTIN VICTOR LEONARDO
05 OCTUBRE 1.958
YUAY/CUENCA/SACRAMENTO
03 L.083 02286
YUAY/CUENCA
SACRAMENTO 58



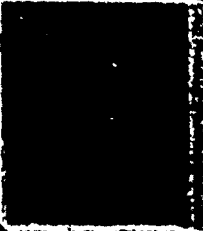
[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** 144451447
CASADO LERIA MARCELA SAMARITIN
PRIMARIA COMERCIALE
LUIS BERMIA
MARIA SAN MARTIN
QUITO 16/04/90
16/04/2010

0976347

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 120434463-7
GONZALEZ CACHAGO RIGUELO ERNESTO
29 DICIEMBRE 1.955
PICHINCHAZQUITO/ECOM
06 733210512
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 55



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** Y3333V224Z
CASADO MARIA AGUSTINA GUZMANYC
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO ABRAHAM GONZALEZ
MARIA EUCRECIA CACHAGO
QUITO 08/10/76
08/10/2008

565688



CIUDADANIA 010058750-0
MAYANA GONZALEZ VICTOR CRISTIAN
15 OCTUBRE 1955
QUITO/QUITO/QUITO/QUITO
QUITO/QUITO/QUITO/QUITO
QUITO/QUITO/QUITO/QUITO
QUITO/QUITO/QUITO/QUITO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** 13110733
CASADO AIDA VECORITA PACHECO BARTAS
FRANZELA CARPINTERO
OCTAVIO PASTIDAS
DOLORES FRANCISCA MORENO
QUITO 09/11/70
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

13110733

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170926443-7
 ANDRADE TRUJILLO CARMITA MARLENE
 24 AGOSTO 1961
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 07 107 0210
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 67



JUAN ANDRADE
 GLORIA TRUJILLO
 QUITO 7/27/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1585030

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA 170624948-7
 ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN
 13 FEBRERO 1961
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 1 254 00506
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 61



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 CASADO TRANSITO FABIOLA MARYAEZ ERAZO
 SECUNDARIA TECNICO
 JUAN ANDRADE
 GLORIA TRUJILLO
 QUITO 29/03/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA 06012315-6
 VACINOTTO GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO
 22 DE OCTUBRE DE 1958
 QUITO
 PICHINCHA/QUITO
 PICHINCHA/QUITO 66



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA 06012315-6
 VACINOTTO GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO
 22 DE OCTUBRE DE 1958
 QUITO
 PICHINCHA/QUITO
 PICHINCHA/QUITO 66

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA 170692704-7
 MARYAEZ ERAZO TRANSITO FABIOLA
 14 SEPTIEMBRE 1960
 PICHINCHA/QUITO/CONZACKE SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO
 CONZACKE SUAREZ 60



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 CASADO TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO
 SECUNDARIA QUERACER DOMESTICOS
 ROBERTO MARYAEZ
 HILDA ERAZO
 QUITO 27/08/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

490472

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 170576169
 BASTIENAS MORENO RUBEN GUSTAVO
 17 DICIEMBRE 1960
 COTOPAXI/CATACUNGA/MULALOA
 COTOPAXI/CATACUNGA
 LA MATRIZ 60



[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 CASADO NARCIS ELEKARTNEZARA VARAN
 SECUNDARIA EMPLEADOS
 LUIS BASTIENAS
 FRANCISCA MORENO
 QUITO 17/06/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1976566

[Handwritten signature]



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6025776.001

FECHA DE INGRESO : 28-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 30-06-1999

CERTIFICADOR : EA

CERTIFICACION

01-4-1540-1606222 El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia La Magdalena de este cantón, adquirido por TAYLOR SERAFIN TORRADO TRUJILLO, casado, mediante compra a Mario Oswaldo Borja Custode y Bladys Dolores Soler Sánchez, según escritura celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Roberto Arregui inscrita el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, estos por compra a los hermanos Juan Custode, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario doctor Nelson Galarza inscrita el veinte y uno de abril del mismo año, y otra parte por herencia de Joaquin Borja y Olayo Custode, según sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el diez y siete de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el primero de julio del mismo año, habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición celebrada entre los herederos de Anselmo Tituaña, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Jorge...

inscrita el diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.
No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo
ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y ocho de junio de mil
novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. E. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí la escritura pública de Cesión de
Derechos y Acciones otorgado por Taylor German Andrade
Trujillo y Sra. en favor de Marco Antonio Cumbal y otros y
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha
de su celebración.--

EL NOTARIO



DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario
K. 10643 Chacón
Quito, Ecuador

[Handwritten signature]



016778

Notaría Vigésima Tercera

23

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgada por MARIO BORJA CUSTODE y GLADIS TOBAR SANCHEZ

A favor de TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO

El 1° de marzo de 1991

Parroquia LA MAGDALENA

Cuantía S/. 600.000,00

Quito a 14 de Noviembre de 19 91

6 de Diciembre 134 y Sodiro

Edif. CAPITOLIO Of. 305 - 3er. Piso

Telfs- 564-669 - 561-587

I



OTORGA
LA TERCERA
no Arregui S.
OTORG

2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA	En la ciudad de San Fran-
6	QUE OTORGA	cisco de Quito, Capital
7	MARIO BORJA CUSTODE	de la República del Ecua-
8	GLADIS TOBAR SANCHEZ	dor, hoy día viernes (1°)
9	A FAVOR DE	PRIMERO de MARZO de mil
10	TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO	novecientos noventa y uno
11	Por: S/. 600.000,00	ante mí Notario Público
12	(de 2 copias).- NG.	Vigésimo Tercero de este
13		Cantón Doctor Roberto A-
14	rregui Solano, comparecen, por una parte los cónyuges	
15	señores MARIO BORJA CUSTODE y GLADYS TOBAR SANCHEZ, por	
16	sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por	
17	otra parte y en calidad de COMPRADOR, el señor TAYLOR -	
18	GERMAN ANDRADE TRUJILLO, de estado civil casado; por sus	
19	propios derechos.-Los comparecientes son: ecuatorianos	
20	domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmen-	
21	te capaces, a quienes de conocerles doy fe y me sclici-	
22	tan elevar a escritura pública el contenido de la siguien-	
23	te minuta:SEÑOR NOTARIO.-En el libro de escrituras pú-	
24	blicas a su cargo, sírvase agregar una que contenga el	
25	contrato de compraventa de un inmueble contenido en las	
26	siguientes cláusulas.- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-	
27	Comparecen a la celebración de la presente escritura.-	
28	por una parte los cónyuges señores Mario Oswaldo Borja	



1 Custode y Gladys Dolores Tobar Sánchez de Borja, quien
2 comparece para dar su expreso consentimiento a su cón-
3 yuge, para que pueda efectuar la presente compraventa
4 y a quienes en lo posterior se llamará LOS VENDEDORES;
5 y, por otra parte, el señor Taylor Germán Andrade Tru-
6 jillo, de estado civil casado, por sus propios derechos
7 como COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, -
8 domiciliados en esta ciudad de Quito y personas legalmen-
9 te capaces de contratar y obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDEN-
10 TES.-Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad
11 de Quito, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Doc-
12 tor Nelson Galarza Paz, el dos de marzo de mil novecien-
13 tos ochenta y ocho, los señores Angel Rodríguez María
14 Tamayo, en su calidad de mandatario del señor Jaime Tan-
15 credo Borja Custode, mediante poder general conferido -
16 el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,
17 ante el Notario Doctor Humberto Noboa González; y, el -
18 señor Otto Mario Ochoa Córdova, en su calidad de mandata-
19 rio del señor Galo Rafael Borja Custode, según poder conferi-
20 do ante el Notario Doctor Homero Noboa González, el dieciséis
21 de junio de mil novecientos ochenta, VENDEN a su her-
22 mano MARIO OSWALDO BORJA CUSTODE, la totalidad de dere-
23 chos y acciones que les correspondía como herederos por
24 la muerte de sus padres señores Joaquín Borja Parra y
25 Olimpia Custode Alemán de Borja, las mismas que ocurrió
26 el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos y el
27 veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y -
28 siete, respectivamente, -Por su parte los cónyuges seño-

> Cantantes

T



ESTADO
DE GUAYAS
MUNICIPIO DE...
CANTON...
...

1 res Joaquín Borja Parra y señora Olimpia Custode Alemán
 2 de Borja, adquirieron por compra de derechos y acciones
 3 a la señorita Isabel Tituaña, los que le correspondía so-
 4 bre los bienes sucesorios de los herederos de Anselmo Ti-
 5 tuaña, mediante escritura pública celebrada ante el Nota-
 6 rio Público del cantón Quito, el diecinueve de febrero
 7 de mil novecientos sesenta y dos, y que fuera legalmente
 8 inscrita en el Registro de la Propiedad. /-Mediante escri-
 9 tura pública celebrada ante el Doctor Jorge Washington
 10 Lara, NOTario del cantón, el veinte y ocho de noviembre
 11 de mil novecientos sesenta y dos, los herederos Anselmo
 12 Tituaña y los cónyuges Borja Custode/efectuaron la partici-
 13 ción de los bienes sucesorios. / TERCERA :Con los an-
 14 tecedentes expuestos, los señores Mario Oswaldo Borja
 15 Custode y la señora María Dolores Tobar Sánchez de Bor-
 16 ja venden y dan en perpetua enajenación al señor Germán
 17 Germán Andrade Trujillo el inmueble de su propiedad sit-
 18 tuado en Citapamba Bajo, de la parroquia de la Magdalena
 19 na, provincia de Pichincha del cantón Quito, cuyos her-
 20 deros son los siguientes : (NORTE) Con propiedad de los
 21 señores Francisco Chacón, Ramón Pillajo, Joaquín Pillajo
 22 Andrés Pillajo, Rafael Pillajo, y, Manuel Correa, en una
 23 extensión de ciento cuarenta y siete metros. (SUR) Con
 24 propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre, en una
 25 extensión de ciento cuarenta y nueve metros con veinte
 26 centímetros. (ORIENTE) Propiedad de los herederos de Eleo-
 27 doro Aguirre con cuarenta metros cincuenta centímetros.
 28 (OCCIDENTE) Con propiedad de la señora Concha Tituaña



I

1 Rosa Pillajo, en una extensión de sesenta y nueve metros,
2 La cabida aproximada del inmueble que se enajena es de
3 cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200,00 m²) -
4 **C U A R T A : P R E C I O .**-El precio fijado para la venta del
5 inmueble es el de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/600.000,00
6 que los vendedores manifiestan haberlos recibido a su
7 entera satisfacción y en moneda de curso legal.-**Q U I N -**
8 **T A .-** **T R A N S F E R E N C I A D E D O M I N I O .**-Aclarando expresamente
9 que no obstante determinarse la cabida del inmueble que
10 se enajena, la venta se la realiza como querpo cierto,
11 los vendedores transfieren al comprador el dominio y po-
12 sesión del inmueble materia de este contrato, con todos
13 sus derechos, usos, costumbres, servidumbres y anexos ,
14 sin reservarse para sí parte alguna de aquellos, sometién-
15 dose en todo caso al saneamiento por evcción de confor-
16 midad con la Ley.-Por su parte, el comprador declara que
17 ha recibido el inmueble a su entera satisfacción.- **S E X**
18 **T A : G A S T O S .**-Todos los gastos e impuestos que demande la
19 celebración y perfeccionamiento de este contrato, hasta
20 su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de
21 cuenta del comprador, con excepción del impuesto de plus-
22 valía, que en caso de haberlo, será de cuenta de los ven-
23 dedores.-Usted señor Notario, se servirá agregar las de-
24 más cláusulas de estilo para la plena validez de esta
25 clase de instrumento.-Hasta aquí la minuta firmada por
26 el Doctor Julio Jaramillo Albán, Abogado, con matrícula
27 profesional número Dos mil ciento setenta y siete, del
28 Colegio de Abogados de Quito; la misma que queda elevada

1 a escritura pública por todo el valor legal.- Para su
 2 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
 3 del caso.- Y leído que las fue íntegramente la presente
 4 escritura, por mi a. Notario, a los señores comparecien-
 5 tes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
 6 todo lo cual doy fe - (firmado) señor Mario Borja Custo-
 7 de- portador de la Céd. Idt. N° 030012877-4.- firmado)
 8 Gladys Tobar Sívola - (firmada) Ced. Id. 170318471-1.-
 9 f) Taylor Andrade Trujillo. Ced. Idt. N°170624948-1.-
 10 firmado) Doctor Roberto Arregui Solano- NOTARIO VIGESI-
 11 MO TERCERO DEL CANTÓN QUITO.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

N° 1992 **23** Por S/..... 2.150,00

Quito, a de de 198.....

Acto de GERMAN ANDRADE la cantidad
 de DOS MIL CIENTOS CINCEUNTA 00/100 sucres,
 con el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
 en el oficio No. del Notario Dr.
 a cargo MARIO BORJA
 a cargo GERMAN ANDRADE
 de COMPRA VENTA
 situado en la parroquia de LA MARAÑUEÑA del Cantón
 por la cantidad de \$ 600.000,00 - 30%

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

DIRECCION

Quito, a 16 de Septiembre de 1989



Quito, a 16 de Septiembre de 1989

SECRETARÍA FINANCIERA

Se le certifica que se ha efectuado el pago a CIMA MUNICIPAL POR:

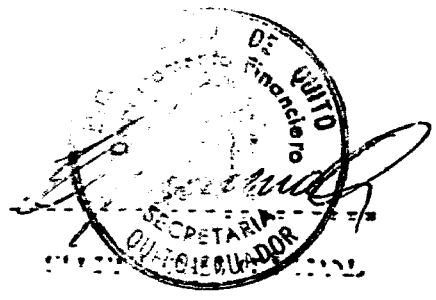
- IMPUESTO PREDIAL URBANO
- ALCAVALAS
- PLUSVALIA
- IMPUESTO RUSTICO
- I.S. POR HIL. ACTIVOS TOTALES
- FAVORECIMIENTO
- ATRIBUCION DE PLANOS
- FONDOS DE CANTINA
- FAMILIAR
- BARRILES O ACEROS (INDUSTRIALES)

Nombre del contribuyente: Taylor German Antonio Trujillo
 Localidad de la propiedad: Carapungo, La Maca, Bolívar
 Año que solicita: Del 25 de Octubre de 1989
 Terreno o predio No: 61000068.7.9. MACA-ITZA

Firma del solicitante:
[Firma manuscrita]
 C.I. 170624998-7

CERTIFICACION: REVISADA LA CUANTIFICACION CUANTITATIVA Y DE MONEDA A LOS DISTINGUIDOS
 LUGARES, CERTIFICAMOS EL PAGO A CIMA MUNICIPAL, EL VALOR DE:
 S/ 1420
 POR CONCEPTO DE:
 REFERENTE A:
 PARA EFECTUARSE EL: 22/09/89
 VALOR COMERCIAL S/ 1420 VALOR DE MONEDA S/ 1420

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
 SECRETARÍA FINANCIERA

ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1991 FECHA 9/20/91
NOMBRE ANDRADE TAYLOR

Concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
10,000.00

Valor del contrato de: CV del
ubicado en MAGDALENA

Registrará: BORDADO
Notario:

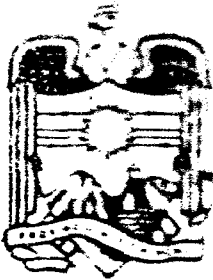
Conformidad con el art. 1ro. Letra g) del Decreto le
de 22 de octubre de 1940, publicado en "Registro
N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi
de: 10.00 Sucres

MIL CON *****
Pagará: 10.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Financiero Cobrero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 099534 A

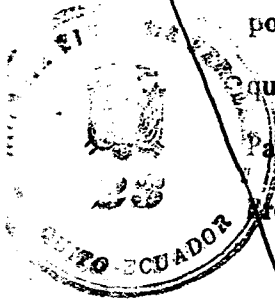
NOTARÍA: Lina Tercero Por \$ 6.000,00
Receptor: Ylon Geronzo Urajillo
la cantidad de: Seis Mil 100.

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Venta de Inmueble
por concepto de: Venta de Inmueble
que otorga: Mario Borja
Parrish: Magdalena Cantón: Quit
Pichincha Sobre \$ 600.000,00

Quito, 20 de Septiembre de 1991

Recaudador



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia *La Magdalena* de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *Rosio Borja Custode* el mismo que lo adquirió (eron) por *compra de derechos y acciones* a (quien) *Josue Zamorano, Gala Rojas Borja Custode* según escritura otorgada el (fecha y Notario) *3 de Mayo de 1988*

Detalle # 17 Do. Nelson Galvez P. legalmente inscrita el *21 de Abril de 1988* *Esc. 1985 N° 1424 T. 119* *4*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) *Josue* Céd. Ident.) *170609146-7*

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipoteca y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote de terreno situado en la Parroquia La Magdalena de este Cantón, en el sitio denominado *Guaycopata*; adquirido por *RAMON OSALDO SOLA CUSTODE*, casado; una parte por compra de derechos y acciones a sus hermanos *Borja Custode*, según escritura otorgada el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor *Nelson Galarza* inscrita el veintuno de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; y otra parte en junta de éstos por herencia de *Joaquin Borja y Olimpia Custode*, según Sentencia de Posesión definitiva dictada por el Juez Quinto de lo Civil de *Pichincha*, el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos inscrita el primero de Julio del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada con los herederos de *Anselmo* *Ituaña* el veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

~~...~~ febrero de mil novecientos sesenta y dos,

3 ; Por éstos datos se encuentra: A fojas seis-cien-tos veintey-seis, mil no-
4 cientos cincuenta y cinco, del Registro de Demandas, tomo ciento veintey-cin-
5 co y con fecha seis de Junio de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita
6 la demanda propuesta por Dolores Marina Acuña Chavez, en contra de Mario
7 Borja Custode, pidiendo la conservación de la posesión de un predio sito
8 en la parroquia La Magdalena de éste Canton. Esta demanda ha sido inscrita
9 por orden del Juez Primero de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio
10 de mil novecientos noventa y uno.- También se hace constar que no está embra-
11 gado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y siete de
12 Agosto de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

L.S.

030816

17 RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los
18 Registros de Gravámenes a partir de la última fecha, hasta la presente
19 no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito,
20 cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, las ocho a.m.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



24 Enmendado: sesenta.- Vale: 

I

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y uno.

[Handwritten signature]



Roberto A. Arregui

NOTARIO

[Faint handwritten text, possibly a list of names or details]

EL TRADUCCION
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C270080829001

FECHA DE INGRESO: 11/08/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/11/1991-4-1340f-1606i-37134r

Tarjetas: T00000128997;

Matriculas: 0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en Citapamba bajo situado en parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Mario Oswaldo Borja Custode y Gladys Dolores Tobar según consta de la escritura celebrada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario doctor Roberto Arregui inscrita el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Al márgen de la propiedad consta una cesión de derechos de tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Debe solicitar un certificado de ventas para determinar el sobrante.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

Revisado RAL

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



LA
LORENA
PULSADO



SR MORENO.

2-730-689

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51270417001

FECHA DE INGRESO: 10/03/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/11/1991-4-1340f-1606i-37134r

Tarjetas: T00000128997;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble ubicado en Citapamba bajo situado en parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO casado. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Mario Oswaldo Borja Custode y Gladys Dolores Tobar según consta de la escritura celebrada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario doctor Roberto Arregui inscrita el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Al margen de la propiedad consta una cesión de derechos de tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Debe solicitar un certificado de ventas para determinar el sobrante. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40002188001

FECHA DE INGRESO: 30/11/2005

CERTIFICACION

Referencias: 15/11/1991-4-1340f-1606i-37134r 03 09 1999 po 28054 14972

Tarjetas:;T00000128997;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en Citapamba bajo situado en parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARCO ANTONIO CUMBA casado con NORMA (América) SANCHEZ (Sigcha) el cinco punto siete por ciento de derechos y acciones; VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ casado con MARIA (Adelaida) CACHAGUAY (González) el cinco punto ocho por ciento de derechos y acciones; ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO casado con AIDA VICTORIA PACHECO (Arias) el cinco punto ocho por ciento de derechos y acciones; AIDA RENE PICO casada con LINO LOPEZ SANTACRUZ el cinco punto ocho por ciento de derechos y acciones MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO casado con MARIA AGUSTINA GUZMAN (Cajamarca) el seis por ciento de derechos y acciones ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RIOS casado con AMADA VEGA (revisado con un nombre un apellido) el cinco punto cinco por ciento de derechos y acciones; FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO casado con JUANA (Livia) BALCAZAR (Balcazar) el cinco punto cinco por ciento de derechos y acciones; RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO casado con MARIA ELENA TINIZARAY el cinco punto ocho por ciento de derechos y acciones VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTIN casado con LIBIA MARIETA SAN MARTIN el seis punto tres por ciento de derechos y acciones; GREGORIO QUIMIZ ZAVALA casado con ANA ALENCASTRO COBOS el cinco punto ocho por ciento de derechos y acciones; WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO casado con DIANA DEL PILAR NICOLALDE (Navarrete) el siete por ciento de derechos y acciones CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO casada con PABLO (Alonso) ORTIZ ALMAGRO el cinco punto seis por ciento de derechos y acciones; TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente forma; Los señores MARCO ANTONIO CUMBA casado con NORMA (América) SANCHEZ (Sigcha); VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ casado con MARIA (Adelaida) CACHAGUAY (González); ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO casado con AIDA VICTORIA PACHECO (Arias); AIDA RENE PICO casada con LINO LOPEZ SANTACRUZ; MIGUEL ERNESTO GONZALEZ CACHAGO casado con MARIA AGUSTINA GUZMAN (Cajamarca); ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RIOS casado con AMADA VEGA (revisado con un nombre un apellido); FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO casado con JUANA (Livia) BALCAZAR (Balcazar); RUBEN GUSTAVO BASTIDAS MORENO casado con MARIA ELENA TINIZARAY; VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTIN casado con LIBIA MARIETA SAN MARTIN; GREGORIO QUIMIZ ZAVALA casado con ANA ALENCASTRO COBOS; WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO casado con DIANA DEL PILAR NICOLALDE (Navarrete) CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO casada con PABLO (Alonso) ORTIZ ALMAGRO; Mediante cesión de derechos hecha a su favor por el señor Taylor Germán Andrade Trujillo, y Fabiola Narvaez, según

consta de la escritura celebrada el siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; Y el señor TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO Mediante compra a los cónyuges Mario Oswaldo Borja Custode y Gladys Dolores Tobar según consta de la escritura celebrada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario doctor Roberto Arregui inscrita el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENTERADO

INMOBILIARIO QUITO

EE 000 13009



[Large handwritten signature]

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1779452

Título de Crédito: 20112262130
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-05-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 15

Ubicación:

30607 05 052
Clave Catastral: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607
Dirección:
Barrio: Parroquia:

Predio: 1226213
Let. Casa: L
Placa: 00015

Información:

	*****	A RAZON DE	TOTAL
FRONTE	20,00mts		19,19
TERRENO	160,28m2		3.077,37
CONSTRUCCION	291,00m2	172,50	50.197,50
AVALUO COMERCIAL			53.274,87

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	18.18	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMOPQ CIUDAD \$	5.82	DESCUENTOS GENERALES \$	0.55
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	7.99		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	25.03		

Forma de Pago: EFE
Cajero: NELLY DEL CARMEN Institución:
Ventanilla: ngutierrez Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Municipal: 665537 Trans. Banco:

Parcial: 0,55
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 63,47
Total: 63,47

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE

L#13



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1780886

Título de Crédito: 20112262110

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-13

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 13

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 050

Predio: 1226211

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00013

Información:

FRENTE *****8,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****140,15m2	19,20	2.690,88
CONSTRUCCION ****187,00m2	184,00	34.408,00
AVALUO COMERCIAL		37.098,88

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 12.61
 EMMOPQ CIUDAD \$ 4.01
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 5.56
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 12.45

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
 DESCUENTOS GENERALES \$ 0.38

Forma de Pago: EFE

Cajero: LUIS NORBERTO

Institución:

Ventanilla: Inflores

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Municipal: 667347

Trans. Banco:

Parcial: 0.38
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 41.25

Total: 41.25

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/pag

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1779296

Título de Crédito: 20112262090
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-05-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 11

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 048
Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607
Barrio: Parroquia:

Predio: 1226209
Let. Casa: L

Placa: 00011

Información:

	TERRENO	CONSTRUCCION	AVALUO COMERCIAL	TOTAL
PRENTE *****7,93mts A RAZON DE	150,06m2	259,00m2	48.154,35	2.881,15
	19,19	174,80		45.273,20

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	16.42	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMOPQ CIUDAD \$	5.25	DESCUENTOS GENERALES \$	0.49
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	7.22		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	15.37		

Forma de Pago: EFE

Cajero: NELLY DEL CARMEN
Ventanilla: ngutierrez
Trans. Municipal: 661846

Institución: SUR ELOY ALFARO
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: 0.49
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 50.77
Total: 50.77

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0746590

Título de Crédito: 20112262120
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
 Fecha de Pago: 2011-01-05

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
 Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 14

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 051
 Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607
 Barrio: Parroquia:

Predio: 1226212
 Let. Casa: L

Placa: 00014

Información:

FRONTE *****	3,84m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****	145,17m2	14,83	2.154,06
CONSTRUCCION ****	246,00m2	184,00	45.264,00
AVALUO COMERCIAL			47.418,06

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	16.14	DESCUENTOS GENERALES \$	1.61
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	7.11		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	12.28		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00		

Forma de Pago: EFE	Parcial: 1.61
Cajero: ROMULO IGNACIO	Descuento o Rebaja de Ley
Ventanilla: rvega	Subtotal: 40.92
Trans. Municipal: 39798	Total: 40.92
Trans. Banco:	Pag: 0.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pag

CONTRIBUYENTE



Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1782889

Título de Crédito: 20112262010

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Fecha de Pago: 2011-05-17

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 03

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 040

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Predio: 1226201

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00003

Información:

	*****9,35mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****130,09m2	19,19	2.497,72
CONSTRUCCION ****334,00m2	178,42	59.593,00
AVALUO COMERCIAL		62.090,72

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 21.17
 EMMOPQ CIUDAD \$ 6.80
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 9.31
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 24.46

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
 DESCUENTOS GENERALES \$ 0.42

Forma de Pago: EFE

Cajero: JENNY ELIZABETH

Ventanilla: jcobo

Trans. Municipal: 677996

Institución:

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial: 0.42
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 68.32

Total: 68.32

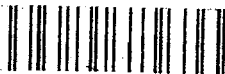
Importante:

EFE

0.00

1/1

Pag:



Jenny Elizabeth
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1779297

Título de Crédito: 20112262080

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 10

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 047
Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607
Barrio: Parroquia: Placa: 00010

Predio: 1226208

Let. Casa: L

Información:

	FRONTE *****8,00mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****145,08m2	19,19	2.785,53
CONSTRUCCION *****13,00m2	41,00	533,00
AVALUO COMERCIAL		3.318,53

Descripción:

Concepto:

AL OS PREDIOS URBAN \$	1.06	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMOPQ CIUDAD \$	0.33	DESCUENTOS GENERALES \$	0.03
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	0.50		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	3.26		

Forma de Pago: EFE
Cajero: NELLY DEL CARMEN
Ventanilla: ngutierrez
Trans. Municipal: 561864

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

ZONA ELOY ALFARO
SUR ELOY ALFARERRE
RECAUDACION

Parcial: 0.03
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 12.12
Total: 12.12

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1779363

Título de Crédito: 20112262020
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-05-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 04

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 041 / Predio: 1226202
Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607 Let. Casa: L
Barrio: Parroquia: Placa: 00004

Información:

	FRONTE *****8,00mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****165,07m2	19,19	3.169,34
CONSTRUCCION ****311,00m2	177,10	55.078,10
ÁVALUO COMERCIAL	58.247,44	

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	19.86	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMÓPQ CIUDAD \$	6.37	DESCUENTOS GÉNERALES \$	0.60
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	8.74		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	22.67		

Forma de Pago: EFE

Cajero: NELLY DEL CARMEN

Ventanilla: ngutierrez

Trans. Municipal: 663388

Institución:

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial: 0.60
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 64.04

Total: 64.04

Importante:

EFE

0.00



Nelly Gutierrez
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº-002-1782949

Título de Crédito: 20112262030

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-17

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 05

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 042

Predio: 1226203

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00005

Información:

	FRENTE *****	7,97mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****	150,05m2		19,20	2.880,96
CONSTRUCCION ****	452,00m2		177,10	80.049,20
AVALUO COMERCIAL				82.930,16

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ -30,48
EMMOPQ CIUDAD \$ 9,11
SERVICIO/ADMINISTRA \$ 1,00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 12,44
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 36,91

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6,00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0,61

Forma de Pago: EFE

Cajero: JENNY ELIZABETH

Institución:

Parcial: 0,61
Descuento o Rebaja de Ley

Venfanilla: Jacobo

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 95,33

Trans. Municipal: 679063

Trans. Bancó:

Total: 95,33

Importante:

EFE

0,00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0672662

Título de Crédito: 20112262040

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-18

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 06

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 043

Predio: 1226204

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00006

Información:

	*****8,00mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****150,19m2	19,19	2.883,64
CONSTRUCCION ****199,00m2	177,10	35.242,90
AVALUO COMERCIAL		38.126,54

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	12.98	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMOPQ CIUDAD \$	4.13	DESCUENTOS GENERALES \$	1.17
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	5.72		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	11.51		

Forma de Pago: EFE

Cajero: ROMULO IGNACIO

Institución:

Parcial: 1.17
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: rvega

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Trans. Municipal: 190357

Trans. Banco:

Total: 40.17

Importante:

EFE

0.00



Romulo Ignacio
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-0846361

Título de Crédito: 20112262050

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-19

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 07

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 044

Predio: 1226205

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

00007

Información:

	PRENTE *****7,90mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****152,00m2	19,20		2.918,40
CONSTRUCCION ****204,00m2	177,10		36.128,40
AVALUO COMERCIAL			39.046,80

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 13.30
EMMOPQ CIUDAD \$ 4.24
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 5.86
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 12.94

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.27

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARTHA ESPERANZA Institución:

Parcial: 0.27
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: mvaca

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 688099

Trans. Banco:

Total: 43.07

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag.

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1780885

Título de Crédito: 20112262100

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-05-13

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 12

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 049

Predio: 1226210

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Let. Casa:L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00012

Información:

FRENTE *****8,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****140,12m2	19,19	2.690,30
CONSTRUCCION *****44,00m2	195,50	8.602,00
AVALUO COMERCIAL	11.292,30	

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 2.92
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.15
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 1.69
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 5.06

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.09

Forma de Pago: EFE

Cajero: LUIS NORBERTO

Ventanilla: Inflores

Trans. Municipal: 667336

Institución:

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 0.09

Subtotal: 17.73

Total: 17.73

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002- 1758284
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20112261990
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-03-04

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000056351750
Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 01

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 024
Dirección: PASAJE 1

Predio: 1226199
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

Información:

	*****	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	25,67mts		
TERRENO	160,15m2	19,20	3.074,88
CONSTRUCCION	232,00m2	204,70	47.490,40
AVALUO COMERCIAL			50.565,28

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	17.12		
EMMOPQ CIUDAD	\$	5.48		
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS	\$	7.58		
OBRAS EN EL DISTRITO	\$	20.87		
			TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 6.00
			DESCUENTOS GENERALES	\$ 1.03

Forma de Pago: EFE

Cajero: NELLY DEL CARMEN

Ventanilla: ngutierrez

Trans. Municipal: 433511

Institución:

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial: 1.03
Descuento o
Rebaja de Ley

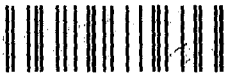
Subtotal: 57.02

Total: 57.02

Importante:

EFE

0.00



Nelly Gutierrez

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1

Pag:

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº: 002- 1737160

Título de Crédito: 20112262060

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-09

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 08

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 045

Predio: 1226206

Dirección: CALLE JARAMILLO MARIANO 30607

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00008

Información:

	FRONTE *****	ANCHO	RAZON DE	TOTAL
TERRENO	145,17m2	19,19		2.787,26
CONSTRUCCION	226,00m2	177,10		40.024,60
AVALUO COMERCIAL				42.811,86

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 14.58
EMMOPQ CIUDAD \$ 4.66
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 6.42
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 12.62

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 6.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.87

Forma de Pago: EFE

Cajero: LUIS NORBERTO

Institución:

Parcial: 0.87
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: Inflores

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 44.41

Trans. Municipal: 434836

Trans. Banco:

Total: 44.41

Importante:

EFE

0.00



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1322684
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20112262140
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-09-21

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 16

Ubicación:

Barrio: [REDACTED]
Clave Catastral: 30607 05 053 ASCAZUBI
Dirección: [REDACTED]

Predio: 1226214
Let. Casa: L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

00016

Información:

	*****9,00mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	****178,25m2 19,20	3.422,40
CONSTRUCCION	****422,00m2 184,00	77.648,00
AVALUO COMERCIAL		81.070,40

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	29.73	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMOPQ CIUDAD \$	8.89	INTERES X MORA TRIB \$	2.23
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	12.16		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	22.94		

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 1112891

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINAN
Subtotal: 82.95

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 82.95
Total:

Importante:

EFE

0.00

1/1

Pag:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0894372

Título de Crédito: 20112262000
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
 Fecha de Pago: 2011-08-16

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000056351750
 Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 02

Ubicación:

Clave Catastral: 30607 05 025
 Dirección: PASAJE 1

Predio: 1226200
 Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 00002

Información:

PRENTE *****4,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****260,14m2	12,90	3.356,43
CONSTRUCCION ****166,00m2	177,10	29.398,60
AVALUO COMERCIAL		32.755,03

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	11.14	TASA SEGURIDAD CIUD \$	6.00
EMMOPOQ CIUDAD \$	3.54	INTERES X MORA TRIB \$	0.74
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	4.91		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	6.37		

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO LEOPOLDO institución:

Ventanilla: mlcisneros Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINAN

Trans. Municipal: 1012385 Trans. Banco:

Parcial: 0.00

Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: 33.70

Total: 33.70

Importante:

EFE

1/1

Pag:



Marco Leopoldo
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago NÚMERO **8724553**

20092262090

31/12/2008

Título de Crédito: 2.009

Fecha de Emisión: 15/07/2009

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal:

00020056351750

No

Cédula / RUC: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 11

Contribuyente:

Ubicación:

30807-05-048

1226209

Clave Catastral: CALLE JARANILLO

Nro. de Predio: CASA # L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 11

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
PREMIO	*****7,93m2		
TERRENO	*****150,00m2	\$17,17	\$2.881,13
CONSTRUCCION	*****259,00m2	\$184,00	\$47.656,00
		AVALUO COMERCIAL :	\$50.537,13

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS UR	\$16,42	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMPRESA ALCANTAR	\$5,25	RECARGOS	\$,96
SERVICIO ADMINIS	\$,20		
CUERPO DE BOMBER	\$7,59		
OBRO EN EL DIST	\$16,73		
		EPEC	

Forma de Pago: CUBO ROCHE

Cajero: 52

Ventanilla: 5692754

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$53,13

Subtotal:

\$196,33

Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

PAGE

4
4



Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0392173
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20102262050

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 09/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

NO

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 07

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-044

Nro. de Predio: 1226205

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA : L

Barrio: CALLE JARAMI

Parroquia: CALLE JARAMI

Placa: 7

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****7,90m2		
TERRENO	***152,00m2	\$19,20	\$2.918,40
CONSTRUCCION	***204,00m2	\$186,30	\$38.005,20
AVALUO COMERCIAL :			\$40.923,60

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$13,30	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ CIUDAD	\$4,34	RECARGOS	\$,78
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$6,34		
OBRAS EN EL DIS	\$12,99		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: GUTIERREZ N

Institución:

Ventanilla: 54

Agencia:

Trans. Municipal: 6545857

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$43,65

Total: \$43,65

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA 9.47, Tel: 2414 - 4261



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9819818
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61101226203

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 16/06/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 05

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 1226203

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA

Barrio: CALLE JARAMILLO

Parroquia: CALLE JARAMILLO

Placa:

Información:

		A VALUO DE	TOTAL	CONTRIBUYENTE
FRENTE	*****7,97m2	A RAZON DE		
TERRENO	***150,05m2	\$19,20	\$2.880,96	
CONSTRUCCION	***452,00m2	\$186,30	\$84.207,60	
	AVALUO COMERCIAL		\$87.088,56	

Descripción:

DIFERENCIAS CONTRIBUCION ESPEIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto:

OBRAS EN EL DIS	\$21,50
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: FLORES P LU

Institución:

Ventanilla: 55

Agencia:

Trans. Municipal: 6498456

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$21,70

Total: \$108,49

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2

IMPRESO TASKI S.A. Tel.: 2414 - 420 2



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9819911
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20102262020

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 06/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: SI
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 04

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-041

Nro. de Predio: 1226202

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA : L

Barrio: CALLE JARAMI Parroquia: CALLE JARAMI

Placa: 4

Información:

			TOTAL
FRENTE	*****8,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	***165,07m2	\$19,19	\$3.169,34
CONSTRUCCION	***311,00m2	\$186,30	\$57.939,30
	AVALUO COMERCIAL :		\$61.108,64

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$19,86	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPO CIUDAD	\$6,37		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$9,17		
OBRAS EN EL DIS	\$17,99		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: FLORES P LU

Institución:

Ventanilla: 55

Agencia:

Trans. Municipal: 6499332

Trans. Banco:

Parcial:	\$59,59
Descuento o Rebaja de Ley	\$,20
Subtotal:	\$59,39
Total:	\$59,39

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI DE 2414-41. 1



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL ~~LIBERADO~~ Comprobante de Pago N° 002-0145605
20102262140

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 1/12/2009

Información Personal:

17/06/2010

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 16

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-053

Nro. de Predio: 1226214

Dirección: ASCAZUBI

LET. CASA: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 16

Información:

Descripción:			TOTAL:
FRENTE	*****9,00m2	A RAZON DE	
TÉRRENO	****178,25m2	\$19,20	\$3.422,40
CONSTRUCCION	****422,00m2	\$193,20	\$81.530,40
		AVALUO COMERCIAL :	\$84.952,80

Concepto:			
A LOS PREDIOS U	\$29,73	TASA SEGURIDAD	00
EMMOPO CIUDAD	\$8,89		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$12,74		
OBRAS EN EL DIS	\$24,22		
EFEC			\$81,78

Forma de Pago: ALVAREZ V M

Cajero: 59

Ventanilla: 6502881

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$81,78

Descuento o Rebaja de Ley: \$,30

Subtotal: \$81,48

Total: ALVAREZ

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

IMPRESO TASKI S.A. • Telf.: 2414 420

9.255



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0390516 PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20102262060

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 09/06/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 08

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-045

Nro. de Predio: 1226206

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA : L

Barrio: CALLE JARAMI Parroquia: CALLE JARAMI

Plaza: 8

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****8,00m2		
TERRENO	***145,17m2	\$19,19	\$2.787,26
CONSTRUCCION	***226,00m2	\$186,30	\$42.103,80
	AVALUO COMERCIAL :		\$44.891,06

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$14,58	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPC CIUDAD	\$4,66	AL. ONFARDO	
SERVICIO ADMINI	\$,20	ZONA ELOY ALFARO	
CUERPO DE BOMBE	\$6,73		
OBRAS EN EL DIS	\$14,02	NELLY GUTIERREZ RECALIDADACION	

Forma de Pago: EFEC

Cajero: GUTIERREZ N

Institución:

Ventanilla: 54

Agencia:

Trans. Municipal: 6521887

Trans. Banco:

Parcial:	\$46,19
Descuento o Rebaja de Ley	\$,15
Subtotal:	\$46,04
Total:	\$46,04

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. 2414 - 420 DE 1



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0390649

Título de Crédito: 001-02262000

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago:

Información Personal

Cédula / RUC: 00020056351750

NO

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS E I

Ubicación:

Clave Catastral: 0607-05-025

Nro. de Predio: 1226200

Dirección: PASAJE 1

Barrio: PASAJE 1

Parroquia: PASAJE 1

Plaza:

Información:

FRENTE	*****1, CORP	A RAEDY LA	
TERRENO	***260, 14:3	SIN	
CONSTRUCCION	***166, CORP	SIN	
		AVANZO COMERCIAL	

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$11,14	TASA SEGURIDAD	\$
EMNOPO CIUDAD	\$3,5-		
SERVICIO ADMINI	\$ 20		
CUERPO DE BOMBE	\$5,74		
OBRAS EN EL DIS	\$9,90		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: GUTIERRES N

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 54

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal: 6523300

Trans. Banco:

Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

IMPRESO EN QUITO, QUITO, QUITO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 002-0382711
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20102262010

Fecha de Emisión: /12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: /06/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: SI
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 03

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-040

Nro. de Predio: 1226201

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA : L

Barrio: CALLE JARAMI

Parroquia: CALLE JARAMI

Placa: 3

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****9,35m2		
TERRENO	****130,09m2	\$19,19	\$2.497,72
CONSTRUCCION	***334,00m2	\$187,62	62.665,80
	AVALUO COMERCIAL :		\$65.163,52

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$21,17	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ CIUDAD	\$6,80		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$9,77		
OBRAS EN EL DIS	\$19,49		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: COBO ROCHE

Institución:

Ventanilla: 52

Agencia:

Trans. Municipal: 6526728

Trans. Banco:

Parcial:	\$63,43
Descuento o Rebaja de Ley	\$,21
Subtotal:	\$63,22
Total:	\$63,22

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKS S.A. Telf.: 2414-4201

DE 1

ADMINISTRACION ZONA SUR ELOY ALFARO
Jenny Cobo Roche
CAJERO RECAUDADOR

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE AYOACAPULCO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago PREDIAL URBANO

002-0177875

Título de Crédito: 20102262120

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 08/05/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

SI

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 14

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-051

Nro. de Predio: 12262121

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA : L

Barrio: CALLE JARAMI Parroquia: CALLE JARAMI

Plaza: 14

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****3,84m2		
TERRENO	***145,17m2	\$14,83	\$2.153,99
CONSTRUCCION	***246,00m2	\$193,20	\$47.527,20
	AVALUO COMERCIAL :		\$49.681,19

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$16,14	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMPOPO CIUDAD	\$5,16		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$7,45		
OBRAS EN EL DIS	\$13,64		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ C J

Institución:

Ventanilla: 01

Agencia:

Trans. Municipal: 6463804

Trans. Banco:

Parcial:	\$48,59
Descuento o Rebaja de Ley	\$,32
Subtotal:	\$48,27
Total:	\$48,27

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA DE 2474-4201



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9911335 PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20102262070

Fecha de Emisión: 21/12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 26/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 09

Ubicación:

Clave Catastral: ~~30607-08-046~~

Nro. de Predio: ~~1220207~~

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA: E

Barrio: CALLE JARAMI Parroquia: CALLE JARAMI

Pieza: 9

Información:

			TOTAL:
FRENTE	*****8,00m2	A RAZON DE	
TERRENO	****145,01m2	\$19,19	\$2.784,19
CONSTRUCCION	****209,00m2	\$186,30	\$38.936,70
	AVALUO COMERCIAL :		\$41.720,89

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$13,55	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPO CIUDAD	\$4,32		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$6,26		
OBRAS EN EL DIS	\$13,22		

Forma de Pago: T. CR 2940003098013 8136920000000

Cajero: VACA MARTHA Institución: VISA

Ventanilla: 11 Agencia:

Trans. Municipal: 6333206 Trans. Banco:

Importante: T. CRED \$220,99

Parcial:	\$43,55
Descuento o Rebaja de Ley	\$,68
Subtotal:	\$42,87
Total:	\$220,99



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 5

IMPRESO TASA 50 2414 - 420 5



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
Comprobante de Pago N° 9800333
20102262110

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: /12/2009

Información Personal:

N/O

29/03/2010

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 13

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-050

Nro. de Predio: 1226211

Dirección: CALLE JARAMILLO

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

13

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****8,00m2		
TERRENO	***140,15m2	\$19,20	\$2.690,88
CONSTRUCCION	***187,00m2	\$193,20	\$36.128,40
AVALUO COMERCIAL :			\$38.819,28

Descripción:

Concepto:			
A LOS CREDITOS U	\$12,61	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ CIUDAD	\$4,01		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$5,82		
OBRAS EN EL DIS	\$12,52		
EFEC			\$41,16

Forma de Pago: GUTIERREZ N

Cajero: 54

Institución:

Ventanilla: 6335403

Agencia:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Parcial: \$41,16
 Descuento o Rebaja de Ley: \$,53
 Subtotal: \$40,63

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

DE Pag: 1

MPRESO TASKI S.A. TEL. 2444-420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9792754
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20102262100

Fecha de Emisión: /12/2009

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: /03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00026056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS E 12

Ubicación:

Clave Catastral: 30607-05-049

Dirección: CALLE JARAMILLO

Barrio: CALLE JARAMI

Parroquia: CALLE JARAMI

Nro. de Predio: 1226210

LET. CASA : L

Placa: 12

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	*****8,00m2		
TERRENO	****140,12m2	\$19,19	\$2.890,30
CONSTRUCCION	****44,00m2	\$254,70	\$9.006,80
	AVALUO COMERCIAL :		\$11.097,10

CONTRIBUYENTE

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$2,92	TRSA SEGURIDAD	\$6,00
ENNOCP CIUDAD	\$1,15		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
FUERZA DE BOMBE	\$1,70		
GERAS EN EL VIS	\$5,04		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: VALENCIA Y

Ventanilla: 85

Trans. Municipal: 833007

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
ZONA EL OYALARGO
Parcial: 17,85
Descuento o
Rebaja de Ley
DANIEL VASQUEZ
CAJERO
Total: 307,00

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREFICIAL URBANO Comerciante de Bazar N° 9239454

Título de Crédito: 20102262040

Año Tributación: 2.010

NIO

Fecha de Emisión: 31/12/2009

29/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 06

00007-03-043

1226204

CALLE GRANILLO

QUILAS RECOR: ASA : 4

6

Dirección:

Barrio:

FRONTE

Parroquia:

2. RAZON DE

Placa:

TOTAL

PERUENO

*****8,00m2

\$19,10

\$2.983,51

CONSTRUCCION

***150,19m2

\$186,30

\$37.073,70

***199,00m2

AVALUO COMERCIAL :

\$39.957,34

Descripción:

A [Redacted] Concedido: U	\$12,98	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPO CIUDAD	\$4,13		
SERVICIO ALUMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$,00		
OBRAS EN EL DIS	\$12,79		

Cajero: EFEC

Institución:

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$42,09

Trans. Municipal:

6165030

Agencia:

Trans. Benco:

Subtotal:

Total: \$40,92

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA DE... Telf.: 2414 - 421



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9448345

Título de Crédito: 20092261990

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 12/2008

Información Personal:

Fecha de Pago: 28/01/2010

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 01

Ubicación: 30607-05-024

1226199

Clave Catastral: PASAJE 1

Nº de Predio: CASA : L

Dirección:

1

Barrio:

Parroquia:

Placa:

FRONTE

*****25,67m2

A RAZON DE

TOTAL

TERRENO

****160,15m2

\$19,20

\$3.074,88

CONSTRUCCION

****232,00m2

\$213,90

\$49.624,80

AVALUO COMERCIAL

\$52.699,68

Descripción:

A LOS PRECIOS U
EMPOPO CIUDAD
SERVICIO ADMINI
CUERPO DE BOMBE
OBRAS EN EL DIS

\$17,12 TASA SEGURIDAD
\$5,48 RECARGOS
\$,20 INTERESES
\$7,91
\$24,28

\$6,00
\$1,71
\$,51

Cajero:

Institución:

FLORES M EL

Ventanilla: 51

Agencia:

Municipal: 6153504

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$63,21

Total:

Importante:



Manoqueta

H. V. ...

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 4

IMPRESO TABLA - Tm: 2414-50



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago 9442730

Título de Crédito: 20102262130

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 11/12/2009

Información Personal:

NO

Fecha de Pago: 19/01/2010

Cédula / RUC: 00020056351750

Contribuyente: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 15

Ubicación:

30607-05-052

1226213

Clave Catastral: CALLE JARAMILLO

Nº de Predio: LET. CASA : L

Dirección:

15

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Descripción	Superficie	Valor	Total
TERRENO	****20,00m2	A RAZON DE \$19,19	\$3.077,37
CONSTRUCCION	****160,28m2	\$181,70	\$52.874,70
	****291,00m2		\$58.952,07
AVALUO COMERCIAL :			\$58.952,07

Descripción:

Concepto	Valor	Detalle	Valor
A LOS PREDIOS U	\$18,18	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPO CIUDAD	\$5,82		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$8,39		
OBRAS EN EL DIS	\$21,18		

Aplicación de Pago:
 Cajero: EFEC
 Ventanilla: JARAMILLO S
 Trans. Municipal: 55
 6097626

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$59,77
 Subtotal: \$1,64
 Total: \$58,13

Importante:



N. G. G. G.
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. G. G.
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

Pag.: 1
 IMPRESO TASA DE: 2414 - 423

PERSONERIA JURÍDICA

SOCIOS

Le Roano 20-10-11

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE Y ELOY ALFARO				NO. EXP:	
BARRIO:	PARROQUIA:	FECHA:			
ENCUESTA SOCIO ORGANIZATIVA			RESPONSABLE:	FIRMA:	

NOMBRE	LUGAR DE NACIMIENTO DEL PROPIETARIO DEL LOTE (PROVINCIA)	ACTIVIDAD LABORAL DEL PADRE (PROPIETARIO)	ACTIVIDAD LABORAL DE LA MADRE (PROPIETARIA)	NÚMERO DE HIJOS	LA FAMILIA ES BENEFICIARIA DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO SI O NO	NÚMERO DE FAMILIARES DISCAPACITADOS	NÚMERO DE FAMILIARES EN EL EXTERIOR	TIENE CONSTRUCCIÓN SI O NO	AÑO QUE COMPRÓ EL PREDIO	INSTRUCCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA O SUPERIOS DEL PROPIETARIO DEL PREDIO
José Alquinca	Pichincha	Agricultor	D. Doméstico	6	NO	No	4	Si	1989	Primaria
Alfonso Escera	Pichincha	Agricultor	D. Doméstico	6	Si	1	1	Si	1987	Primaria
Washington Chávez	Orimborazo	Vendedor	D. Domésticos	2	No	No	No	Si	1987	Secundaria
Marco Lumbal	Pichincha	Albañil	D. Doméstico	2	No	No	No	Si	1987	Primaria
Octavio Moquera	Pichincha	Empleado Público	D. Doméstico	4	No	No	No	Si	1987	Primaria
Celso Bastidas	Cotopaxi	Carpintero	D. Doméstico	2	No	No	No	Si	1987	Primaria
Edison López Pico	Pichincha	Profesor de Matemáticas				1	1	Si	1987	Superior
Gregorio Quimis	Namobi	Empleado	D. Doméstico	2	No	No	No	Si	1987	Secundaria
German Andrade	Tungurahua	Técnicos	D. Domésticos	2	No	No	No	Si	1987	Secundaria
Marlene Andrade	Tungurahua	Comerciante		4	No	No	No	No	1987	Secundaria
Miguel González	Pichincha	Chofer Profesional	D. Doméstico	4	No	No	No	Si	1987	Secundaria

INFORME
EMAAP-Q



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
 CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
 18001 ASI COMO LA ACREDITACION
 ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro.
091-001-2554488

CUENTA Nº: **5938000604**

AUTORIZACION SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**
 FECHA DE EMISION: **13-04-2011**

RUC/CI: **04344637**

CLIENTE: **GONZALES CACHAGO MIGUEL**

DIRECCION: **JARAMILLO MARIANO 168**
 PLACA PREDIAL: **0e10-68**
 Nº DE MEDIDOR: **97016670**

CONSUMIDOR FINAL
 PAGO A EPAP'S "DOLARES" **22659944**
 OFICINA: **ATENCION AL CLIENTE**
 MARCO PAMBA M. JOHANNA
 CTA. ESP. **0, 5011/10/05 14:03:56**

CICLO	SECTOR	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
02	041	10	003 00780	00	01
CONSUMO (M3)		N. DEP		TARIFA	
FACTURACION		37	0	SEC. ECO Domestico	

DESCRIPCION	VALOR USD
AGUA	16,99
ALCANTARILLADO	6,56
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,05

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
03-09-2011	4 819	03-10-2011	4 856
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO	SUBSIDIADO USD
10-10	36		10,12
10-11	35		
10-12	30		
11-01	32		
11-02	30		
11-03	28		
11-04	35		
11-05	30		
11-06	30		
11-07	32		
11-08	30		
11-09	37		
11-10	37		

REGISTRO DE PAGO
 MONTO SUBSIDIADO USD **10,12**
 TIPO CUENT: **Comienzo**
 CUENTA : **62005000433**
 Mensajes al Cliente
 - ESTIMADO CLIENTE -, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION: **03-10-2011** FECHA VENCIMIENTO: **14-10-2011**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUB TOTAL	25,70
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 25,70

CLIENTE

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-002430288

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 91665807-95
Valor a pagar: 25.25

Fecha de emisión

26/05/2011

Fecha de vencimiento

15/06/2011

I. INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **916658 - 0** GONZALEZ CACHAGO MIGUEL ERNEST

26/05/2011

Cédula / R.U.C.: 170434463-7
Dirección servicio: S11B MARIANO JARAMIL OE10-68 PB CALLE OE10C CHILIBULO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 34 40-41-009-5660
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1180633-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 26/04/2011 Hasta: 25/05/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2028.00	1806.00	222	kWh	16.51
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

VALOR FACTURABLE: 16.51
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.79
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 19.71

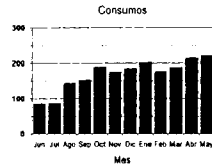
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

V. VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMASEO INFORMA:
SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
LUN-MIE-VIE, MATUTINO
Mayor información llame al 1800-456789.
Emaseo sirve a Quito.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-002430288

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 91665807-95
Valor a pagar: 25.25

Fecha de emisión

26/05/2011

Fecha de vencimiento

15/06/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **916658 - 0** GONZALEZ CACHAGO MIGUEL ERNEST

26/05/2011

Cédula / R.U.C.: 170434463-7
Dirección servicio: S11B MARIANO JARAMIL OE10-68 PB CALLE OE10C CHILIBULO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 34 40-41-009-5660
Parroquia - Cantón: LA MAGDALENA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.52
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.70

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **5.54**

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	19.71
Otros valores a pagar (2):	5.54
TOTAL (1) + (2):	25.25

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00


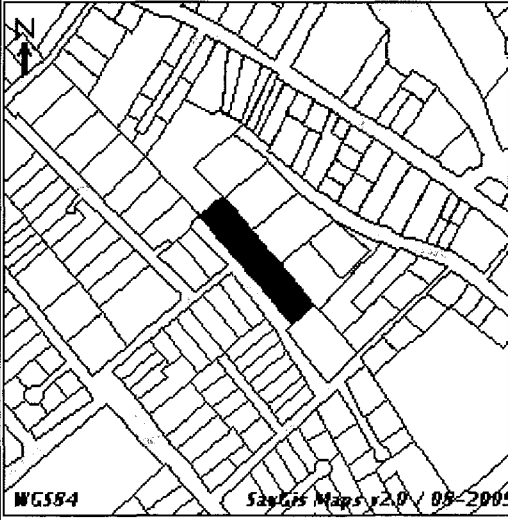
Pagar hasta: 15/06/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 8 de Abril del 2010 (16:20)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 635174 Clave Catastral: 30607 05 024 001 000 000 Cédula de identidad: 1706249487 Nombre del propietario: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Chilibulo Barrio / Sector: CHILIBULO Datos de terreno * Área de terreno: 2086,00 m2 Área de construcción: 2539,0 m2 Frente: 141,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE JARAMILLO MARIANO 30607	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 %		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Eta de incorporación: Eta de 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- EL INTERESADO PRESENTARA EL PLANO DEL PREDIO Y ESCRITURAS .			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL																				
Consulta de datos de zonificación																					
fecha: Jueves 8 de Abril del 2010 (16:21)																					
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 1226206 Clave Catastral: 30607 05 045 000 000 000 Cédula de identidad: 00020056351750 Nombre del propietario: ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS L 08	3.- Esquema de Ubicación del predio  <p style="text-align: center;">Predio 3060705045 sin ubicación grafica, deberá acercarse a la DAYC en la Administración Zonal correspondiente para solucionar este inconveniente</p> <p style="text-align: center;">WG564 SavGis Maps v2.0 / 08-2005</p>																				
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Barrio / Sector: Datos de terreno * Área de terreno: 145,17 m2 Área de construcción: 226,0 m2 Frente: 8,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Calle</th> <th style="width: 20%;">Ancho</th> <th style="width: 30%;">Referencia</th> <th style="width: 20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">4.- Regulaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">5.- Afectaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">6.- Observaciones</td> </tr> <tr> <td colspan="4">7.- Notas</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	4.- Regulaciones				5.- Afectaciones				6.- Observaciones				7.- Notas			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts																		
4.- Regulaciones																					
5.- Afectaciones																					
6.- Observaciones																					
7.- Notas																					
<p>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.</p> <p>- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.</p>																					

PLANOS

PR

2

OR

284

PR

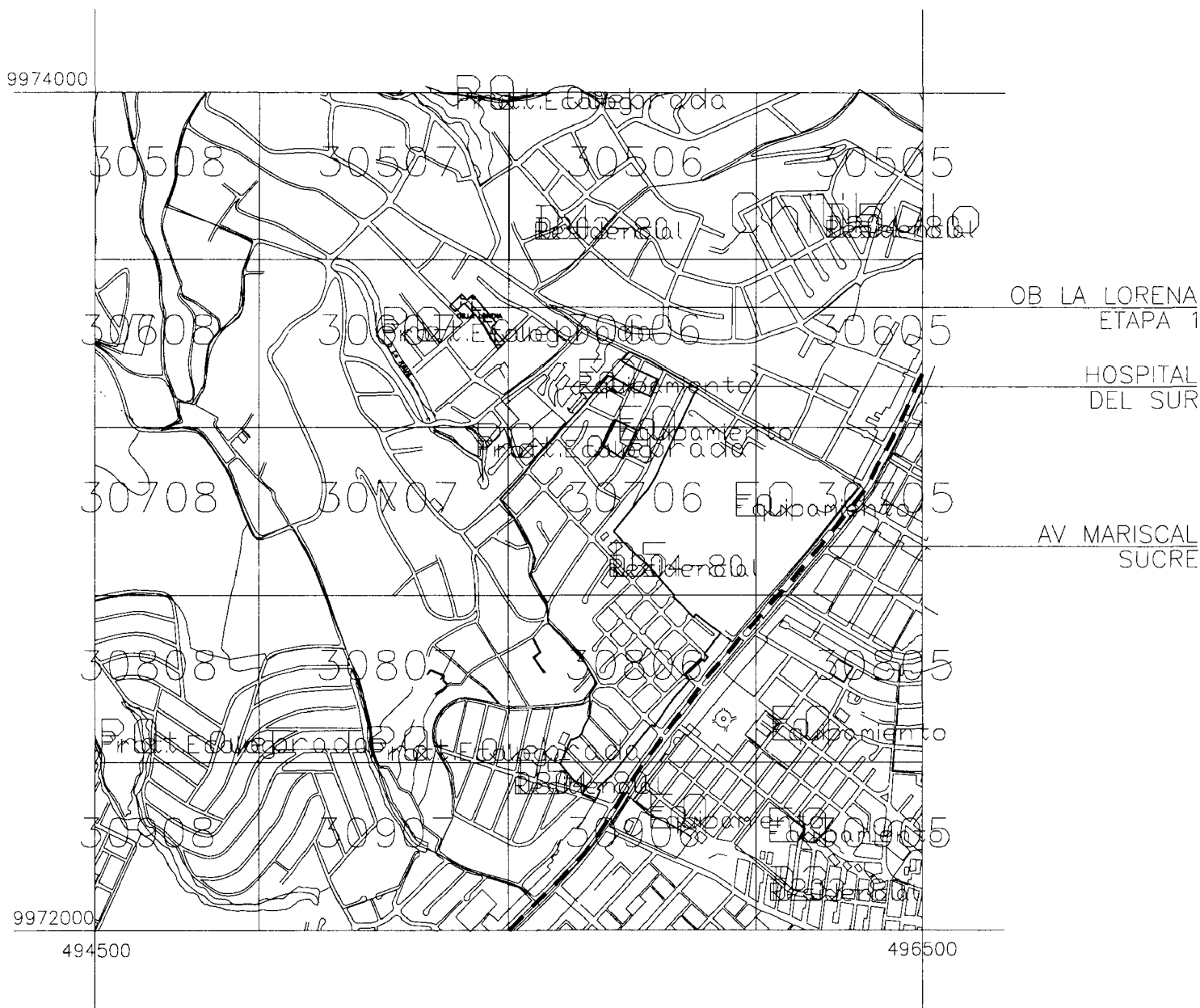
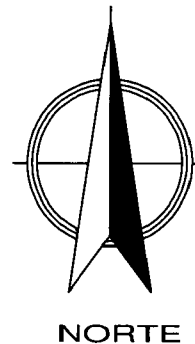
3

OR

284

~ HOJAS CARTOGRÁFICAS

OB LA LORENA ETAPA 1



UBICACION

ESCALA: 1 _____ 15000

NOTA: LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA ES APROXIMADA, PORQUE NO SE TIENE EL ARCHIVO DIGITAL DE ESTE ASENTAMIENTO.
FUENTE: PLANO DE OCUPACIÓN, EDIFICABILIDAD Y USO GENERAL DEL SUELO. ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN. DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. MDMQ.
ELABORACIÓN: PECS. USV. DMPT. MDMQ.



CD

INFORMES UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0029 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 3 de Octubre de 2011.

Nombre del Barrio: " La Lorena "

Administración Zonal : Eloy Alfaro

Parroquia: Chilibulo

Unidad UERB : Quitumbe

Número de expediente: 38

Clasificación del Suelo: Urbano

Impuesto Predial: 2011 (varios pagos)



Antecedentes:

El predio lo adquieren aproximadamente en el año 1991 al señor Mario Borja Custode y Sra. A través de escritura pública a favor de Taylor Germán Andrade Trujillo, el mismo que en el año 1999 realiza una cesión de derechos y acciones a favor de varios propietarios que actualmente constituyen el asentamiento humano. No tienen comité pro mejoras.

Los copropietarios obtienen la Ordenanza 3464, sancionada el 19 de Agosto del 2003.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 93.75 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 1998 aproximadamente los poseionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra en derechos y acciones, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que poseen aprobación del fraccionamiento a través de Ordenanza, la misma que han solicitado reformarla, existe un levantamiento topográfico elaborado por la Ing. Verónica Chillagano.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras del Barrio “ La Lorena “, son: albañilería, empleados públicos y privados, agricultura y ganadería.

Poseen: agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, bordillos, adoquinado. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

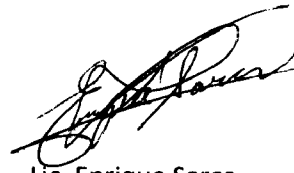
CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras del Barrio “ LA LORENA “, ubicado en la parroquia Chilibulo , cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 22 años, una consolidación de 93.75 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto, se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos

urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Quito, 18 de julio de 2011

Oficio N. 74 UERB Q-EA 2011

Señor

Taylor Germán Andrade Trujillo
PRESIDENTE DEL BARRIO LA LORENA

Presente.-

De mi consideración

En atención al oficio No. 2011-055-JZC, de fecha 22 de Marzo de 2011, que hace referencia a la solicitud de la Secretaría General del Concejo Metropolitano mediante oficio SG 0815 del 23 de febrero de 2011, atendiendo el pedido del señor Taylor Germán Andrade Trujillo, en calidad de Presidente del Comité Barrial La Lorena, mediante el cual solicita emitir un informe para proceder con la obtención de las escrituras individuales; al respecto se manifiesta lo siguiente:

1. El 19 de agosto de 2003 el Concejo Metropolitano de Quito expide la Ordenanza No. 3464 de la Urbanización de Interés Social Progresiva del "Comité Barrial La Lorena".
2. En la Ordenanza No. 3516 se hace referencia a las especificaciones técnicas:
 - Zonificación actual: D203
 - Forma de ocupación: Sobre línea de fábrica
 - Uso del suelo: Residencial Urbano 1
 - Número de lotes: 16
 - Área útil de lotes: 2.516,98 m²
 - Área de vías y pasajes: 1.430,14 m²
 - Área comunal: 180,90 m² (7,2%)
 - Área total del predio: 4.128,02 m²
3. En el Art. 6 de la ordenanza 3464, referente al Área Comunal, se identifican dos áreas verdes tales como:

ÁREA 1:

Ubicación: entre los lotes 15, 16, la calle Ascázubi y la calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 122,54 m²

Linderos:

Noreste:	lotes 15, 16	longitud: 50,16 m
Suroeste:	calle Mariano Jaramillo	longitud: 37,50 m
Sureste:	calle Ascázubi	longitud: 6,64 m

[Handwritten signature]
27-IX-2011
170624448-7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ÁREA 2:

Ubicación: entre los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 58,36 m²

Linderos:

Noreste:	lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	longitud: 50,16 m
Suroeste:	lote 15	longitud: 49,90 m
Sureste:	calle Mariano Jaramillo	longitud: 3,67 m

4. En el Art. 14 de la ordenanza 3464, referente de la entrega de escrituras individuales manifiesta que El Comité Barrial La Lorena tiene el plazo de un año, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes.
5. Mediante Oficio 105-BIS del 30 de mayo de 2006, dirigido al Arquitecto Iván Martínez, JEFE de la UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA, suscrito por Giovanni Ortiz Carranza JEFE DE LA UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL, en el que adjunta el listado de predios afectados por diferencias de áreas entre lo aprobado en los planos y lo medido en campo a fin de que se gestione la reforma correspondiente.

Observaciones de la Inspección Técnica en campo

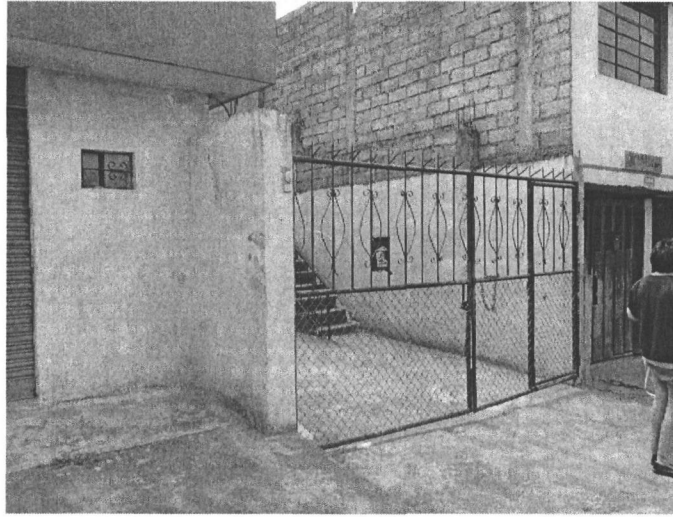
- El área verde 2 se desarrolla sobre la acera de la calle Mariano Jaramillo.
- El lote No. 13 está ocupando parte del área verde 2 con un cerramiento de bloque en un área de 4 x 1.30 m².
- En el lote No. 4 existe un pasaje de 1,05 m de ancho que conecta la calle Mariano Jaramillo y una calle existente en la parte nororiental del barrio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

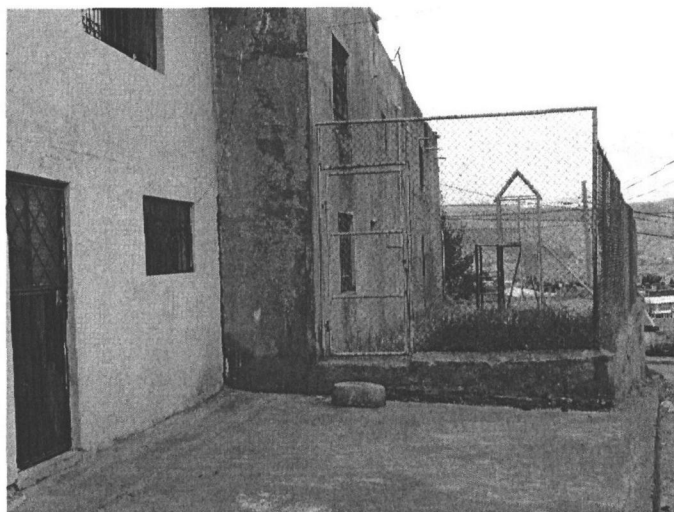




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe



INFORME LEGAL
"LA LORENA UNO"

ANTECEDENTES

- La Señorita ISABEL TITUAÑA mediante Escritura Pública de Compra-Venta de derechos y acciones, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges JOAQUIN BORJA PARRA y OLIMPIA CUSTODE ALEMAN, sus derechos y acciones que le correspondía como heredera de Anselmo Tituaña.
- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario, Dr. Jorge Washington Lara, el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se efectuó la partición de los bienes sucesorios de Anselmo Tituaña, a favor de sus herederos y los cónyuges Borja Custode, quienes compraron los derechos y acciones de una de sus herederas la señorita Isabel Tituaña.
- Al Fallecimiento de los cónyuges OLIMPIA CUSTODE ALEMAN Y JOAQUIN BORJA PARRA: con fechas, mil novecientos setenta y siete (1977), y mil novecientos ochenta y dos (1982) respectivamente, ante esto se otorga una Posesión Efectiva, dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha el diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de Julio del mismo año, a favor de sus herederos.
- Los herederos, de los cónyuges OLIMPIA CUSTODE ALEMAN Y JOAQUIN BORJA PARRA, señores: Jaime Tancredo Borja Custode a través de su mandatario, señor Ángel Rodríguez María Tamayo mediante Poder General conferido el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Humberto Noboa Gonzáles; y, Galo Rafael Borja Custode, a través de su mandatario, señor Otto Mario Ochoa Córdova, mediante poder conferido, ante el Notario Dr. Homero Noboa Gonzáles, el seis de junio de mil novecientos ochenta, dan en venta y perpetua enajenación la totalidad de sus derechos y acciones que les correspondía como herederos, a favor de su hermano, señor Mario Oswaldo Borja Custode, como consta en la escritura pública de compra venta de derechos y acciones, celebrada ante el Notario



				LISTADOS
381.	VERONICA ALEXANDRA CAYAMBE YASACA	172202168-8	CONTRATO COMPRA Y VENTA DE LA SRTA SONIA VILLA	CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
382.	MARIA. ELENA PORTILLA			CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
383.	LUIS ALFREDO AMBO. SHAÑAY	060253860-5	RECIBOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
384.	GLADIS SUSANA CHIMBO CAISAGUANO	171179077-2		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
385.	MARÍA. ROSA. CAMAS PESANTES	171078778-7	PROMESA COMPORA VENTA ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
386.	MARÍA. ROSA. CAMAS PESANTES	171078778-7	PROMESA DE COMPRA VENTA ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
387.	LUIS. ALBERTO GUANOTASIG.			CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
388.	PIEDAD.MERCEDES CRUZ			CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
389.	LUIS.GERARDO AMBO.SHAÑAY	060382028-3	RECIBOS ING ANGEL COSTALES Y CESION DERECHOS DE LA SRA. MARIANA BEATRIZ SILVA ORTEGA AL SR LUIS AMBO	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
390.	LUIS GERARDO AMBO SHAÑAY	060382028-3	CESION DERECHOS DE LA SRA. ROSA ANTONIA ORTEGA Y CONYUGE	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
391.	ROSA. ORTENCIA CHICAIZA.			

Décimo Séptimo del Cantón Quito el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de Abril de mismo año.

- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Mario Oswaldo Borja Custode y Gladis Dolores Tobar Sánchez, mediante escritura pública de compra-venta, celebrada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregi Solano, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Catón Quito, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, dan en venta y perpetua enajenación el inmueble de su propiedad situado en Citapamba Baja, de la Parroquia la Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de cinco mil doscientos metros cuadrados(5200,00m²), a favor de Taylor Germán Andrade Trujillo, aclarando expresamente que la venta se realiza como cuerpo cierto

OTRA DOCUMENTACIÓN

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

Antecedentes:

- Los cónyuges Mario Oswaldo Borja Custode y Gladis Dolores Tobar Sánchez, mediante escritura pública de compra-venta, celebrada ante la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregi Solano, el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Catón Quito el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, dan en venta y perpetua enajenación el inmueble de su propiedad situado en Citapamba Baja, de la Parroquia la Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de cinco mil doscientos metros cuadrados(5200,00m²), a favor de Taylor Germán Andrade Trujillo, cuya venta se realiza como cuerpo cierto.
- Con los antecedentes expuestos los cónyuges TAYLOR GERMÁN ANDRADE TRUJILLO y FABIOLA NARVAEZ ERAZO, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, quienes libre y

371.	LUIS.ALFREDO AMBO.SHAÑAY.	060253860-5	RECIBOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
372.	LUIS. GUANOTASIG	171542399-0		CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
373.	SONIA MERCEDES VILLA YASACA.	171496469-7	CESION DE DERECHOS DEL ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
374.	VIRGILIO.RAUL RAMIREZ.AGILA	170969121-4	COMPRA Y VENTA ING. ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
375.	OFELIA.VICTORIA AMORES LOZADA.	050056055-2	RECIBOS DEL ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
376.	A.-SEGUNDO. ALEJANDRO AJILA COLLAGUASO B.- LUBIA MAGOLA RAMIRES	A.-171213496-2 B.- 110293609-1	RECIBOS ING ANGEL COSTALES	A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
377.	JOSÉ HUMBERTO AGILA	170859860-0	RECIBOS ING. ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
378.	VELEZ. POLIBIO BERMEO	170992774-1		CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
379.	A.-JORGE FRANCISCO AYALA JIMENEZ B.- LUIS CALVOPIÑA	A.-120275667-0 B.- 040056037-1		A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
380.	ANGEL. ELICIO COSTALES			CONSTA EN LOS DOS

voluntariamente ceden derechos y acciones que tienen en el lote de terreno ubicado en la parroquia la Magdalena, sector la Lorena del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total de cinco mil doscientos metros cuadrados (5.200 m²), a favor de los cesionarios: el señor MARCO ANTONIO CUMBAL, adquiere el cinco punto siete por ciento (5.7%) ; VICTOR OCTAVIO MOSQUER BOHORQUEZ, adquiere el cinco punto ocho por ciento (5.8%); ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO, adquiere el cinco punto ocho por ciento (5.8%) ; AIDA RENÉ PICO, adquiere el cinco punto ocho por ciento; (5.8%) ; MIGUEL ERNESTO GONZALES CACHAGO, adquiere el seis por ciento (6%) ; ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RÍOS, adquiere el cinco punto cinco por ciento (5.5%); FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO, adquiere el cinco punto cinco por ciento (5.5%); RUBÉN GUSTAVO BASTIDAS MORENO, adquiere el cinco punto ocho por ciento (5.8%); VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTÍN, adquiere el seis punto tres por ciento (6.3%); GREOGORIO PASIANO QUIMIS SABALA, adquiere el cinco punto ocho por ciento (5.8%); WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO, adquiere el siete por ciento (7%); y, CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO, adquiere el cinco punto seis por ciento (5.6%). Se deja constancia que los cedentes se reservan el veinte y nueve punto cuatro por ciento (29.4%) de los derechos y acciones del predio materia del contrato. El lote de terreno materia del contrato se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: con propiedad de los señores Francisco Chulca, Ramón Pillajo, Joaquín Pillajo, Andrés Pillajo, Rafael Pillajo y Manuel Correa en una extensión de ciento cuarenta y siete metros; SUR: con propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre en una extensión de ciento cuarenta y nueve metros veinte centímetros; ESTE: con propiedad de los herederos de Eleodoro Aguirre, con una extensión de cuarenta metros cincuenta centímetros; y, OESTE: con propiedad de la señora Concha Tituaña y Rosa Pillajo en una extensión se sesenta y nueve metros. Los compradores de derechos y acciones así como los vendedores mantienen la posesión de los lotes fraccionados de hecho.

ORDENANZA 3464

- Expedida por el CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO, el dieciocho de Junio del año dos mil tres, con el objeto de Urbanizar al Comité Barrial LA LORENA, legalmente representada por Gregorio Quimis Zavala (socio del Barrio), ubicado en la Parroquia Chilibulo (antes parte de la parroquia la Magdalena).

Antecedentes:



	CALVOPIÑA			LOS DOS LISTADOS
361.	ARTEAGA. NILO LOMBEIDA			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
362.	BARRIO CIUDAD FUTURA EL CONDE			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
363.	LAURA MARÍA. CRIOLLO. GUARACA.	171655203-7	RECIBOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
364.	MARIA CLARA AMBO.SHAÑAY	171350330-6		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
365.	ROSARIO.VICENTA DE FATIMA AJILA JIMENEZ	110216288-8	RECIBOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
366.	CARMEN.AMELIA. MOROCHO.CABEZAS	171092008-1.	COMPRA Y VENTA ING. ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
367.	A.-MARÍA MANUELA MOROCHO. B.- CARMEN.AMELIA. MOROCHO	A.-171338647-0 B.- 170192008-1		A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
368.	MARIA PATRICIA IZA CARUA	171132325-1	COMPRA Y VENTA DEL SR. ARTURO IZA	CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
369.	PABLO.EDUARDO VILLA.YASACA	171654761-5		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
370.	ANGEL ELICIO COSTALES			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS

"El Comité Barrial la Lorena", mediante escritura pública de compra-venta, celebrada el primero de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Dr. Roberto Arregi Solano, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el quince de Noviembre de año de mil novecientos noventa y uno, adquirió un inmueble con clave catastral No. 30607-05-024, predio No. 0635174, ubicado en la Parroquia Chilibulo (antes parte de la parroquia la Magdalena).

En dicho predio se consolidó el "Barrio la Lorena" con varios lotes divididos de hecho, por lo que, mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones, celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada por Taylor Germán Andrade y su cónyuge, a favor de Marco Antonio Cumbal y otros, el setenta punto seis por ciento de los derechos y acciones de su propiedad (70.6%), y reservándose el veinte y nueve punto cuatro por ciento de los derechos y acciones (29.4%).

Se aclara que los señores Galo Alquina, Alfonso Escorsa, Claudio Guamán, no constan en la escritura de cesión derechos y acciones, pero son posesionarios de los lotes que constan en el plano presentado, y serán reconocidos dentro de los derechos y acciones que el señor Taylor Germán Andrade Trujillo cederá el porcentaje correspondiente.

Área por urbanizarse.

Cuatro mil ciento veinte y ocho coma cero dos metros cuadrados (4128,02), que es el cien por ciento.

OBSERVACIÓN

La Ordenanza No. 3464 en su Art. 17 estipula, que si en el plazo de sesenta días no se eleva a escritura pública y se la inscribe en el Registro de la Propiedad, quedara sin efecto dicha ordenanza.

En la Ordenanza No. 3464 en su Art. 3 señala que el promitente comprador del bien raíz, donde se encuentra asentado el Barrio la Lorena, es el "Comité Barrial la Lorena", ante esto existe un error pues quien compra es el señor TAYLOR GERMÁN ANDRADE TRUJILLO, como consta en la escritura pública celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Catón Quito el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

En la Ordenanza No. 3464 en su Art. 3 inc. 2 se establece que el barrio denominado "La Lorena" se consolida con varios lotes divididos de hecho;



351.	FANNY TOAQUIZA.			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
352.	CARLOS ANIBAL IZA .	170420379-1		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
353.	JOSÉ. MANUEL LLININ			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
354.	A.-CARLOS TROYA. B.-JOSE ALEN			A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
355.	LUIS GONZALO SISALEMA	50188070-2		CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
356.	ANGEL. ELICIO COSTALES.			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
357.	A.-MARIA. ROSARIO CHEZA.BARAHONA. B.- SEGUNDO ALEJANDRO LIMAICO	A.-100158853-0 B.-100070010-2	RECIBOS ING. ANGEL COSTALES	A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
358.	A.-BARRIÓ CIUDAD FUTURA B.- LUIS ALBERTO BUSTAMANTE ELIZALDE			A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
359.	BENEDICTO CHICAIZA. TOAPANTA	050178394-8		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
360.	LUIS ALCIVAR MARTINEZ	040056037-1		CONSTA EN

SEGÚN EL PLANO.

es decir, sin previa aprobación de fraccionamiento por parte del Municipio.

LISTADO DE LOS SOCIOS CON SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES.

SEGÚN LA CESIÓN DE DERECHOS.	
MARCO ANTONIO CUMBAL,	(5.7%)
VICTOR OCTAVIO MOSQUER BOHORQUEZ,	(5.8%)
ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO	(5.8%)
AIDA RENÉ PICO,	(5.8%)
MIGUEL ERNESTO GONZALES CACHAGO	(6%)
ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RÍOS,	(5.5%);
FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO,	(5.5%);
RUBÉN GUSTAVO BASTIDAS MORENO	(5.8%)
VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTÍN	(6.3%)
GREGORIO PASIANO QUIMIS SABALA	(5.8%)
WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO	(7%)
CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO	(5.6%).
TAYLOR GERMÁN ANDRADE TRUJILLO.	(29.4%)
ÁREA TOTAL	(100%) = 5.200 m2



	MORA MEDINA			LOS DOS LISTADOS
340.	JUAN HUMBERTO CUYO CHALUISA	050186624-8		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
341.	ALEJANDRO MANUEL CHIMPANTAXI RODRIGUEZ	170320338-8	RECIVOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
342.	MERCEDES. ROSA. QUINATOA. QUINATOA.	170817101-0	COMPRA Y VENTA ING. ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
343.	ANGEL. COSTALES	060074555-8		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
344.	MARÍA. NARCISA COLCHA COLCHA	060063856-3	PROMESA COMPRA VENTA ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
345.	JULIO. ALBERTO VITERI. CANO	171261654-7		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
346.	JOSÉ DANIEL ULLCO.CUZCO	050268661-1		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
347.	OFELIA VICTORIA AMORES LOZADA	050056055-2	RECIBOS DEL ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
348.	OFELIA VICTORIA AMORES LOZADA	050056055-2	RECIBOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
349.	VICTOR HERRERA.			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
350.	LUIS. PERRUGACHE	171085370-4		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS

MARCO ANTONIO CUMBAL	(4.00%)
VICTOR OCTAVIO MOSQUERA BOHORQUEZ	(3.63%)
ALBERTO CELSO BASTIDAS MORENO	(3.64%)
AIDA RENÉ PICO,	(3.68%)
MIGUEL ERNESTO GONZALES CACHAGO	(3.64%)
ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RÍOS	(3.39%)
FIDEL ANTONIO SALINAS CASTRO	(3.49%)
RUBÉN GUSTAVO BASTIDAS MORENO	(3.52%)
VICTOR LEONARDO BERMEO SAN MARTÍN	(3.88%)
GREOGORIO PASIANO QUIMIS SABALA	(3.52%)
WASHINGTON GUALBERTO CHAVEZ VALLEJO	(3.15%)
CARMITA MARLENE ANDRADE TRUJILLO	(3.51%)
SEGUNDO GALO ALQUINGA QUINTEROS	(3.87%)
LUIS ALFONSO ESCORSA HARO	(6.30%)
CLAUDIO TEODORO GUAMÁN	(4.32%)
TAYLOR GERMÁN ANDRADE TRUJILLO	(3.51%)
ÁREA ÚTIL	60.96%= 2.516.98 m ²
ÁREA DE PASAJES	34.64% =1.430.14 m ²
ÁREA VERDE Y COMUNITARIA	7.20%= 180.90m ²
ÁREA TOTAL	(100%) = 4.128,02

				EL LISTADO DEL CODEMPE
329.	SILVIA LOPEZ.			CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE
330.	LINDOLFA MARIA ALVAREZ BECERRA	110028099-7	RECIVOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
331.	LUZ MARÍA SAETAMA FLORES	171035976-9	RECIVOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
332.	JOSÉ TRAJANO TIPÁNLUISA YUGSI	050129842-6	RECIVOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
333.	JOSÉ TRAJANO TIPÁNLUISA YUGSI	050129842-6	RECIVOS ING ANGEL COSTALES	CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
334.	A.- AQUILES.PATRICIO MANCERO.RODRIGUEZ B.- VICTOR ROJANO LESCANO	170780868-7	VENDE LA SRA EXPRESIDENTA AL AR VICTOR HUGO LEZCANO LE VENDE AL SR AQUILES MANCERO	A.- CONSTA EN EL LISTADO DEL CODEMPE B.- CONSTA EN LA FICHA CENSAL
335.	VICTOR ROGELIO BARAHONA LÓPEZ	170639270-9		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
336.	VICTOR ROGELIO BARAHONA LÓPEZ	170639270-9		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
337.	BARAHONA LÓPEZ TANDAZO. DIAS			CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
338.	MELKER TROTSKY. GONZALES TIRIRA	100213844-2		CONSTA EN LOS DOS LISTADOS
339.	JOSÉ FRANCISCO	110188469-8		CONSTA EN

ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 356

NOMBRE DEL BARRIO:	Luz sur		N° EXP:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Ensay Alfaro		PARROQUIA:	Chulibillo
FECHA:	HORA:	UNIDAD:		
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:	
Re. Enrique Serrano	Germán Andrade 2658-513		Presidente	
Rep. Juan Bonifaz	099171038			

SINTESIS REUNIÓN:

- Se les explicó el estado, en el que se encuentra la Ordenanza -anonexada-
- No se culminó el proceso, por descuido de la comunidad.

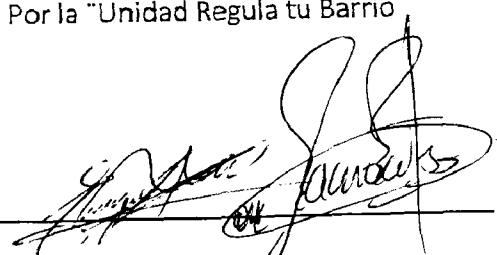
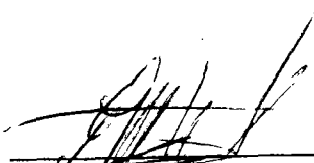
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Impedimento para atender las áreas verdes	UERBQ		
2.			
4.			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1. Escritura de compra y venta a favor de Taylor Andrade otorgada el 11 de mayo 1991 (copias)			
2. - copia de acta de pago facturas (16 salos)			
3.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - REA 

CI: 170089948-2

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 Quitumbe

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

N° DE ACUERDO: **486**

NOMBRE DEL BARRIO	<i>San Lorenzo I</i>	N° EXP	<i>38</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Eloy Alfaro</i>	PARROQUIA	
FECHA	<i>20 de Agosto 2011</i>	HORA	
UNIDAD			
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
<i>Ab. Juan Pablo Alvarado</i>			

SÍNTESIS REUNIÓN:

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
<i>1. Copia de los planos de loteos</i>			
<i>2. Copia de los escrituras</i>			
<i>3.</i>			
<i>4.</i>			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
<i>1.</i>			
<i>2.</i>			
<i>3.</i>			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Handwritten signature]

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 473

NOMBRE DEL BARRIO		la Loma I		N° EXP.	38
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Ebar Alvaro		PARROQUIA	
FECHA	4/02/11	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
Ab. Juan Pablo Alvarado		Fernando Pineda			

SINTESIS REUNIÓN

* Se solicita catastro de barrios actualizado
 delimitar copia de lo existente

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1			
2			
3			

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] *[Signature]*

RESR. UERB - AZQ - AEA NO. AB. CI: 170624948-2

COMUNICACIONES

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
SUBJECT: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
DATE: 10/10/51

1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

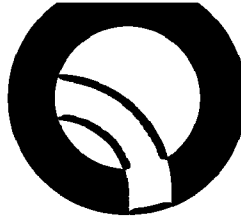
5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

135172



Administración Zonal
Eloy Alfaro No.2011-055-JZC

Quito, 22 de marzo del 2011

Doctora
JENNY ROMO
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
Presente.-

Por ser de su competencia adjunto a la presente en 16 fojas útiles la documentación ingresada a esta unidad de la Secretaria General del concejo Metropolitano con No. 0815 del 23 de febrero del 2011. Relacionada con la emisión de escrituras individuales de la Urbanización de Interés Social Progresiva, "Comité Barrial la Lorena" ubicada en la parroquia de Chilibulo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. María Augusta Gallardo
JEFA ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

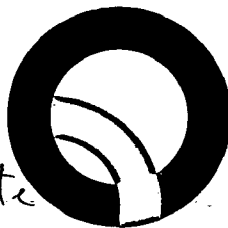
Enrique emitir
informe preliminar
urgente.
12-04-2011

M. Sandoval

Favor trámite pendiente

COF

250211



Secretaría General del Concejo

Remitir UR a AyC 16
SEGUIMIENTO para informe sobre el caso

SG

0815 28/02/11

23 FEB 2011

Ingeniero
César Andrade
Administrador Municipal
Zona Eloy Alfaro
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe, referente a lo manifestado por el Sr. Taylor Germán Andrade Trujillo, quien expone varios inconvenientes presentados en el trámite de entrega de escrituras individuales a favor de los propietarios de los lotes que conforman la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Barrial La Lorena", ubicada en la parroquia Chilibulo.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 16 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

C.C. Sr. Taylor Germán Andrade Trujillo, Casillero Judicial No. 3843.

(2011-315)
Marisela C.
2011-02-22



REGISTRO 2011-15557
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
TRÁMITE N°: 0008964

ASIGNADO A: *Imy Beroz* HORA: 14h 20
RECIBIDO SOBRES CRISTAL 23 FEB 2011

Nombre: _____ Telf.: _____
Céd./Ruc.: _____ Dir.: _____

JOSE R. PROAÑO ARMAS

A B O G A D O

AVENIDA 10 DE AGOSTO 579 Y CHECA.

EDIF. MUTUALISTA PICHINCHA.

SEGUNDO PISO. TELÉFONO: 2-235-613.

PAB
Zonal F

2102 15
25102.

2011 - 315

Quito, 18 de febrero del 2011

Sra. Economista

Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE USO DEL SUELO.

Yo, Taylor Germán Andrade Trujillo, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación técnico y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; ante usted respetuosamente comparezco, manifiesto y solicito:

PRIMERA / ANTECEDENTES: En vista del Expediente No. 711-2005, de la Procuraduría Metropolitana de Quito, de fecha 11 de noviembre del 2005; Ordenanza Municipal No. 3464; Informe Favorable No. IC-2003-282; y, otros documentos referentes a la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresista del "Comité Barrial La Lorena", ubicada en la parroquia Chilibulo (antes La Magdalena), cantón Quito, provincia de Pichincha.

Ante lo cual acudí a la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito, ante el doctor Gabriel Cobo U., mismo que me protocolizó en quince fojas útiles los documentos que anteceden y que se refieren al Expediente No. 711-2005, de la Procuraduría Metropolitana de Quito, de fecha 11 de noviembre del 2005; Ordenanza Municipal No. 3464; **INFORME FAVORABLE No. IC-2003-282**; y, otros documentos referentes a la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva del "Comité Barrial La Lorena", ubicada en la parroquia Chilibulo (antes La Magdalena), cantón Quito, provincia de Pichincha.

Por razones de fuerza mayor, a partir de la fecha de protocolización de los documentos que en copia simple me permito adjuntar, el día 2 de agosto del 2010 en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, al ser revisado esta documentación de aprobación me hacen constar dos observaciones, mismas que me permito puntualizar de la siguiente manera:

- 1.- Certificado de Hipotecas; y,
- 2.- Elevar dicha protocolización a escritura pública.

Es así que al ver estas observaciones, acudimos por varias ocasiones con mi Abogado Patrocinador, a la zona Eloy Alfaro, a fin de dar solución a este inconveniente que por un descuido de mi parte no se realizó a tiempo, y es así que el Ingeniero Pedraza, auxiliar de esa Judicatura, nos supo manifestar que en los Planos de Aprobación no constaban las áreas verdes, ante lo cual como usted revisará minuciosamente, si las hay, incluso me permito adjuntar en copia simple el valor correspondiente al pago de tasa de área verde faltante

METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 18 FEB 2011
HORA:
NOMBRE:
16

para completar el porcentaje de área verde y equipamiento comunal en el trámite de legalización que tiene relación con el Predio No. 429355, Clave Catastral No. 30505-21-027, ubicado en la parroquia de Chilibulo, en el cual señala el avalúo del área comunal faltante (45,98 metros cuadrados), equivalente al 2.58% del área útil del total de lotes, a nombre del señor Marco Antonio Alvarado Román y otros, documento que cancelo por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.**

Los documentos están en forma clara, y me indigna que no exista solución alguna a este particular, debiendo indicar el respectivo listado de propietarios, mismo que incluso tienen desde hace algún tiempo atrás las respectivas cartas de impuesto predial, con sus números, así como también las claves catastrales correspondientes, para lo cual me permito detallarlos:

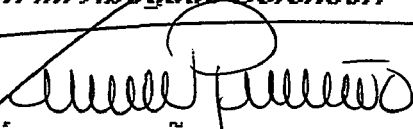
PROPIETARIOS	LOTE	AREA M2	No. DE PREDIO
1. GALO ALQUINGA X	(1)	160.15	1226199
2. ALFONSO ESCORSA X	(2)	260.14	1226200
3. WASHINGTON CHAVEZ	(3)	130.09	1226201
4. MARCO CUMBAL	(4)	165.07	1226202
5. OCTAVIO MOSQUERA	(5)	150.05	1226203
6. CELSO BASTIDAS	(6)	150.19	1226204
7. AIDA PICO	(7)	152.00	1226205
8. GREGORIO QUIMIS	(8)	145.17	1226206
9. GERMAN ANDRADE	(9)	145.01	1226207*
10. MARLENE ANDRADE	(10)	145.08	1226208*
11. MIGUEL GONZALEZ	(11)	150.06	1226209
12. LEONIDAS BALCAZAR	(12)	140.12	1226210
13. ANTONIO SALINAS	(13)	140.15	1226211
14. RUBEN BASTIDAS	(14)	145.17	1226212
15. VICTOR BERMEO	(15)	160.28	1226213
16. CLAUDIO GUAMAN X	(16)	178.25	1226214

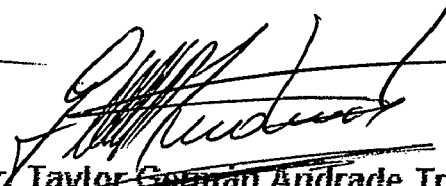
Con estos breves fundamentos de hecho, señora Economista Elizabeth Cabezas, solicito revisarlos y emitir un Informe, para que la respectiva Administración, ordene elaborar las correspondientes minutas para que de esta

manera obtengan los propietarios sus respectivas escrituras individuales, tanta falta hace a los dueños, quienes están esperando su favor contestación, puesto que El Ilustre Municipio de Quito, en la actualidad tramitando y legalizando propiedades reales y con la respectiva documenta anexa, puesto que la "Revolución Ciudadana", es una etapa de mejora nuestro país.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en la Casilla Judicial del Palacio de Justicia, perteneciente al Ab. José Reinaldo Proaño Arr profesional del derecho a quien faculto suscribir cuanto escrito consi necesario para mi defensa dentro de la presente causa.

Firmo con mi Abogado Defensor.


 Ab. JOSÉ R. PROAÑO ARMAS
 ABOGADO
 Mat. Prof. 8151 C.A.P.


 Sr. Taylor German Andrade Tru
 C.G. 170624948 - 7
 2730-689


I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION

CITADANES 170624748-7

ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN
 TUNGURAHUA/SARAGUO/LA MATRIZ
 13 FEBRERO 1961
 091-1 CEEA-0002
 TUNGURAHUA/SARAGUO
 LA MATRIZ

[Signature]



EQUATORIANA ***** V1322V5225

TRANSITO FABIO LA NARVAEZ ERAZ

SECUNDARIA TECNICO

JUAN ANDRADE
 GLORIA TRUJILLO
 EQUITO

06/04/2015

REN 09 121 101



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

152-0011
 NUMERO

1706248487
 CEEA

ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN

PROVINCIA LA MORONA
 PARROQUIA

CANTON
 ZONA



[Signature]



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Tesorería

Oficio No. D.M.F-T- 4484
Quito, 15 de diciembre del 2010

Doctor
Fabián Andrade Narváez
PROCURADOR METROPOLITANO ✓
Presente.-

De mi consideración:

El señor **ALVARADO ROMAN MARCO ANTONIO Y OTRO**, han cancelado el valor impuesto por la venta directa de un lote de terreno, a fin de que continúe el trámite de la Minuta, esta Tesorería Certifica:

El Arq. Carlos Quezada Proaño, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda el MDMQ, mediante oficio No. ST-DGT 3771 de fecha 05 de octubre del 2010, solicita se disponga la emisión del título de crédito por la cantidad de USD459,81 (CUATROCIENTO CINCUENTA Y NUEVE, 81/100 DOLARES), por concepto de pago de Tasa de Area Verde faltante para completar el porcentaje de área verde y equipamiento comunal en el trámite de legalización que tiene relación con el predio NO. 429355 clave catastral No. 30505-21-027 ubicado en el parroquia de Chillibulo, en el cual señala el avalúo del área comunal faltante (45,98m2) equivalente al 2.58% del Area Util del total de lotes, a nombre del señor MARCO ANTONIO ALVARADO ROMAN Y OTROS.

El Sistema de Recaudaciones, a nombre del señor **ALVARADO ROMAN MARCO ANTONIO Y OTRO**, registra el siguiente pago a la fecha por concepto de pago de TASA DE AREA VERDE (Código. 99):

FECHA DE PAGO	CAPITAL USD.	PAGO G. ADM.	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
12/11/2010	459,81	0,20	4,67	464,68	61003278976

Atentamente,

Lic. Rita Fernández Catalán
TESORERA METROPOLITANA

c. copia: Ing. Marcelo Montalvo, Jefe de Gestión de Propiedad
c. copia: Sr. ALVARADO ROMAN MARCO ANTONIO Y OTRO

Func. Respons : Ing. Alexandra Pallo Melo

13

UUU4229
Oficio: 105-BIS

Quito, 30 MAYO 2006

Arquitecto
Iván Martínez
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad.-

138223

De mi consideración:

Sírvase encontrar adjunto el listado de predios afectados por **diferencia de áreas** entre lo aprobado en planos y lo medido en campo pertenecientes al Comité Pro mejoras del Barrio **LA LORENA**, parroquia Chilibulo aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 3464 del 19/08/2003, a fin de que se gestione la reforma correspondiente.

NOMBRE	LOTE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO	AREA PLANO	AREA MEDIDA
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS	3	30607-05-040	1226201	130.09	179.11
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS	4	30607-05-041	1226202	165.07	150.55
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS	8	30607-05-045	1226206	145.17	150.34
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS	12	30607-05-049	1226210	140.12	146.15
ANDRADE TRUJILLO TAYLOR Y OTROS	14	30607-05-051	1226212	145.17	156.76

TOTAL: 5 PREDIOS

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

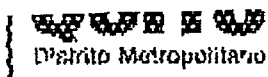
Atentamente,



Giovanni Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C
REF GUIA N° SG-DAYC

Arg-Chacón
24-04-06



GOBIERNO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

0003058

Oficio: 081-BIS

24 ABR. 2006

Quito,.....

Arquitecto
Iván Martínez
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad.-

137658

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 1057, ingresado a esta Dirección con Hoja de Control N° 2935 del 18/04/2006, mediante el cual solicita la revisión de la correcciones realizadas en el plano digital del Comité Pro mejoras del Barrio **LA LORENA** parroquia Chilibulo, previo la aprobación de la Ordenanza Reformatoria.

Al respecto, informo a Usted lo siguiente:

BARRIO " LA LORENA "

- Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Cesar Chacón
JEFE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C
REF GUIA N° 2935- DAYC

~~SECRETARIA~~

HOJA DE CONTROL 136578

REF 689-2M6-DAYC

NOMBRE CESAR CHACON

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) BARRIO LA LORENA

DISTRICTO METROPOLITANO

0000689

Oficio: 014-BIS

01 FEB 2006

Quito,.....

Arquitecto
Ivan Martinez
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
Ciudad.-

136578

De mi consideración:

Por medio del presente informo a usted sobre una serie de observaciones encontradas durante la intervención del barrio **La Lorena**, parroquia Chilibulo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 3464 del 19/08/2003.

La Unidad de Barrios de Interés Social ha procedido con el recorrido de campo, elaboración de fichas prediales y digitalización del plano, pero al momento de enviar a catastrar Areas verdes, al unidad encargada mediante Memorando N° 018-DC del 27/01/2006 indica que estas areas no pueden ser catastradas pues de hacerlo los lotes 7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 se quedarían sin frente a la vía, además parte de las areas verdes se encuentran sobre la acera de la vía.

De la misma manera cabe informar que la Ordenanza indica la existencia de dos áreas municipales y en el plano aparecen tres áreas.

Ante lo expuesto y al no realizar la entrega de áreas municipales no se procederá a catastrar los lotes del barrio hasta que se realice la reforma correspondiente tanto de áreas verdes como de áreas en los lotes individuales.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing/ Cesar Chacón
JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C
REF GUIA N° SN



Ordenanza N°

3464

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2003-282 de 18 de junio del 2003, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 00073 de 17 de junio del 2003, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "COMITÉ BARRIAL LA LORENA"

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL "COMITÉ BARRIAL LA LORENA" UBICADA EN LA PARROQUIA CHILIBULO (ANTES PARTE DE LA PARROQUIA LA MAGDALENA).

Art. 1.- El "Comité Barrial La Lorena" está legalmente representado por el Presidente Sr. Gregorio Quimis Zabala, según se desprende de la certificación del Comité barrial.

Art. 2.- El "Comité Barrial La Lorena", cuya urbanización se autoriza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Chilibulo antes parte de la Parroquia la Magdalena del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- ANTECEDENTES: El "Comité Barrial La Lorena" es propietario del inmueble con clave catastral N° 30607-05-024, predio N° 0635174, Parroquia Chilibulo (antes parte de la Parroquia La Magdalena) de este Distrito, adquirido mediante escritura de compraventa celebrada el 1 de marzo de 1991, ante el



Ordenanza N° 3464

Dr. Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero e inscrita el 15 de noviembre de 1991.

En dicho predio se consolidó el barrio denominado "La Lorena", con varios lotes divididos de hecho (sin autorización Municipal); por lo que mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones celebrada el 7 de julio de 1999, otorgada por Taylor Germán Andrade y cónyuge a favor de Marco Antonio Cumbal y otros (moradores del Comité Barrial La Lorena), el cedente entregó los derechos y acciones de dichos lotes fraccionados a cada uno de los moradores de manera proporcional al área que mantenían, reservándose el 29.4% de los derechos y acciones de la propiedad. Se vendió el 70.6% de los derechos y acciones de la propiedad. Así el 100% de los derechos y acciones del predio donde se encuentra ubicado el barrio La Lorena se encuentra completado con un 70.6% que pertenece a los moradores del barrio y el 29.4% que pertenece al señor Taylor Germán Andrade.

Cabe aclarar que los señores Galo Alquina, Alfonso Escorsa y Claudio Guamán no constan en la escritura global de derechos y acciones, pero son poseedores de los lotes que constan en el plano a legalizarse; por lo que serán reconocidos dentro de los derechos y acciones del Sr. Taylor Germán Andrade Trujillo.

Art. 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los predios a urbanizarse tienen una superficie total de 4.128,02 m² (100%) y está conformado así:

Zonificación actual:	D203 (sobre línea de fábrica)
Forma de ocupación:	Sobre línea de fábrica
Uso de Suelo:	Residencial Urbano 1
Número de lotes:	16
Área útil de lotes:	2.516.98 m ²
Área de vías y pasajes:	1.430.14 m ²
Área comunal:	180.90 m ² (7.2%)
Área total del predio:	4.128.02 m ²

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación D3 (D203-80 sobre línea de fábrica), mediana densidad, y se encuentra ocupada en un 88 % (14 lotes).

Art. 6.- AREA COMUNAL.- El "Comité Barrial La Lorena", de conformidad con lo que establece el Art. 224 reformado de la Ley de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. R II.219 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la superficie de 180.90 m² como área comunitaria.



Ordenanza N° 3464

ÁREA 1:

Ubicación: Entre los lotes 15, 16; la calle Ascázubi y la Calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 122.54 m².

Linderos:

Noreste:	Lotes 15,16	longitud: 50.16 m;
Suroeste:	Calle Mariano Jaramillo	longitud: 37.50 m;
Sureste:	Calle Ascázubi	longitud: 6.64 m;

ÁREA 2:

Ubicación: Entre los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y la calle Mariano Jaramillo.

Superficie: 58.36 m².

Linderos:

Noreste:	Lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14.	longitud: 50.16 m;
Suroeste:	Lote 15	longitud: 49.90 m;
Sureste:	Calle Mariano Jaramillo	longitud: 3.67 m;

Art. 7.- DE LAS VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 10 del Art. II.126 del sistema vial del nuevo régimen del suelo para el Distrito Metropolitano de Quito y son de 8.00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el Comité Barrial "La Lorena", son las siguientes:

- Equipamiento Comunal,
- Juegos infantiles conforme a los planos aprobados

ART. 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Área comunal encepada, juegos infantiles.

Art.10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de un año (1), contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.



Ordenanza N° 3464

Art. 11.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Barrial La Lorena", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca y además prohibidos de enajenar, después de la adjudicación individual de los lotes, hasta la terminación total de las obras, para lo que existirá un informe técnico favorable por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, de conformidad con el Art. R II.224 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, prohibición que deberá constar en las escrituras individuales, bajo responsabilidad civil y penal de los personeros del "Comité Barrial La Lorena".

Art.12.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del Comité Barrial, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del "Comité Barrial La Lorena".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 13.- DE LA ZONIFICACIÓN.- La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: D3, sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial 1.

Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El "Comité Barrial La Lorena" tiene un plazo de un año, contado a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para proceder a la entrega de las escrituras individuales bajo responsabilidad civil y penal de los dirigentes.

Art. 15.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Eloy Alfaro se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas.



Ordenanza N°

3464

para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 16.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la Urbanización de Interés Social Progresivo del "Comité Barrial La Lorena", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.


Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 17.- DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- El "Comité Barrial La Lorena" se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribir en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes el acto decisorio del Concejo Metropolitano de carácter particular de conformidad al Art. R II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, que autoriza la urbanización, caso contrario quedará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 14 de agosto del 2003.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



Ordenanza N° 3464

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 31 de julio y 14 de agosto del 2003.- Lo certifico.- Quito, 19 de agosto del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinuela
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 19 de agosto del 2003.

EJECUTESE:


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 19 de agosto del 2003.- Quito, 19 de agosto del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinuela
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

RECIBIDAS

ACTA DE ASAMBLEA

BARRIO LA LORENA

QUITO, 26 de julio del 2012


En ASAMBLEA del 26 de Julio del 2012 libre y voluntariamente
trasferimos el espacio existente de áreas verdes del Barrio la Lorena


AL ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, con la finalidad
de tener espacios públicos para nuestra sociedad que puedan desa-
rrollar actividades libres y de sano desarrollo.


Y se realice la transferencia una vez que el BARRIO LA LORENA

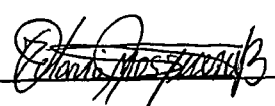
SEA LEGALIZADO, dando cumplimiento al COOTAD.

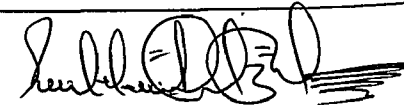
A continuación firmamos los dieciséis copropietarios del barrio


Segundo Galo Alguíngua Quintevos ¹⁷⁰³⁸⁶³⁶²⁹ (172214364)  Lote #


Washington Huálberto Chavez 0601823156  Lote 3


Marco Antonio Cumbal 1705901137-1  Lote #4


Ricardo Octavio Mesquera B. 170216245-2  LOTE 5

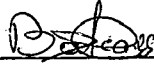
Marlon Lopez Pico 171045414-9  LOTE 7


GREGORIO PASIANO QUIJES ZAMBA 130068037-6  LOTE # 8


TAYLOR GERMÁN HUELDE TUJILLO 140624948-7  LOTE # 9

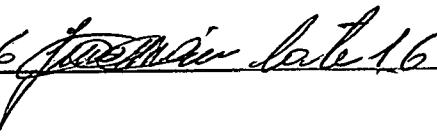
MIGUEL ERNESTO GONZÁLEZ GACHOGO-170434463-7  lote 10

MIGUEL ERNESTO GONZÁLEZ GACHOGO, 170434463-7  lote 11

ANGEL LEONIDAS BALCAZAR RIOS 170024586-7  lote 12

x JESÚS GUSTAVO BASTIDAS MORENO 1705961694  LOTE 14

VICTOR LUIS BERNARDO MORTEN 070120400-0  LOTE 15

CLAUDIO ERNESTO JUAMÓN 170433614-6  lote 16

Agradecemos antemano todas la gestiones que se vienen elaborando

EN EL DEPARTAMENTO LEGALISA TU BARRIO, para el bien de nuestro
barrio y los demás.

Quito 19 de Octubre del 2011

Señor Ingeniero

JHON BONIFAZ

Mediante resolución de propietarios de él terrenos del BARRIO LA LORENA

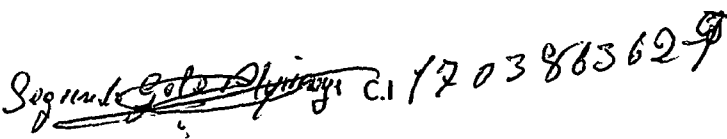
se, determina;

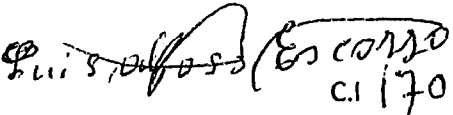
1.- Que el pasaje sin nombre perpendicular a la calle PELILEO pasa a ser parte del lote 2

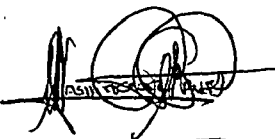
2.- El remanente de terreno del lote 1 pasa a ser parte del lote 2 por mutuo acuerdo entre, el señor GALO ALQUINGA propietario del lote 1 y el señor ALFONSO ESCORSA propietario del lote 2.

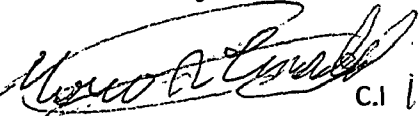
Se pone por escrito que el remanente de terreno no será utilizado para construcción de ningún tipo de vivienda que es exclusivo para utilizar como área peatonal o garaje sin ser utilizada ningún tipo de cubierta para no perjudicar la pared y ventanas que están instaladas en la casa del lote 1.

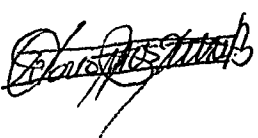
A continuación firmamos de mutuo acuerdo los propietarios de los 16 lotes del BARRIO LA LORENA

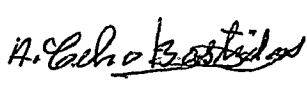
Lote 1.- GALO ALQUINGA  C.I. 170386362-9

Lote 2.- ALFONSO ESCORSA  C.I. 170080929-4

Lote 3.- WASHINGTON CHAVEZ  C.I. 060182315-6

Lote 4.- MARCO CUMBAL  C.I. 170590437-1

Lote 5.- OCTAVIO MOSQUERA  C.I. 170216245-2

Lote 6.- CELSO VASTIDAS  C.I. 050058673-0

Lote 7.- AIDA PICO

C.I

Lote 8.- GREGORIO QUIMIS



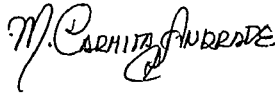
C.I 130068037-6

Lote 9.- GERMAN ANDRADE



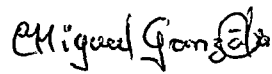
C.I 170624948-7

Lote 10.- MARLENE ANDRADE



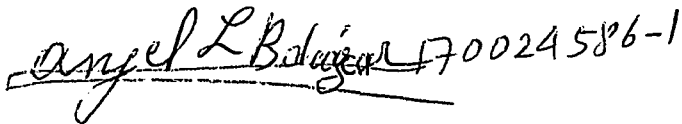
C.I 170996403-3

Lote 11.- MIGUEL GONZALEZ



C.I 170434463-7

Lote 12.- LEONIDAS BALCAZAR



Lote 13.- ANTONIO SALINAS



C.I 1940012686-6

Lote 14.- RUBEN BATIDAS



C.I 170396169-4

Lote 15.- VICTOR BERMEJO



C.I 070120400-0

Lote 16.- CLAUDIO GUAMAN



C.I 170433614-6

ENVIADAS

INFORMES GPS

VARIOS

CERTIFICACION Y PEDIDO

Quito 26 de Octubre del 2011

Srs.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE Y

ELOY ALFARO

Yo, Taylor Germán Andrade Trujillo representante del Barrio la Lorena certifico que en el año 1987 accedimos a comprar mi persona y quince personas más 16 lotes de terreno de una medida entre 160 m² a 200 m², la cual no podíamos tener escritura individual y me informaron para ser el representante para tener una escritura global. A partir de ese tiempo hemos venido tratando de tener una escritura individual y lamentablemente no lo hemos logrado por diferentes causas y en una de ellas está el faltante de AREA VERDE. Nosotros ignoramos de que nuestro barrio de 16 lotes deberíamos dejar AREA VERDE de un porcentaje que ignoramos ahora que estamos ya legalizando el barrio por medio de la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO estamos dispuestos si es de cancelar lo faltante de AREA VERDE.

Yo y los quince moradores del barrio pedimos se dignen en facilitarnos un trato especial ya que somos de escasos recursos económicos y hemos logrado pagar todo lo que se refiere SERVICIOS BASICOS como son; agua, luz, alcantarillado, red telefónica y un pequeño parque con juegos infantiles el parque tiene un área de 97,88 m².

Es de mi obligación también informales que hemos tenido varios gastos para tratar de legalizar el barrio pagando sin tener nada en concreto y hemos venido perdiendo la credibilidad gastos que fueron en vano.

Ahora que el MUNICIPIO DEL DIETRITO METROPOLITANO DE QUITO CON LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO a acogido a muchos barrios para le regulación de los mismos estamos muy complacidos que nuestro barrio también este en esta unidad con lo que vuelve a nosotros y los demás barrios a una profunda confianza ya que ustedes serán nuestro mejor apoyo para lograrlo.

ATENTAMENTE



TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO MORADOR DEL BARRIO LA LORENA Y REPRESENTATE

Especie NO Valorada



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

**AVALUOS
Y CATASTROS**

Nº ~~909188~~

Sr. Registrador de la Propiedad; el traspaso de dominio que se describe ha sido anotado en esta oficina.

Parroquia: LA MAGDALENA Urbana (X) Rural ()

Calle o Urb.: MAGDALENA UR Nº

Vendedor: MARIO BORJA CUSTODE Y SRA

Comprador: TAYLOR GERMAN ANDRADE TRUJILLO

Valor: \$ 600.000

Notaría Nº 23º Notario: Dr. Arregui

Fecha de otorgamiento 23 X 89 Cantón Quito

Anotado por: EGR

Quito, a 23... de Octubre..... de 1989.....

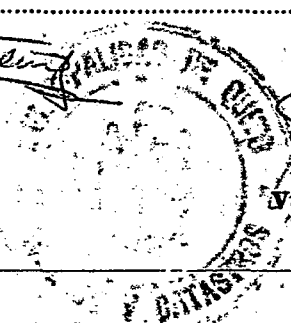
Observaciones: VALORIZACION NO PAGA

HOJA # 28308

30607 06 07

VENTA TOTAL

J. Espinosa
Revisado por



[Firma]
Vto. Bno. Jefe

1.993 931889250-93	ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 21/04/93
CÓDIGO 1706249487	NOMBRE ANDRADE TRUJILLO TAYLOR BERM	

AV. COMERCIAL		EXG / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	30607-06-007
3.350.000			2.010.000	31/12/92	188925
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.993****21.220	01	****44.017	02	*****6.700	*****
*****637	19	*****		*****	*****71.300

TRANSACCION 60644	PAGINA 1	VENTANILLA 07
----------------------	-------------	------------------

SUB-TOTAL : *****71.300

0653819

SP. : DELGADO NORA

- CONTRIBUYENTE -

I. MUNICIPIO DE QUITO
 RECEBIDO
 04063
 CANCELADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA: 090443582-3

ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

15 ABRIL 1952

001-1 0030 00088 F
 IMBABURA/COTACACHI
 SAGRARIO 1952



Ana Alencastro

EQUATORIANO***** 43333A2222 /

GRABER GREGORIO GUIMIS

SECUNDARIA BUEHACER. DOMESTICOS


RAFAEL ALENCASTRO

DELDRES COBOS

QUITO 21/11/2005

21/11/2017

REN 1686271



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0003 0904435823
 NÚMERO CÉDULA

ALENCASTRO COBOS ANA CIRILA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REN 1688272
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130068037-6

QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASTANO

MANABITA JIRIJAPA/JIRIJAPA

LUGAR DE NACIMIENTO 1947

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0265 00793 M

MANABITA JIRIJAPA ACT. SEXO

JIRIJAPA 1947

Firma del Cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0081 NÚMERO

1300680376 CÉDULA

QUIMIS ZAVALA GREGORIO PASTANO

PICHINCHA

PROVINCIA LA MAGDALENA

PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

L#9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170624948-7

ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN


TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

13 FEBRERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0254 00506 M

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1961

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170692704-1

NARVAEZ ERAZO TRANSITO FABIOLA


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 SEPTIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012-1 0256 09488 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Fabiola Narvaez



EQUATORIANA***** VI333V3222

CASADO TRANSITO FABIOLA NARVAEZ ERAZO


SECUNDARIA TECNICO PROF. OCUP.

JUAN ANDRADE
GLORIA TRUJILLO

QUITO 01/07/2008

FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD 01/07/2020

FORMA No REN 2832104
Pch



PULGAR DERECHO

EQUATORIANA***** E1311V1111

CASADO TAYLOR G ANDRADE TRUJILLO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ROBERTO NARVAEZ
HILDA ERAZO

CUENCA 10/03/2006

FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD 10/03/2018

FORMA No REN 0393198



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


249-0006 NÚMERO

1706249487 CÉDULA

ANDRADE TRUJILLO TAYLOR GERMAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

090-0139 NÚMERO

1706927041 CÉDULA

NARVAEZ ERAZO TRANSITO FABIOLA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170433614-6

GUAMAN CLAUDIO TEODORO

AZUAY/ CUENCA/ SAGRARIO


16 JULIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0150 02559 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1956

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V4222

CASADO ROSA LEONOR CONTRERAS ARIAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARMEN GUAMAN


QUITO 02/03/2005

02/03/2017

REN 1414841

Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0043 NÚMERO

1704336146 CÉDULA


GUAMAN CLAUDIO TEODORO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA MAGDALENA PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010134800-1
 CONTRERAS ARIAS ROSA LEONOR
 AZUAY/CUENCA/SININCAY
 28 AGOSTO 1959


FECHA DE REGISTRO: 0033.01730 F
 AZUAY CUENCA
 DESCRIPCIÓN: 1959

Firma del Cédulario: *[Firma]*
 PUEGAR DERECHO



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO CLAUDIO TEODORO GUAMAN
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE CONTRERAS / PADRE PROFESOR
 JESUS ARIAS / MADRE
 QUITO 26/08/2006
 26/08/2018 FECHA DE CADUCIDAD
 REN: 1992106
 Pch

Firma de la Autoridad: *[Firma]*
 PUEGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0030 NÚMERO
 0101348001 CÉDULA

CONTRERAS ARIAS ROSA LEONOR

PICHINCHA (QUITO)
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



C # 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170386362-9

ALQUINGA QUINTEROS SEGUNDO GALO


PICHINCHA/QUITO/LLOA

17 MAYO 1953

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-2 0437 01870 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1953



Jose R. Alquinga

ECUATORIANA***** A1331A1122

CASADO MARIA TARCILA CACHAGO GONZALEZ

PRIMARIA TRACTORISTA


JOSE R ALQUINGA

MARIA E QUINTEROS

QUITO 26/01/2011

26/01/2023

FORMA No. REN 3512342



Maria E. Quinteros

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0001 NÚMERO 1703863629 CÉDULA

ALQUINGA QUINTEROS SEGUNDO GALO

PICHINCHA QUITO

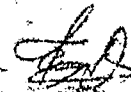

PROVINCIA CANTÓN

LLOA LLOA

PARROQUIA

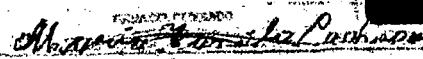

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO SEGUNDO ALQUINSA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 CARLOS CACHAGO
 MARIA GONZALEZ
 QUITO 18/03/2009
 18/03/2021
 REN 0862427

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 170459312-6
 CACHAGO GONZALEZ MARIA TARCILA
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 18 ABRIL 1955
 002-2 0235 01460 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

062-0001 1704593126
 NÚMERO CÉDULA

CACHAGO GONZALEZ MARIA TARCILA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LLOA LLOA
 PARROQUIA

(1) PRESENCIA (8) DE LA JUNTA





2#2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170080929-4

ESCORSA HARO LUIS ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/LLOA
 09 OCTUBRE 1939
 SEX M
 FECHA DE NACIMIENTO 0074 03140 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1939




Luis Escorsa Haro

ECUATORIANO ***** E333912222

VIUDO FABIANA CACHAGO
 PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUA

JOSE ABRAHAM ESCORSA
 MARIA MARTINA HARO
 QUITO 04/08/2004
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 24/08/2015
 FECHA DE LA CADUCIDAD

REN 1102910
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

240-0001 NÚMERO
 1700809294 CÉDULA

ESCORSA HARO LUIS ALFONSO

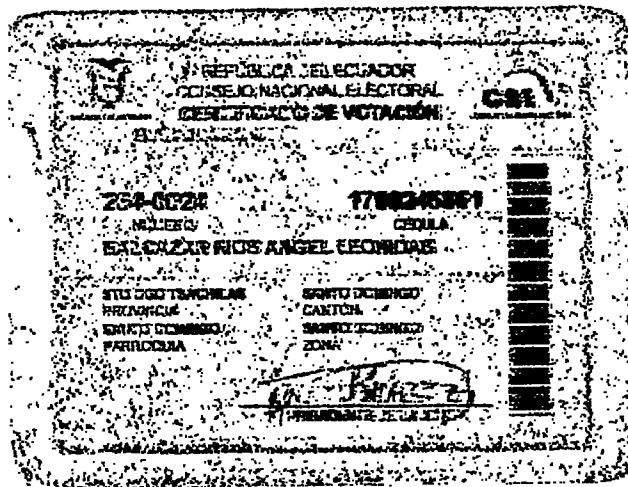
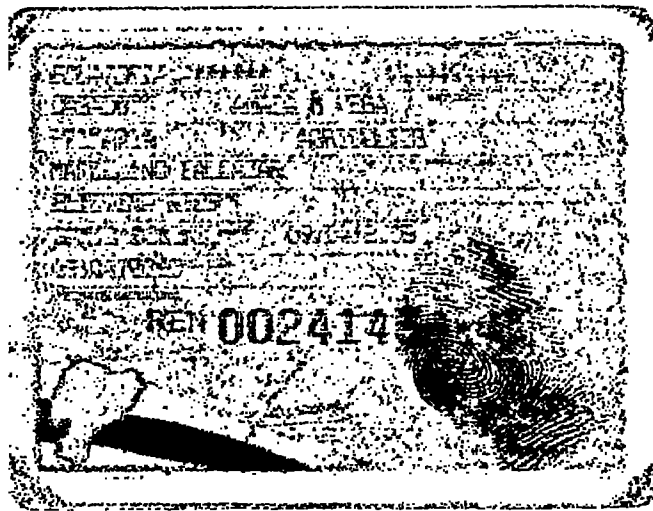
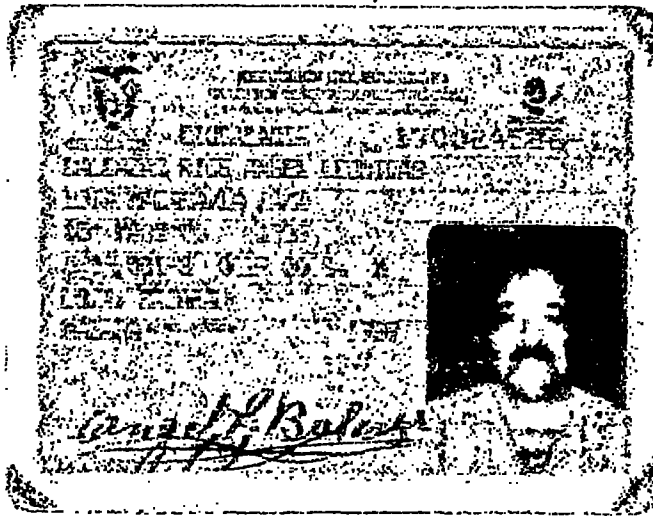
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LLOA LLOA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

C# 12

I



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA 170456661-9

VEGA VEGA AMADA

BOGOTAZAFORTILLO/ZAFORTILLO


STO DOMI 1943

001-E 0183 00364 E

LOTA/ DELTA

DELTA

Amada Vega



ESCUADRIANA ***** EASAVAZERA

COMANDO ANGEL BALCAZAR

PRIMARIA CUERPO BURESTICOS


ABOLFO VEGA

DELTA VEGA

STO DOM DE LOS CLAYAS/2007

15/08/2017

REN 2449650



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de mayo del 2009

170456661-9 - 093 - 0238

VEGA VEGA AMADA

STO DGO TEACHILAS SANTO DOMI

SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO

DUPLICADO

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00

1347236 19/01/2010 10:33:50

1347286

2 # 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA 171985802-7

APellidos y Nombres
LOPEZ PICO
EDISON PAUL




Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 1984-04-14

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3343V4242

APellidos y Nombres del Padre
LOPEZ SANTACRUZ LINO ILDEFONSO




APellidos y Nombres de la Madre
PICO AIDA REENE

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-02-02

Fecha de Expiración
2021-02-02

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL ESPAN DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0055 1718858027
NÚMERO CÉDULA

LOPEZ PICO EDISON PAUL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA

() PRESIDENTA () DE LA JUNTA

C#6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTRIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 050058673-0


BASTIDAS MORENO ALBERTO CELSO
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

15 OCTUBRE 1950

003- 0027 01648 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA NATRIZ 1950



4. Celso Bastidas

ECUATORIANA***** E3333E3242

CASADO AIDA VICTORIA PACHECO ARIAS

PRIMARIA CARPINTERO

OCTAVIO BASTIDAS

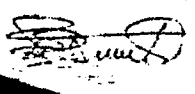
DOLORES FRANCISCA MORENO

QUITO 29/12/2003

29/12/2015

REN 0880977

Pch



VE. DIR. LEGISLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0011 NÚMERO


0500586730 CÉDULA

BASTIDAS MORENO ALBERTO CELSO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUSTIA

